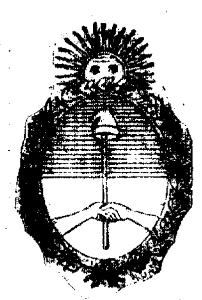
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, viernes 16 de diciembre de 1983

NUMERO 25.322

AÑO XCI

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 234.520

JORGE DANIEL BORRELLI Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR T. E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL T. E. 392-4009
PUBLICACIONES T. E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO T. E. 392-4231
AVISOS T. E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS T. E. 392-4056
SUSCRIPCIONES T. E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION T. E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO T. E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES T. E. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS T. E. 982-0675
CONTROL DE PRODUCCION T. E. 982-6697
PERSONAL T. E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES T. E. 982-3652

$a 0,70

CONCESION Nº 903

SUMARIO

(El Sumario continúa en Pág. 24)

SUMARIO



LEYES

ELECTRIFICACION RURAL

Prorróganse los plazos de los pagos que en concepto de amortización de capital de origen y reajuste de la deuda deban efectuar las Cooperativas Eléctricas al Banco de la Nación Argentina en razón de los créditos correspondientes al II Plan de Electrificación Rural.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1983.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado, elevando a vuestra consideración el adjunto proyecto de Ley, relacionado con el asunto que seguidamente se expone.

Las Cooperativas Eléctricas del interior del país se ven comprometidas actualmente por una difícil situación financiera, en la que ha tenido manifiesta importancia la magnitud de las indexaciones que deben afrontar por las deudas contraídas con el Banco de la Nación Argentina, en relación con los créditos correspondientes al II Plan de Electrificación Rural.

Los créditos otorgados en cumplimiento del referido Plan tienen el propósito de contribuir al equipamiento de las Cooperativas y al importante servicio que las mismas prestan, constituyéndolas en factores de desarrollo y de arraigo de la población en áreas rurales. Este propósito se ha visto desvirtuado por las substanciales erogaciones que representan los pagos en concepto del reajuste de la deuda, los cuales han llegado a comprometer la existencia misma de las Cooperativas.

En conocimiento de esta situación y ante la necesidad de evitar los graves inconvenientes que podría ocasionar un mayor deterioro de la misma, se propicia la adopción de medidas que permitan aliviar los compromisos financieros de las Cooperativas de Electricidad.

Estas medidas contemplan, en primer lugar, una prórroga de doce meses a partir de los vencimientos verificados el 30 de diciembre de 1982 y el 30 de marzo de 1983 para los pagos en concepto de amortización del capital y del reajuste de la deuda, debiendo no obstante los entes beneficiados abonar los intereses devengados en las fechas originalmente previstas.

En segundo término, se conviene en aplicar a la deuda a amortizar por las Cooperativas, para los pagos que deban realizarse el 30 de diciembre de 1983 y el 30 de marzo de 1984, un índice de ajuste equivalente al 50 % del índice correspondiente al régimen de indexación vigente, comprometiéndose el Estado Nacional a hacerse cargo de los servicios financieros por la diferencia resultante de aplicar los índices antedichos.

La medida propiciada en el párrafo anterior será aplicada únicamente a las cuotas que deban abonarse durante 1983 y hasta el 30 de marzo de 1984. Lo expresado surge como consecuencia de que las cuotas son semestrales con vencimientos alternados según cada Cooperativa en particular.

La implementación de las medidas contempladas en el proyecto de Ley que se eleva, permitirá mejorar la posición financiera de las Cooperativas de Electricidad, dejándose constancia que el Estado Nacional no adopta ningún compromiso respecto de la eventual prórroga del beneficio acordado.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Conrado Bauer
Jorge Wehbe
Adolfo Navajas Artaza

LEY Nº 23.006

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Prorróganse por doce meses, a partir de los vencimientos ocurridos el 30 de diciembre de 1982 y el 30 de marzo de 1983, ambos incluidos, los plazos de los pagos que en concepto de amortización de capital de origen y reajuste de la deuda deban efectuar las Cooperativas Eléctricas al Banco de la Nación Argentina en razón de los créditos correspondientes al II Plan de Electrificación Rural. Dicha prórroga no comprende los pagos por intereses.

ARTICULO 2º — Otórgase, a las Cooperativas Eléctricas mencionadas en el Artículo 1º y en relación a los créditos que en el mismo se indican, un subsidio exclusivamente para el pago que deban realizar el 30 de diciembre de 1983 y 30 de marzo de 1984, en concepto de amortización del reajuste de la deuda e intereses que correspondan por tal rubro. El monto del subsidio equivaldrá a la diferencia entre los importes que resulten de aplicar a la deuda a amortizar el índice correspondiente al régimen de indexación vigente y un índice equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del anterior.

ARTICULO 3º — El gasto que demande el pago del subsidio dispuesto en la presente Ley, será atendido por partes iguales con recursos del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior y aportes del Tesoro Nacional.

ARTICULO 4º — El Poder Ejecutivo Nacional reglamentará la presente Ley.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer
Jorge Wehbe
Adolfo Navajas Artaza

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Autorízase al citado Ministerio para que proceda, a la cobertura de cargos de las estructuras orgánicas aprobadas por Decretos Nros. 1.586|83, 1.587|83, 1.588|83, 1.589|83 y 1.654|83 con determinado personal, exceptuándoselo del cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 8º inciso j) de la Ley Nº 22.140.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1983.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de someter a la consideración del Primer Magistrado el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza a este Ministerio para que, por esta única vez, proceda a la cobertura de los cargos de las estructuras orgánicas aprobadas por Decretos números 1.586, 1.587, 1.588, 1.589 y 1.654, todos del año 1983, con el personal que se detalla en planillas anexas, exceptuándoselo del cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 8º, inciso j), del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, aprobado por Ley número 22.140.

Los Decretos números 1.586|83, 1.587|83, 1.588|83, 1.589|83 y 1.654|83 aprobaron, respectivamente, las estructuras orgánico-funcionales de la Subsecretaría de Seguridad Social, de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional y de las Cajas Nacionales de Previsión para Trabajadores Autónomos, para el Personal del Estado y Servicios Públicos y de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, autorizando al Ministerio de Acción Social para proceder, por esta única vez y por el término de sesenta (60) días, a la cobertura de los cargos de las citadas estructuras orgánicas y a la asignación de funciones emergentes de las mismas y promociones que pudieran corresponder, con personal que presta servicios en los respectivos organismos, entre los cuales existen agentes mayores de sesenta (60) años.

En todos los casos, se trata de personal contratado por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y trasladado en su momento en los términos de la Ley Nº 21.445 y sus complementarias, a los organismos mencionados precedentemente, por lo que atendiendo a las necesidades del servicio, con carácter de excepción y por esta única vez, se estima oportuno se faculte al Ministerio de Acción Social para designar al referido personal en los cargos previstos en las estructuras orgánico-funcionales precitadas.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Adolfo Navajas Artaza

LEY Nº 23.039

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1983

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Ministerio de Acción Social para que proceda, por esta única vez, a la cobertura de los cargos de las estructuras orgánicas aprobadas por Decretos números 1.586|83, 1.587|83, 1.588|83, 1.589|83 y 1.654|83 y a las asignaciones de funciones emergentes de las mismas, con el personal que se detalla en planilla anexa que forma parte de la presente ley, quedando exceptuado del cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 8º, inciso j), del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, aprobado por Ley Nº 22.140.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Adolfo Navajas Artaza

PLANILLA ANEXA

PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Apellidos y Nombres		Documento Nº
BASABEZ, Apolinario	L. E.	1.653.878
EUSEBI de STUART, Elena María de la Consolación	L. C.	0.448.261
REBOREDO, María Artemia	L. C.	3.442.769

PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Apellidos y Nombres		Documento Nº
AIFAMI, Elsa Amada	L. C.	3.395.679
ALVIZUA, Evaristo David	L. E.	0.152.677
ANCEDES de MARELLI, Dora Isabel	L. C.	0.616.516
BENEGAS, Jorge	L. E.	3.348.871
BLIGTH, Raquel	L. C.	3.071.601
BONI BURINI, Arduino	L. E.	1.152.310
CABRERA, Mamerto	L. E.	1.657.772
COSTANZO, Eduardo Jorge	L. E.	1.741.004
CROCE de LANZA, Josefina	L. C.	3.412.315
DALY de DI MARTINO, Aída	L. C.	0.611.130
DE LUCA, Luis	L. E.	1.728.070
DULCE, Nélida Erminda	L. C.	0.086.529
DUTROWSKY, Enrique Eduardo	L. E.	3.630.362
ESTELLA de PALMIERI, Celsa	L. C.	3.365.757
FERNANDEZ de GIULIANI, Nélida	L. C.	0.506.198
GARCES, Jesús	L. E.	3.563.956
GIAGANTE, Eduardo	L. E.	0.942.537
GIL de MURO, María Esther	L. C.	0.441.580
GORI, Favio	D. N. I.	16.722.282

PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Apellidos y Nombres		Documento Nº
LACASA, Angela	L. C.	3.375.601
LOJO, Agustín Ramón	L. E.	0.272.815
LOPEZ de CHIAUDANO, Esther	L. C.	3.418.838
MARCOS, [illegible]	L. E.	3.684.474
MARIN, César	L. E.	3.683.402

Apellidos y Nombres	Documento Nº	
MARQUEZ, Lorilda Teófila	L. C.	1.657.062
MERCAU, Delia Esther	L. C.	7.568.810
MENDEZ, Ester Lina	L. C.	1.070.262
MICELI, Roberto	L. E.	3.018.255
MURAT, Celina	L. C.	7.363.197
NOTTARIS de FERREYRA, Simona María Margarita	D. N. I.	12.503.930
PALLINI, Pedro	L. E.	1.734.038
PANIZZA, Celia Virginia	L. C.	0.276.778
PINILLOS, Manuel	L. E.	2.517.682
PIAZZA, Santiago	L. E.	0.410.222
PIÑEIRO, Manuel	L. E.	0.150.390
PITA, Bernardo Mario	L. E.	1.678.655
POGGI, David María	L. E.	0.433.804
QUIJADA, Dardo Antonio	L. E.	0.869.387
QUIROGA, María	L. C.	9.732.889
REBECHI, Augusto José	D. N. I.	16.968.753
RICCIARDI CHINAPPI, Antonio Orlando	L. E.	1.484.936
SALVAREZZA, Osvaldo	L. E.	0.713.792
SANCHEZ, Isabel	L. C.	8.311.386
SASSO, Francisco	L. E.	1.301.089
SCIACCO de SANA, Concepción	L. C.	1.312.313

PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Apellidos y Nombres	Documento Nº	
SEGHESSO SEMINO, Jorge	L. E.	4.210.428
SEGUI de SANGIOVANI, Alicia	L. C.	1.665.293
TORRELLES de QUIROGA, Elena Dora	L. C.	2.214.141
VELIZ COLLAO, José Gerónimo	D. N. I.	92.320.563
WELSH de PALFERRO, Cecilia	L. C.	3.343.237

PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Apellidos y Nombres	Documento Nº	
ALFONSO, Raúl Abelardo	L. E.	0.776.180
ATTIZ, Armando	L. E.	2.652.565
BRAVO PINCETTI, Juan Francisco Benjamín	D. N. I.	16.927.993
DI ZILLO, Carmen	L. C.	0.006.924
FERRO, José	L. E.	0.416.667
GOMEZ, Francisco José	L. E.	2.517.237
MOSQUERA de VARELA, Ramona	L. C.	0.090.313
MUSSO, Lucía	L. C.	2.580.882
PEREZ BUSTAMANTE de LEIVA AVALOS, Esther	D. N. I.	16.940.014
SAYANES de GANCI, Soledad	L. C.	0.345.879
SIWER, Pinkus	L. E.	4.204.301
STAGNO, Hortensia	L. C.	2.614.650
VILLANUEVA, Victorio	D. N. I.	1.227.264
ZAMORA, José Máximo	L. E.	0.423.737

PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS

Apellidos y Nombres	Documento Nº	
CIFRE, Gabriel Osvaldo	L. E.	0.423.681
DAMIANO, José Evaristo	L. E.	0.434.338
RUZO, José Andrés	L. E.	0.409.114
SANTORO de VAZQUEZ, Zulema María	L. C.	0.026.850

PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Apellidos y Nombres	Documento Nº	
ALFANO, Olga Hortencia	L. C.	0.508.495
CARABAJAL, Fidel	L. E.	3.784.361
CARBONE, Jorge	L. E.	0.392.558
FLORES, Florentino	L. E.	1.789.709
FLORIO, Alfonso José	L. E.	1.737.639
FULGUEZ, Eduardo	L. E.	0.428.502
GARCIA, Carlos	L. E.	1.998.976
GIACOBE, Pedro	L. E.	0.243.838
MOLO, Juan Bautista	L. E.	1.373.198
SAITA de FARIA, Dora	L. C.	0.196.667
SANCHEZ BOADO, Carlos Alberto	L. E.	0.425.085

FE DE ERRATA

LEY Nº 23.023

En la edición del 14 de diciembre de 1983, donde se publicó la citada Ley, se deslizó el siguiente error:

En el ARTICULO 1º:

Donde dice: 3. de Inteligencia de Estado

Debe decir: 3. de Inteligencia del Estado



DECRETOS

IMPORTACIONES

Establécese un tratamiento arancelario preferencial para los productos originarios y procedentes de las Repúblicas de El Salvador, Bolivia, del Ecuador, Paraguay y Perú.

DECRETO Nº 3.290

Bs. As., 9|12|83

VISTO el Expediente Nº 82.339|83 del Registro de la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de San Salvador (República de El Salvador), el 27 de agosto de 1983, se suscribió el Acuerdo de Alcance Parcial entre los Gobiernos de la República Argentina y de la República de El Salvador.

Que el mencionado Acuerdo tiene por objeto impulsar el intercambio comercial al más alto nivel a través del otorgamiento recíproco de preferencias arancelarias para los productos incluidos en el mismo.

Que el artículo 20º del Acuerdo de Alcance Parcial suscripto entre la República Argentina y la República de El Salvador, establece que el Acuerdo entrará en vigor en un plazo no mayor de sesenta (60) días y tendrá duración indefinida.

Que el artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980, permite la posibilidad para los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración de concertar Acuerdos de Alcance Parcial con otros países y áreas de integración económica de América Latina

Que en el inciso a) del citado artículo se dispone que las concesiones otorgadas por los países miembros no se harán extensivas a los demás, salvo a los países de menor desarrollo económico relativo.

Que el artículo 12 del Acuerdo Parcial firmado entre la República Argentina y la República del Perú, señala que las preferencias que cualquiera de los países signatarios otorgue al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980, para la importación de productos negociados en dicho Acuerdo, se extenderán automáticamente a los demás países signatarios.

Que corresponde poner en vigencia lo acordado en la Asociación Latinoamericana de Integración creada por el Tratado de Montevideo 1980, aprobado por Ley Nº 22.354.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1º de setiembre de 1983 las importaciones de los productos originarios y procedentes de la República de El Salvador, de la República de Bolivia, de la República del Ecuador y de la República del Paraguay, detallados en la Lista Anexa que forma parte del presente decreto, tendrán un tratamiento arancelario preferencial, consistente en la reducción del porcentual indicado para cada producto, sobre el arancel fijado en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI).

Art. 2º — A partir del 1º de setiembre de 1983 las importaciones de los productos originarios y procedentes de la República del Perú que figuren simultáneamente en el Acuerdo de Alcance Parcial suscripto entre la República Argentina y la República del Perú y en el Acuerdo de Alcance Parcial suscripto entre la República Argentina y la República de El Salvador, gozarán del tratamiento preferencial más favorable si así lo consigna la Lista Anexa que forma parte del presente decreto.

Art. 3º — Las concesiones que se mencionan en el artículo 1º y 2º se aplicarán a los productos que se importen en las condiciones de origen establecidas en el Acuerdo de Alcance Parcial suscripto entre la República Argentina y la República de El Salvador.

Art. 4º — El tratamiento arancelario preferencial establecido en el presente decreto, será de aplicación exclusiva a los productos originarios y procedentes de la República de El Salvador, de la República de Bolivia, de la República del Ecuador, de la República del Paraguay y de la República del Perú no siendo extensivos a terceros países en virtud de la cláusula de la nación más favorecida o de disposiciones de efectos equivalentes pactadas o que se pacten en el futuro.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe
Juan R. Aguirre Lanari

LISTA ANEXA

NADI	Producto	Preferencia Porcentual
03.03.00.01.01	Langostas frescas o refrigeradas	60
03.03.00.01.02	Centollas frescas o refrigeradas	60
03.03.00.01.03	Langostinos frescos o refrigerados	60
03.03.00.01.03	Camarones frescos o refrigerados	60
03.03.00.01.04	Pulpo fresco o refrigerado	60
03.03.00.01.05	Calamares o calamaretes frescos o refrigerados	60
03.03.00.01.99	Los demás mariscos, crustáceos, moluscos frescos o refrigerados	60
03.03.00.02.01	Langostas congeladas	60
03.03.00.02.02	Centollas congeladas	60
03.03.00.02.03	Camarones congelados	60
03.03.00.02.03	Langostinos congelados	60
03.03.00.02.04	Pulpos congelados	60
03.03.00.02.05	Calamares y calamaretes congelados	60
03.03.00.02.99	Los demás mariscos, crustáceos, moluscos, congelados	60
08.01.02.01.00	Coco rallado deshidratado	100
08.01.05.00.00	Ananás frescos	90
08.01.06.01.00	Aguacates frescos	80
08.01.06.02.00	Mangos frescos	45
09.01.01.01.00	Café en grano, crudo	100
09.01.02.02.99	Pulpa de café (peletizado)	100
09.04.00.01.01	Pimienta en grano	100
09.08.00.03.00	Cardamomo	100
13.02.00.04.01	Bálsamo natural de Copaiba	100
13.02.00.04.02	Bálsamo natural de Perú	100
13.02.00.04.03	Bálsamo natural de Canadá	100
13.02.00.04.04	Bálsamo natural de Tolú	100
13.02.00.04.05	Bálsamo natural de Benjiú	100
13.02.00.04.99	Los demás bálsamos naturales	100
14.05.00.10.01	Achiote (bija, rocu)	50
18.01.00.01.00	Cacao en grano, crudo	100
20.07.06.00.00	Jugos de frutas tropicales excepto cítricos	75
44.27.00.00.00	Artesanías de madera tallada y pintada a mano con motivos típicos salvadoreños con certificado de origen de la Secretaría de Comercio	50
46.03.00.00.00	Cestos y costureros de artesanía típica salvadoreña y confeccionada totalmente a mano con certificado de origen de la Secretaría de Comercio	50
59.05.00.00.00	Hamacas de red de hilo de algodón y colgadores de macramé. Artesanía típica salvadoreña confeccionada a mano con certificado de origen de la Secretaría de Comercio	50
69.13.00.00.00	Cerámicas ornamental. Sorpresas miniaturas de barro con motivos típicos salvadoreños. Artesanía salvadoreña	50
94.03.02.99.00	Muebles de madera	25

MINISTERIO DEL INTERIOR

Insístese en el cumplimiento de la Resolución Nº 541|82 del Ministerio del Interior y de la Resolución de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal del 6|1|1983.

DECRETO Nº 3.298

Bs. As., 9|12|83

VISTO el Expediente Nº 73.695|75 del registro de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, dependiente del Ministerio del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación con fecha 18 de abril de 1983, en uso de la facultad que le confiere el artículo 85, inciso a) de la Ley de Contabilidad, formuló observación legal a la Resolución Nº 541 del citado Departamento de Estado de fecha 1º de noviembre de 1982 y a su similar de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal de fecha 6 de enero de 1983.

Que por el primero de los actos citados se hizo lugar al recurso de alzada interpuesto por el ex Agente del Ministerio del Interior D. José Antonio Tuya y se dispuso que el mencionado organismo previsional procediera a la actualización de un reajuste por desvalorización monetaria de una retroactividad ya percibida por el causante en concepto de haberes adeudados; y por el segundo, se autorizó el pago de cincuenta y siete millones setenta mil setecientos setenta y tres pesos Ley 18.188 ($ 57.070.773) —cinco mil setecientos siete pesos argentinos con siete centavos ($a 5.707,07)— por dicho concepto.

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación fundamentó dicha observación en la improcedencia de hacer lugar en sede administrativa a reclamos de la naturaleza del tratado en autos si éstos no se fundamentan en disposiciones legales que contemplen expresamente el reconocimiento de reajustes sobre las deudas que el Estado mantenga por conceptos como el que se considera en las presentes actuaciones; agregando, además, que a la fecha no existe norma rectora aplicable a la jurisdicción fiscalizada que prevea la indexación de los va-

lores adeudados y que, por lo tanto, escapa a la competencia del Ministerio del Interior establecer las pautas a seguir para la liquidación y pago de las sumas que pudieran corresponder al recurrente.

Que el temperamento adoptado por el citado Ministerio se sustentó en diversos dictámenes de su servicio jurídico y en el dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación que con fecha 22 de noviembre de 1978 se pronunció en el sentido de reconocer a favor del administrado el derecho a que se reajuste la deuda que con él tenía la administración.

Que, asimismo, existen reiteradas sentencias de los Tribunales dictadas en casos análogos, donde se ha resuelto aplicar el reajuste con fundamento en principios generales del derecho y el espíritu de leyes análogas.

Que lo antes expuesto surge de los autos: "Wiesse, Toribio A. F. y otros c|Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal s| Cobro de pesos", donde el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Federal y Contencioso Administrativo a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, hizo lugar a la demanda instaurada en concepto de reajuste por depreciación monetaria de las retroactividades percibidas por los actores.

Que en los considerandos de la sentencia dictada en los autos mencionados se expresó "...que en lo que respecta a la ausencia de norma legal específica que convalide la procedencia de la pretensión de los actores, ello debe ser desechado, ya que, como lo ha sostenido la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación en diversos fallos, la pretensión de actualización de créditos de esta naturaleza se basa en principios constitucionales (artículos 14, 14 bis y 17 de la Constitución Nacional), los que —obviamente— están por encima del plano legislativo ordinario (artículo 31 de la Carta Magna) y frente a los cuales no puede invocarse una laguna legislativa para justificar su violación (conforme artículo 16 del Código Civil)".

Que, a mayor abundamiento, en los casos "Varela, Eduardo c|Gobierno Nacional" y "Valdéz, Julio c|Cintioni, Alberto s|Despido" —entre los más conocidos— se ha dicho que pueden tomarse como guías las normas análogas aunque no sean directamente aplicables, destacándose que el reajuste emerge de las pautas constitucionales de "afianzar la justicia" y del derecho "a una retribución justa".

Que en el caso "Wiesse" citado recayó sentencia de Segunda Instancia —Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala III— confirmando el fallo en lo relativo al acogimiento de la acción. Allí se sostuvo que "sin perjuicio de señalar que el pago del reajuste numerario es procedente con base en preceptos de jerarquía constitucional, se impone asimismo tener en cuenta que, controvertido el modo en que el organismo demandado debe satisfacer los créditos que reconoció, cabe acudir a las normas de la Ley Nº 21.864, toda vez que, si bien no es directamente aplicable —ya que su ámbito, de acuerdo con su artículo 1º, es el atinente al régimen nacional de jubilaciones y pensiones— constituye un sistema en materia análoga cuya aplicación no se advierte pueda en el caso acarrear un resultado en pugna con la finalidad de las normas previsionales, al no mediar posibilidad concreta de aplicar su artículo 4º, declarado inconstitucional por la Corte Suprema de Justicia como causante del antedicho efecto (conforme "Grassi, Fernando, 7 de mayo de 1981", entre otros)".

Que la sentencia de referencia continúa señalando "que la Ley Nº 21.864 consagró en materia previsional el citado principio de reajuste numerario de las prestaciones, el que dispuso se practique automáticamente y sin necesidad de interpelación alguna por parte del acreedor y no obstante la falta de reserva por parte de aquél en el momento de recibir el pago (artículo 3º), cuando los haberes emergentes de norma reglamentaria no fuesen puestos a disposición de los titulares dentro del plazo de noventa (90) días (artículos 1º y 3º)".

Que, en lo referente al modo de actualización, la Procuración del Tesoro de la Nación señaló (en el caso Salomón Achy, análogo al presente) que queda a criterio de la autoridad competente el modo de resolver la cuestión estimando esta instancia conveniente aplicar al reajuste solicitado en autos las pautas establecidas por el artículo 2º de la Ley número 21.864.

Que este es el modo de mejor salvaguardar la hacienda pública, pues de plantearse judicialmente el asunto podría recaer un fallo desfavorable a la postura del órgano previsional, tal como ha ocurrido en los antecedentes vertidos lo cual redundaría en el pago de intereses y costas, a lo que se agrega que las reseñadas observaciones del Tribunal de Cuentas de la Nación en casos como el presente hacen al aspecto formal y no a la justicia de lo resuelto.

Que, por todo lo antes expuesto, y lo aconsejado a fojas 195|196 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior, corresponde insistir en el cumplimiento de los actos observados, conforme los términos del artículo 87 de la Ley de Contabilidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de las Resoluciones del Ministerio del Interior Nº 541 de fecha 1º de noviembre de 1982 y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal del 6 de enero de 1983, obrantes a fojas 163|165 y 171|172, respectivamente, del Expediente Nº 73.695|75 del registro del mencionado organismo previsional, conforme los fundamentos del presente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

UNIVERSIDADES NACIONALES

Apruébase la estructura orgánico-funcional de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

DECRETO
Nº 3.157

Bs. As., 30|11|83

VISTO el Expediente Nº 40.187|83 del registro del Ministerio de Educación, en el cual obra la estructura orgánico-funcional de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de esa Casa de Altos Estudios fue aprobado por Decreto Nº 1.297 de fecha 19 de noviembre de 1982.

Que, por lo tanto, el Organismo está en condiciones de presentar su estructura orgánico-funcional, la que permitirá adecuar la organización de la Universidad a sus actuales requerimientos operativos.

Que el dictado de la medida propuesta normalizará la situación actual de revista de la dotación de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Que la estructura orgánico-funcional coadyuvará para que dicha Casa de Altos Estudios cumplimente los fines que la Ley Nº 22.207 de fecha 11 de abril de 1980 establece para las Universidades Argentinas.

Que la propuesta cuenta con la intervención de los organismos técnicos del Ministerio de Educación, encuadrándose, por otra parte, dentro de lo normado por el Decreto Nº 1.437 de fecha 6 de diciembre de 1982, con las limitaciones que impone el Decreto Nº 2.713 de fecha 18 de octubre de 1983.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la estructura orgánico-funcional de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con el Organigrama y Misión y Funciones, que como Anexos Ia., Ib., Ic., Id., y II forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Establécese un plazo de noventa (90) días a partir de la aprobación del Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales dentro del cual el Organismo deberá presentar para su aprobación los Anexos IIIa. y IIIb., Planta Permanente y Planta Permanente y Gabinete, respectivamente.

Art. 3º — Distribúyense por cargos y horas de cátedra, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo IV, las partidas principales de personal de la Jurisdicción 65 - Carácter 2 - Organismo Descentralizado 084 - Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, determinada por el Decreto número 887 de fecha 21 de abril de 1983, correspondiente al Inciso 11 — Personal— del Presupuesto General de Administración Nacional para el presente ejercicio establecido por la Ley número 22.770, cuya cobertura se efectuará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto Nº 2.713 de fecha 18 de octubre de 1983.

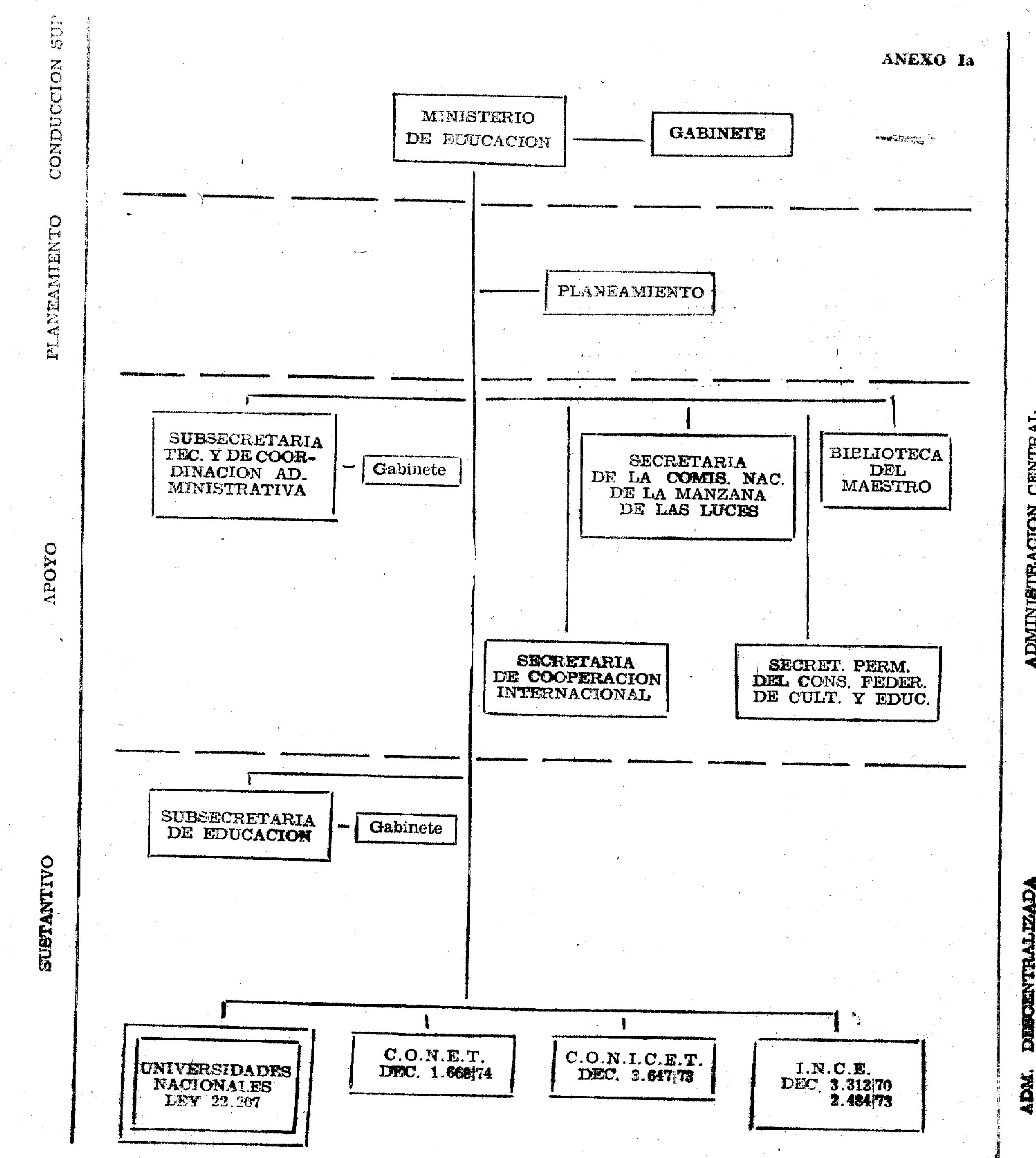
Art. 4º — Exceptúase a la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires hasta el 31 de diciembre del corriente año, de lo preceptuado por el artículo 1º del Decreto Nº 1.685 de fecha 28 de diciembre de 1982, a fin de permitir el cubrimiento de los cargos aprobados por este Decreto.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con las partidas específicas del Inciso 11 — Personal, asignadas para el corriente ejercicicio al Organismo Descentralizado 084 — Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

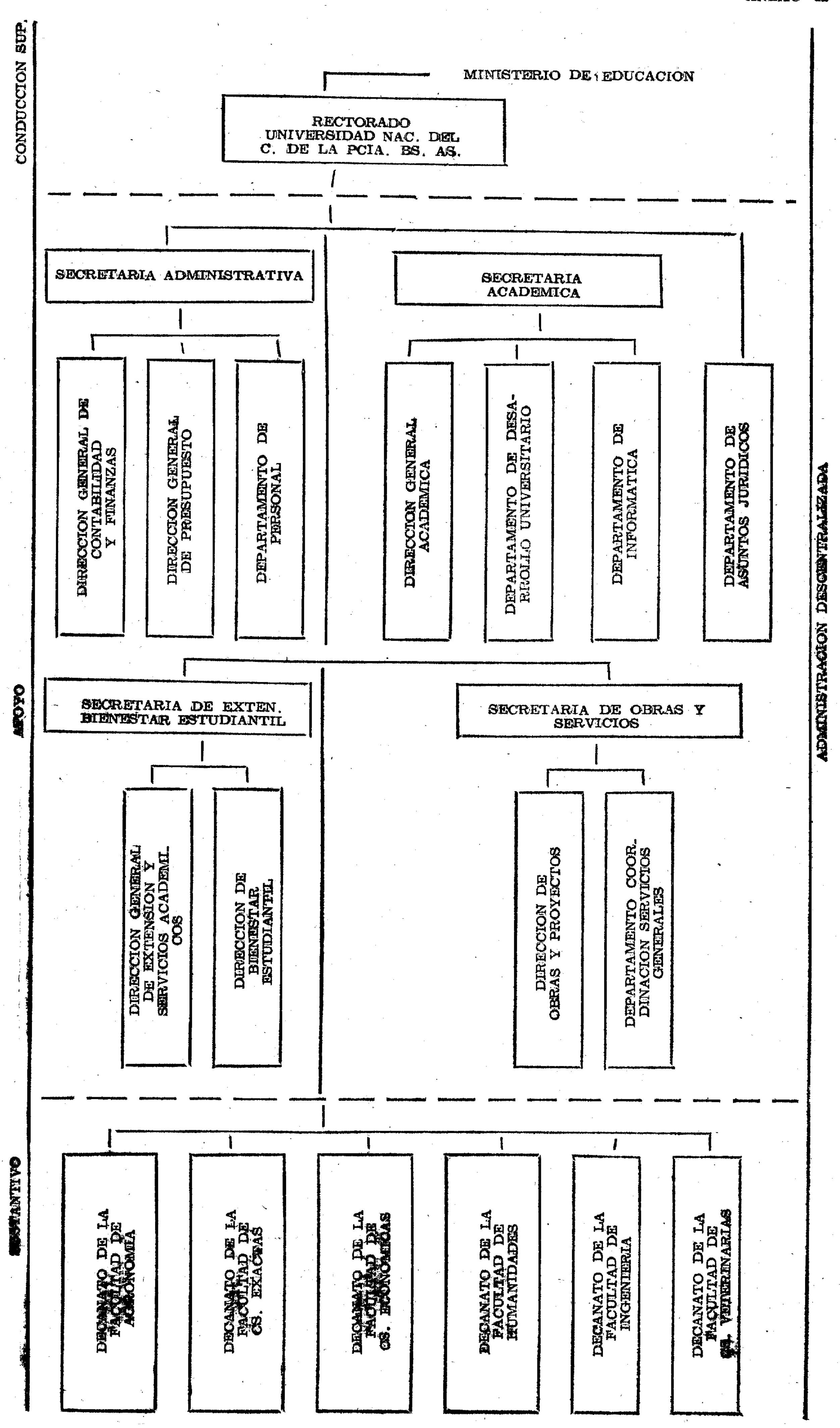
Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Cayetano A. Licciardo
Jorge Wehbe

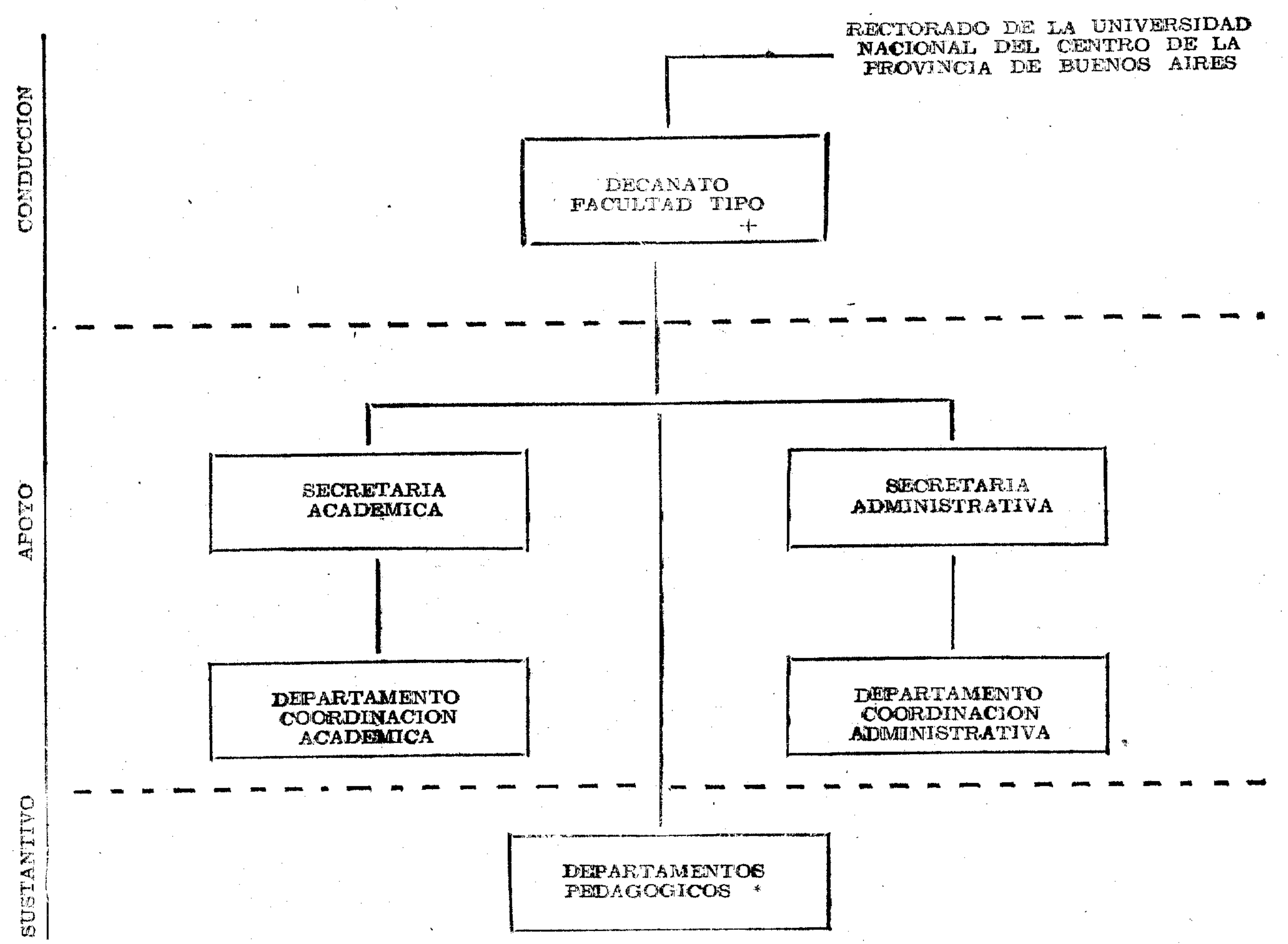
Nota: Este Decreto se publica sin el Anexo. IV.



ANEXO Ib


CONDUCCION SUP.
MINISTERIO DE EDUCACION
RECTORADO UNIVERSIDAD NAC. DEL C. DE LA PCIA. BS. AS.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA ACADEMICA
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
DIRECCION GENERAL ACADEMICA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO UNIVERSITARIO
DEPARTAMENTO DE INFORMATICA
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS
APOYO
SECRETARIA DE EXTEN. BIENESTAR ESTUDIANTIL
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCION GENERAL DE EXTENSION Y SERVICIOS ACADEMICOS
DIRECCION DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS
DEPARTAMENTO COORDINACION SERVICIOS GENERALES
SUSTANTIVO
DECANATO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA
DECANATO DE LA FACULTAD DE CS. EXACTAS
DECANATO DE LA FACULTAD DE CS. ECONOMICAS
DECANATO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
DECANATO DE LA FACULTAD DE CS. VETERINARIAS
ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

ANEXO Ic



(+) FACULTAD DE AGRONOMIA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
FACULTAD DE HUMANIDADES
FACULTAD DE INGENIERIA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

ANEXO Id

(*) DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
DEPARTAMENTO DE GEOGRAFIA
DEPARTAMENTO DE HISTORIA
DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE JARDIN DE INFANTES
DEPARTAMENTO DEL PROFESORADO
DEPARTAMENTO DE IDIOMAS
DEPARTAMENTO DE FILOSOFIA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA
DEPARTAMENTO JURIDICO
DEPARTAMENTO DE MATEMATICA
DEPARTAMENTO DE FISICA
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS
DEPARTAMENTO DE QUIMICA
DEPARTAMENTO DE ELECTROMECANICA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES
DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA
DEPARTAMENTO DE MEDICINA VETERINARIA
DEPARTAMENTO DE PRODUCCION ANIMAL
DEPARTAMENTO DE PRODUCCION AGRARIA

ANEXO II

RECTORADO

Conducción Superior

MISION

Entender en lo relativo al gobierno de la Universidad, de acuerdo a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria y el Estatuto, a fin de cumplir con los objetivos fijados por los mismos.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Representar a la Universidad y ejercer la jurisdicción superior universitaria.
2. Dirigir la gestión administrativa, económica y financiera de la Universidad y supervisar la de las unidades académicas.
3. Dirigir las actividades académicas de la Universidad.
4. Proponer al Ministerio de Educación la designación del Vicerrector y de los Decanos.
5. Convocar a la Asamblea Universitaria y al Consejo Superior, presidir sus deliberaciones y ejecutar sus resoluciones.
6. Organizar las Secretarías y designar y remover a sus titulares, cuyos cargos serán docentes.
7. Entender en todo lo referente a los intereses jurídicos de la Universidad.
8. Delegar en el Vicerrector las funciones transitorias o permanentes que aquél deba desempeñar.
9. Ejercer las demás funciones que de acuerdo con la Ley Universitaria le asigne el Estatuto.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS

Apoyo

MISION

Asistir al Rectorado en los aspectos técnicos legales inherentes a la gestión administrativa de la Universidad en cuanto a la aplicación de la legislación vigente y en el estudio, trámite, resolución y ejecución de todos los asuntos relativos a los intereses jurídicos de la Universidad.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Asesorar a las autoridades de la Universidad o de las Facultades a requerimiento de las mismas sobre cuestiones de índole legal y/o reglamentaria.
2. Entender en las cuestiones contenciosas en las que la Universidad sea parte, representando y patrocinando a la Universidad directamente o por intermedio de los letrados que designe.
3. Dictaminar en los recursos administrativos y en cualquier otro trámite o actuación interna de la Universidad o Facultades que requieran dictamen legal.
4. Instruir los sumarios que se le encomienden para esclarecer la comisión de hechos punibles o irregularidades atribuidas al personal de la Universidad o a terceros vinculados a la misma y preparar, cuando corresponda, el traslado de lo actuado a la autoridad judicial competente.
5. Supervisar la redacción técnica de todas las reglamentaciones generales que dicte el Rectorado.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Apoyo

MISION

Entender en la tramitación, estudios, resolución y ejecución de los asuntos relativos a la gestión administrativa de la Universidad, a fin de cumplir con los objetivos propuestos.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Entender en todo lo relativo a la fijación de objetivos y políticas económicas financieras de la Universidad.
2. Intervenir en la programación, ejecución, control y evaluación del Presupuesto de la Universidad.
3. Entender en todo lo inherente al patrimonio de la Universidad.
4. Entender en lo inherente al Servicio Administrativo Contable de la Universidad.
5. Coordinar la racionalización administrativa permanente de la Universidad.
6. Intervenir en todo lo inherente a la Auditoría General de la Universidad.
7. Coordinar la actividad económico-financiera del Rectorado con la de las Facultades.
8. Entender en lo relativo a la administración de personal de la Universidad.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Apoyo

MISION

Entender en las actividades del Servicio administrativo-contable con respecto a las unidades que lo integran y coordinar la acción de las mismas, a fin de lograr la compatibilización técnica y operativa con las actividades sustantivas de la Universidad.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Intervenir en todo lo atinente a la gestión, percepción, distribución, inversión y contralor de los fondos y valores.
2. Entender en la tramitación de las contrataciones para el funcionamiento de los servicios.
3. Entender en lo relativo a la rendición de cuentas al Tribunal de Cuentas de la Nación.
4. Anteder lo relacionado con la gestión patrimonial.
5. Intervenir en la liquidación de las erogaciones y ordenar sus pagos mediante los correspondientes libramientos.
6. Entender en lo relativo a la presentación de la Cuenta General del Ejercicio a la Contaduría General de la Nación.
7. Intervenir en lo relativo al Registro Automático de Datos del personal docente y no docente de la Universidad.
8. Entender en la registración de las contabilidades de presupuesto, movimiento de fondos y Responsables.

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

Apoyo

MISION

Entender en lo relacionado con la formulación de los programas y asignación de recursos, confección del presupuesto anual, su seguimiento y control; a fin de lograr su eficiente utilización y un adecuado control presupuestario, que permita cumplir los objetivos determinados por los órganos de Gobierno de la Universidad.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Intervenir en la formulación de los programas y asignación de los recursos, según los planes definidos en base a los objetivos generales previstos por el Consejo Superior.
2. Entender en la confección del presupuesto anual de Gastos y Recursos donde se volcarán los programas formulados.
3. Intervenir en el seguimiento de la ejecución del Presupuesto a los fines de compatibilizar los requerimientos que presenten las distintas unidades y las situaciones de coyuntura con los programas presupuestarios.
4. Intervenir en la asignación interna de partidas y recursos a las distintas unidades orgánicas.
5. Intervenir en el control de los rubros de gastos e ingresos que se determinen específicamente por parte del Secretario Administrativo.
6. Intervenir en todos los casos de modificación de los créditos presupuestarios de los distintos sectores.
7. Participar en la elaboración de los anteproyectos de plantas docentes y no docentes.
8. Entender en todo lo relativo al Control de Gestión.
9. Entender en el diseño de nuevos sistemas administrativos de acuerdo a las necesidades.
10. Entender en lo relativo a la Auditoría del sistema administrativo de la Universidad.

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Apoyo

MISION

Entender en todos los trámites administrativos relacionados con el ingreso, promoción, traslado, bajas, licencias, asistencia, incompatibilidades, etc. del personal docente y no docente de la Universidad, para lograr la adecuada distribución de tareas, cargos, remuneraciones y el control de su cumplimiento.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Intervenir en el registro y la información relacionada con la actuación de todos los agentes de la Universidad para informar su situación de revista y entender en el Registro de Personal de la Jurisdicción.
2. Intervenir en el archivo y confección de legajos de personal docente y no docente.
3. Atender el suministro de informes mensuales para la liquidación de sueldos y anexos.
4. Promover la capacitación del personal no docente, organizar y coordinar cursos destinados a tal fin.
5. Intervenir en la prestación de servicios de la Obra Social destinados a promover al bienestar de docentes y no docentes.

SECRETARIA ACADEMICA

Apoyo

MISION

Entender en la tramitación, estudio, resolución y ejecución de los asuntos relativos a la docencia, investigación, bienestar estudiantil, extensión universitaria, e informática, a fin de asegurar la prestación de los servicios académicos de apoyo, a la actividad sustantiva de la Universidad.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Intervenir en la formulación de objetivos y políticas relativas a la enseñanza.
2. Intervenir en las cuestiones relacionadas con el personal docente y de investigación.
3. Coordinar el proceso de admisión e inscripción universitaria y las tareas inherentes al registro de alumnos.
4. Coordinar la realización y tramitación de los concursos, designaciones, contrataciones y renovaciones de profesores y auxiliares de docencia en sus distintas categorías.
5. Coordinar las comisiones curriculares y de investigación.
6. Coordinar el funcionamiento de las Secretarías Académicas de las diferentes Facultades, Escuelas, Departamentos e Institutos.
7. Promover y coordinar los estudios y actividades relacionadas con la pedagogía universitaria y el perfeccionamiento de los docentes correspondientes a dicho nivel.
8. Intervenir en lo atinente a servicios de Biblioteca, Servicios Académicos y de biesnestar estudiantil.
9. Intervenir en los asuntos referentes a la expedición de diplomas, reválidas y habilitación de títulos, suscribiendo, juntamente con el Rector, los expedidos como consecuencia de estudios de carácter universitario.
10. Entender en lo relativo a planes de estudio y estadística educativa universitaria.
11. Coordinar las actividades del Centro de Cómputos que deberá atender necesidades del área académica, de investigación y administración central.

DIRECCION GENERAL ACADEMICA

Apoyo

MISION

Entender en la programación e instrumentación de las actividades académicas relativas a los aspirantes, alumnos, graduados, docentes, investigadores y biblioteca a fin de cumplimentar las actividades del área.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Entender en lo relativo al proceso de admisión universitaria.
2. Entender en la prestación del servicio de Orientación Vocacional y Educativa de los alumnos de la Universidad.
3. Intervenir en los asuntos relativos al seguimiento académico de los alumnos.
4. Intervenir en el proceso para la emisión de los títulos que otorga la Universidad.
5. Promover y coordinar cursos de Posgrado.
6. Entender acerca de la información académica de los docentes e investigadores de la Universidad.
7. Entender en lo concerniente a la coordinación de la actividad académica.
8. Participar en las actividades de difusión de la actividad académica que desarrolla la Universidad, en su zona de influencia.
9. Entender en lo relativo a las actividades del servicio de Biblioteca y documentación.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO UNIVERSITARIO

Apoyo

MISION

Entender en la instrumentación de programas de desarrollo de la Universidad a fin de lograr la permanente actualización y óptimo empleo de sus recursos.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Entender en la preparación y análisis de la información estadística de la Universidad.
2. Intervenir en la realización de estudios diagnósticos y de factibilidad para el desarrollo futuro de la Universidad.
3. Intervenir en el estudio de las necesidades y proponer soluciones, para la coordinación entre los distintos organismos, servicios y dependencias.
4. Participar en los proyectos académicos y de investigación de las distintas dependencias que requieran asesoramiento técnico.

DEPARTAMENTO DE INFORMATICA

Apoyo

MISION

Entender en lo referente al sistema de procesamiento electrónico de datos a fin de brindar apoyo y asesoramiento operativo a las actividades docentes, administrativas, científico-técnicas y de investigación que se realizará en la Universidad.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Efectuar tareas de análisis, diseño, programación, tratamiento de los datos, capacitación funciones auxiliares y complementarias a todo sistema de procesamiento electrónico de la información.
2. Desarrollar nuevas técnicas de programación y diseños de sistemas de procesamiento.
3. Promover un adecuado intercambio tecnológico con otros Centros de Computación dependientes de otras Universidades, como así también con otros entes y organismos representativos en el área de Computación, sean estos nacionales o extranjeros.
4. Participar en la fijación de prioridades referentes a la prestación de servicios de computación, requeridos por los usuarios de los distintos organismos.
5. Proporcionar asesoramiento técnico y apoyo operativo para el análisis, diseño, programación, implementación y operación de los sistemas de información administrativos de la Universidad que por su naturaleza y volumen requieran mecanización.
6. Asesorar a investigadores, docentes y profesionales en lo referente a la utilización de programas y sistemas desarrollados para sus áreas respectivas.

SECRETARIA DE EXTENSION UNIVERSITARIA Y ASUNTOS ESTUDIANTILES

Apoyo

MISION

Entender en la tramitación, estudio, resolución y ejecución de los asuntos relativos al bienestar universitario, la extensión cultural y científico técnica universitaria y los asuntos estudiantiles.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Entender en lo relativo a la salud estudiantil.
2. Entender en todo lo relativo a las actividades deportivas, de integración cultural y de esparcimiento para los alumnos y personal de la Universidad.
3. Intervenir en todo lo relativo al otorgamiento de becas, ayuda económica y préstamos para los estudiantes.
4. Entender en la promoción y coordinación de los servicios de carácter cultural y técnico que la Universidad preste a la comunidad.
5. Asesorar al Rector en la elaboración y aplicación de la política universitaria en el ámbito estudiantil.

DIRECCION GENERAL DE EXTENSION Y SERVICIOS ACADEMICOS

Apoyo

MISION

Entender en la programación de las actividades relativas a la extensión cultural y científico-técnica y las de los servicios académicos de la Universidad.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Entender en la instrumentación del plan de extensión cultural y científico técnico de la Universidad.
2. Entender en la coordinación con instituciones, organismos oficiales y privados para la difusión de aspectos culturales en la comunidad.
3. Intervenir en la coordinación de actividades culturales entre los alumnos de la Universidad.
4. Coordinar con los otros servicios la difusión de actualización científica y técnica dirigidas a la comunidad universitaria y extrauniversitaria.
5. Intervenir en todo lo relativo al servicio de publicaciones e impresiones.
6. Intervenir en todo lo relativo al servicio de medios audiovisuales.

DIRECCION DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Apoyo

MISION

Entender en las actividades destinadas a promover el bienestar socio-económico, psico-físico, deportivo y recreativo de los alumnos, a fin de brindarles un marco óptimo para el desarrollo de sus tareas.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Entender en lo relativo a becas estudiantiles, ayuda económica, préstamo de honor y cualquier otro beneficio similar.
2. Intervenir en lo relativo a la salud estudiantil y del personal de la Universidad.
3. Entender en lo relativo a las inquietudes estudiantiles y a su adecuada canalización.
4. Entender en lo relativo al desarrollo de las actividades deportivas y recreativas en el ámbito de la Universidad.

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

Apoyo

MISION

Entender en la tramitación, estudio, resolución y ejecución de los asuntos relativos al planeamiento físico, obras y servicios de infraestructura de la Universidad, a fin de asistir al Rector en el área de su competencia.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Entender en el estudio de las necesidades edilicias, de ordenamiento espacial y paisajístico de la Universidad.
2. Intervenir en la elaboración de planes analíticos de construcciones de obras.
3. Entender en lo necesario para la cobertura de tales necesidades.
4. Entender en lo relativo al mantenimiento de los edificios e instalaciones, así también de los parques y jardines de la Universidad.
5. Atender los servicios generales relacionados con la vigilancia, al parque automotor, la limpieza y tareas de maestranza en general.
6. Atender el trámite de correspondencia oficial y dirigir el servicio de mesa de entrada y mensajería.

DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS

Apoyo

MISION

Entender en la planificación, proyecto y supervisión de las obras de infraestructura de la Universidad, a fin de promover su desarrollo.

FUNCIONES ESPECIFICAS:

1. Entender en la realización de los proyectos totales de obras nuevas y remodelaciones —obra civil— instalaciones e infraestructura de apoyo.
2. Intervenir en los proyectos técnicos, desarrollo, pliego de condiciones, informes técnicos, etc. y en el análisis de las propuestas y preadjudicación definitiva de las obras públicas.
3. Dirigir las obras adjudicadas, vigilando el cumplimiento contractual y conformando los certificados de obra.
4. Estudiar y aprobar los cálculos técnicos: estudios de suelos, estructuras, instalaciones complementarias, etc., presentado por los Contratistas.
5. Intervenir en la recepción final de las obras ejecutadas.
6. Participar y supervisar la confección del material gráfico y documentación de las obras.
7. Intervenir en la programación, desarrollo y dirección de las obras por administración.
8. Efectuar el relevamiento físico permanente de la Universidad.

DEPARTAMENTO COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Apoyo

MISION

Entender en la prestación de los servicios generales de apoyo a la Universidad, a fin de lograr la conservación de edificios, equipos, etc., en adecuadas condiciones de uso.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Intervenir en la dirección, coordinación y planificación de las tareas de Mantenimiento General de edificios, instalaciones, equipos, etc., sea a realizar directamente por el Departamento o por terceros.
2. Intervenir en las actividades de maestranza general y servicios auxiliares.
3. Intervenir en actividades vinculadas al mantenimiento de equipos.
4. Intervenir en las tareas correspondientes a comunicaciones, mensajería, ordenanzas y demás tareas auxiliares.
5. Intervenir en la prestación del servicio de automotores y coordinar su adecuada utilización.

FACULTADES

— Facultad de Agronomía.
— Facultad de Ciencias Exactas.
— Facultad de Ciencias Económicas.
— Facultad de Humanidades.
— Facultad de Ingeniería.
— Facultad de Ciencias Veterinarias.

DECANATO TIPO

Conducción

MISION

Entender en todo lo relativo al gobierno de la Facultad de acuerdo a las atribuciones conferidas al Decano por la Ley Universitaria y el Estatuto en sus aspectos administrativos y académicos.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Representar a la Facultad.
2. Entender y dirigir la gestión administrativa, económica y financiera con arreglo a los estatutos.
3. Entender y dirigir, coordinar y supervisar la actividad académica.
4. Ejercer la jurisdicción disciplinaria.
5. Ejercer las demás funciones que de acuerdo a la Ley Universitaria le otorgue el Estatuto.

SECRETARIA ACADEMICA TIPO

Apoyo

MISION

Entender en los asuntos vinculados a las actividades académicas de la Facultad, a fin de asistir al Decano en el área de su competencia.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Entender en todas las actividades referidas a la enseñanza superior y universitaria de post-grado.
2. Entender en la elaboración, modificación y cambio de planes de estudio, régimen de enseñanza, etc.
3. Entender en la planificación, desarrollo y contralor de la docencia.
4. Entender en las actividades concernientes a los grupos de investigación que se desempeñan en el ámbito de la Facultad.
5. Entender en las actividades concernientes a Biblioteca, difusión de información e impresión de materiales de ésta.
6. Coordinar la actividad de los Departamentos Pedagógicos y prestarle apoyo administrativo.

DEPARTAMENTO COORDINACION ACADEMICA TIPO

Apoyo

MISION

Asistir al Decano en lo referente a la planificación, desarrollo y control de la docencia.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Entender en lo relativo a la matriculación de los alumnos.
2. Entender en lo relativo a la inscripción de cursos y exámenes.
3. Intervenir en la expedición de certificados académicos, diplomas y certificaciones.
4. Entender en lo relativo al legajo del alumno.
5. Entender en lo referente al sistema de registro de datos relativos a la actividad académica y administrativa de los alumnos de la Facultad.
6. Entender en lo relativo al desarrollo de la actividad docente.
7. Intervenir en la preparación y actualización permanente de los planes y programas de estudio.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA TIPO

Apoyo

MISION

Entender en todo lo vinculado al ámbito administrativo de la Facultad a fin de asistir al Decano en el área de competencia.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Entender en las tramitaciones relativas a Despacho y Mesa de Entradas.
2. Entender en las tareas relacionadas con el movimiento de Personal y los aspectos técnicos legales inherentes al mismo.
3. Entender en la administración de los servicios de mantenimiento de muebles e inmuebles de la Facultad.
4. Entender en las actividades relativas a la gestión económico-financiera de la Facultad.
5. Entender en las tareas relacionadas a presupuesto, rendiciones de cuentas, y registros contables.

DEPARTAMENTO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA TIPO

Apoyo

MISION

Asistir al Secretario Administrativo en la tramitación, estudio, resolución y ejecución de los asuntos relativos a la gestión económica financiera, despacho personal, administración de servicios generales y al apoyo técnico de la docencia.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Entender en todo lo referente a compras y adquisiciones de la Facultad, respetando las disposiciones de la Ley de Contabilidad, así como todo lo atinente a la confección del presupuesto.
2. Administrar los fondos de la Facultad, exigiendo las pertinentes rendiciones de cuenta de cada una de sus dependencias.
3. Fiscalizar el cumplimiento en la Facultad de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la gestión financiera y patrimonial de los organismos del Estado, informando al Secretario Administrativo de los demás observados.
4. Entender en todo lo concerniente a personal de la Facultad.
5. Entender en el apoyo técnico a la docencia.
6. Entender en todo lo atinente a servicios generales de la Facultad.

JUBILACIONES

Establécese la equivalencia entre el cargo de Subsecretario de Instrucción Pública del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública durante la vigencia de la Ley número 3.727 y el de Subsecretario de Educación del Ministerio de Educación.

DECRETO
Nº 3.286
Bs. As., 9/12/83

VISTO el expediente Nº 224/43 (2 cuerpos) del registro de la ex-Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles por el cual se solicita se establezca la equivalencia entre el cargo de Subsecretario de Instrucción Pública del entonces Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y el de Subsecretario de Educación del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que las funciones y nivel jerárquico asignadas al Subsecretario de Instrución Pública durante la vigencia de la Ley Nº 3.727 son equiparables a las que actualmente le corresponde al Subsecretario de Educación del Ministerio de Educación.

Que el artículo 33 de la Ley número 20.954 incorporó al régimen especial de jubilaciones y pensiones instituido por la Ley Nº 20.572 los cargos mencionados en el artículo 21 de la Ley Nº 20.524, entre los cuales se encuentra el de Subsecretario.

Que la Resolución de la Secretaría de Seguridad Social Nº 1.022/75, artículo 2º dispone asimilar a los cargos aludidos en el artículo 21 de la Ley Nº 20.524 aquellos que hubieran sido o sean calificados en forma expresa de jerarquía equivalente por disposición legal o decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

Que no existe norma que califique en forma expresa a los mencionados cargos como de jerarquía equivalente.

Que en consecuencia es necesario dictar la medida que establezca la referida equivalencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Asimílase el cargo de Subsecretario de Instrucción Pública del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública durante la vigencia de la Ley número 3.727 al cargo de Susecretario que menciona el artículo 21 de la Ley número 20.524, a los fines del artículo 33 de la Ley Nº 20.954.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Cayetano A. Licciardo
Adolfo Navajas Artaza
Lucas J. Lennon

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Apruébanse Ordenanzas sancionadas y promulgadas por el Intendente Municipal.

DECRETO
Nº 3.305
Bs. As., 9|12|83

VISTO el Expediente número 257.832|83 del Registro del Ministerio del Interior, por el cual el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, solicita la aprobación de las Ordenanzas Números 38.844, 39.354, 39.337, 39.580 y 39.638 y sus Planillas Anexas que modificaron el Presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio 1983 y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía por intermedio de la Secretaría de Hacienda ha manifestado su opinión favorable a la aprobación solicitada.

Que, conforme lo dispuesto en las Leyes Números 21.314 y 21.557, corresponde proceder a aprobar las citadas ordenanzas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las Ordenanzas Números 38.844, 39.354, 39.337, 39.580 y 39.638 sancionadas y promulgadas "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional por el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos textos y planillas anexas legalizados se agregan como Anexo I del presente y se declaran parte integrante del mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston
Jorge Wehbe

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Apruébase una Ordenanza sancionada y promulgada por el Intendente Municipal.

DECRETO
Nº 3.314
Bs. As., 9|12|83

VISTO el Expediente Nº 266.254|1983 del registro del Ministerio del Interior, por el cual el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, solicita la aprobación de la Ordenanza Nº 39.720 por la que se prorroga para el ejercicio 1984, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Muincipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, vigente al 31 de diciembre de 1983 y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía por intermedio de la Secretaría de Hacienda ha manifestado su opinión favorable a la aprobación solicitada.

Que, conforme lo dispuesto en las Leyes Nº 21.314 y Nº 21.557, corresponde proceder a aprobar la citada ordenanza.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 39.720 sancionada y promulgada "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional por el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo texto legalizado se agrega como Anexo I del presente y se declara parte integrante del mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Apruébase una Ordenanza sancionada y promulgada por el Intendente Municipal,

DECRETO
Nº 3.315
Bs. As., 9|12|83

VISTO el Expediente Nº 266.253|1983 del registro del Ministerio del Interior, por el cual el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, solicita la aprobación de la Ordenanza Nº 39.718 por la que se establece un adicional de emergencia para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos equivalente al diez por ciento (10 %) de la liquidación total correspondiente al período fiscal 1983 y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía por intermedio de la Secretaría de Hacienda ha manifestado su opinión favorable a la aprobación solicitada.

Que, conforme lo dispuesto en las Leyes Nº 21.314 y Nº 21.557, corresponde proceder a aprobar la citada ordenanza.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 39.718 sancionada y promulgada "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional por el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo texto legalizado se agrega como Anexo I del presente y se declara parte integrante del mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Apruébase una Ordenanza sancionada y promulgada por el Intendente Municipal.

DECRETO
Nº 3.316
Bs. As., 9|12|83

VISTO el Expediente Nº 266.255|1983 del registro del Ministerio del Interior, por el cual el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, solicita la aprobación de la Ordenanza Nº 39.719 por la que se prorroga la Ordenanza Fiscal vigente al 31 de diciembre de 1983 (Ordenanza Nº 38.568 - B.M. Nº 16.972), y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía por intermedio de la Secretaría de Hacienda ha manifestado su opinión favorable a la aprobación solicitada.

Que, conforme lo dispuesto en las Leyes Nº 21.314 y Nº 21.557, corresponde proceder a aprobar la citada ordenanza.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 39.719 sancionada y promulgada "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional por el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo texto legalizado se agrega como Anexo I del presente y se declara parte integrante del mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

RADIODIFUSION

Deniégase la solicitud de renovación de licencia presentada por los titulares de la estación de radiodifusión sonora de LT83 Radio Gualeguay, de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.

DECRETO
Nº 3.296
Bs. As., 9|12|83

VISTO los Expedientes Nros. 0143|83, 877|80 y 2.043|81 del Registro del Comité Federal de Radiodifusión, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en primer término, los titulares de la licencia de "LT38 Radio Gualeguay", de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, solicitaron la renovación de la referida licencia en los términos del artículo 112 de la Ley Nº 22.285.

Que el acogimiento al beneficio establecido por la norma legal citada, fue efectuado en dos presentaciones separadas, una formulada por el señor Urbano Carlos Germano y la restante por los señores Adán Carbone, Reinaldo Diorio, Juan Echegaray y Mario Alarcón.

Que las personas nombradas integran una sociedad de hecho que resultara adjudicataria de la licencia de "LT38", conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 5.500|71.

Que tal como surge de los restantes expedientes citados en el visto, se produjeron problemas en el seno de la referida sociedad de hecho licenciataria, basados fundamentalmente en divergencias en cuanto al capital que a cada uno de los integrantes correpondía.

Que el citado conflicto originó la iniciación de procesos judiciales recíprocos, tendientes a lograr la determinación del monto del capital de cada socio y la restitución del aporte efectuado por el señor Urbano Carlos Germano, respectivamente.

Que en virtud de la situación existente entre los co-licenciatarios, al efectuar el señor Germano su pedido de renovación de licencia lo hizo requiriendo la exclusión del resto de aquéllos, en tanto los señores Carbone, Diorio, Echegaray y Alarcón, a su vez formularon idéntico pedido respecto del señor Germano, proponiendo constituir entre ellos una sociedad regular para la explotación de "LT38".

Que en el primer caso la exclusión solicitada se basaba en la pérdida de las condiciones fijadas por el artículo 45 de la Ley Nº 22.285, en especial falta de calidad moral e incompatibilidad, mientras que en el restante se alegó inexistencia de "affectio societatis" por parte del señor Urbano Carlos Germano con relación a la persona jurídica irregular que constituían.

Que en atención a lo establecido por el artículo 49 de la Ley citada respecto de la exclusión de integrantes de sociedades licenciatarias y a fin de lograr la recomposición de ésta para así considerar los pedidos de renovación de licencia, se concedió a los co-titulares un plazo de ciento veinte días con el objeto de solucionar las cuestiones pendientes y posibilitar la posterior constitución de una sociedad regular entre aquéllos.

Que vencido el plazo otorgado por el Comité Federal de Radiodifusión, las partes no lograron superar las difencias que los separaban, circunstancia que impidiera la constitución de la sociedad regular impuesta por la Ley en su artículo 46 como requisito formal y substancial al que queda sujeta la concesión de la renovación de la licencia, de acuerdo con lo estatuido en el precitado artículo 112.

Que ante manifiesto incumplimiento de tal extremo, de acuerdo con las constancias obrantes en los expedientes citados en el visto del presente, Comité Federal de Radiodifusión ha aconsejado el rechazo de la petición formulada por los licenciatarios de "LT38".

Que el artículo 112 de la Ley número 22.285 faculta al Poder Ejecutivo Nacional para resolver los pedidos de renovación de licencias que se efectúen.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase la solicitud de renovación de licencia presentada por los titulares de la estación de radiodifusión sonora identificada con la señal distintiva "LT38" de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

MINISTERIO DE ECONOMIA

Créase una nueva Cuenta Especial en jurisdicción del citado Ministerio a fin de posibilitar la atención del Fondo de Estímulo correspondiente a su personal y al de la Secretaría de Hacienda.

DECRETO
Nº 3.269
Bs. As., 7|12|83

VISTO la Ley Nº 23.013 por la cual se modifican la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978) y sus modificatorias, y la Ley número 22.091, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 23.013 incrementa el porcentaje de la recaudación de los gravámenes afectados a la financiación del presupuesto de las Cuentas Especiales 110 - Dirección General Impositiva - Fondo de Estímulo y 518 - Administración Nacional de Aduanas - Fondo de Estímulo.

Que resulta necesario crear una nueva Cuenta Especial en Jurisdicción del Ministerio de Economía, a los fines de posibilitar la atención del Fondo de Estímulo correspondiente al personal de ese Ministerio y de la Secretaría de Hacienda.

Que la medida propuesta se fundamenta en lo establecido en los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 23.013 y en las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º de la Ley número 22.770 de Presupuesto General de la Administración Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Créase en el ámbito de la Jurisdicción 50 - Ministerio de Economía la Cuenta Especial Nº 111 - Cumplimiento artículo 1º, inciso 2, Ley número 23.013.

Art. 2º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1983, de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

Art. 3º — Modifícanse los Cálculos de Recursos afectados a la financiación de las Cuentas Especiales Nros. 110 - Dirección General Impositiva - Fondo de Estímulo y 518 - Administración Nacional de Aduanas - Fondo de Estímulo, correspondientes a la Jurisdicción 52 - Secretaría de Hacienda, de conformidad con el detalle obrante en planillas anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

Art. 4º — Fíjase el Financiamiento por Contribuciones de la Cuenta Especial número 111 - Cumplimiento artículo 1º, inciso 2, Ley Nº 23.013 correspondiente a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Economía, de conformidad con el detalle obrante en planilla anexa al presente artículo que forma parte integrante del mismo.

Art. 5º — Modifícanse los regímenes de funcionamiento de las Cuentas Especiales Nros. 110 - Dirección General Impositiva - Fondo de Estímulo y 518 - Administración Nacional de Aduanas - Fondo de Estímulo, y apruébase el correspondiente a la Cuenta Especial 111 - Cumplimiento artículo 1º, inciso 2, Ley Nº 23.013 que se incorpora por el presente decreto, según detalle consignado en planillas anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe

Nota: Este Decreto se publica sin Planillas Anexas.

EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO

Declaránse remitidos la totalidad de los créditos y sus accesorios, de cualquier naturaleza, presentes o futuros, que posean los organismos oficiales a que se refiere el artículo 13 de la Ley Nro. 22.177 contra Aceros Ohler S.A. (En Liquidación).

DECRETO
Nº 3.279
Bs. As., 9|12|83

VISTO el Expediente NM 3 4093|8, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 96/81 se declararon comprendidas en los términos de los Artículos 13, 14, 15, 17, 18, 20 y 21 de la Ley Nº 22.177, las deudas exigibles de los organismos oficiales a que se refiere el artículo 13 de la citada Ley, contra Aceros Ohler S.A. (En liquidación).

Que el cobro de esas deudas quedó diferido hasta la finalización de la enajenación singular de los bienes de la sociedad en liquidación.

Que esa enajenación ha concluido con un resultado que muestra inequívocamente la imposibilidad de atender la totalidad del pasivo existente, constituido por los créditos de los organismos oficiales de referencia y otros de carácter laboral cuya procedencia está siendo determinada en sede judicial con suerte diversa.

Que resulta además aconsejable que las limitadas disponibilidades existentes junto con los fondos a que se refiere el Artículo 5º del Decreto número 96/81, continúen afectados a desinteresar los créditos laborales reclamados judicialmente, toda vez que los gastos de funcionamiento prácticamente no existen ya que los órganos de liquidación y fiscalización se desempeñan "ad honorem" y con apoyo administrativo del socio mayoritario de Aceros Ohler S.A. (En liquidación).

Que por ende se justifica debidamente la aplicación del Artículo 17 de la Ley Nº 22.177 y en consecuencia la declaración de remisión de todos los créditos de los organismos oficiales, de cualquier naturaleza, presentes o futuros, así como la de todos los accesorios que pudieran eventualmente corresponder.

Que de esa manera la liquidación administrativa de Aceros Ohler S.A. (En liquidación) entrará en su etapa final, únicamente subordinada a la resolución de los juicios laborales en trámite.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse remitidos la totalidad de los créditos y sus accesorios, de cualquier naturaleza, presentes o futuros, que posean los organismos oficiales a que se refiere el Artículo 13 de la Ley Nº 22.177 contra Aceros Ohler S.A. (En liquidación).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan C. Cambiaso
Jorge Wehbe

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Rectifícase el artículo 1º del Decreto Nº 124/83.

DECRETO Nº 142

Bs. As., 12/12/83

VISTO lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 124 del 10 de diciembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que en el aludido acto se ha detectado un error material respecto al apellido del Doctor D. Mario Simón Brodersohn que resulta imprescindible rectificar.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 1º del Decreto Nº 124 del 10 de diciembre de 1983 en el sentido que la designación del Presidente del Banco Nacional de Desarrollo recayó en el Doctor D. Mario Simón Brodersohn (L.E. Nº 4.124.938).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Desígnanse Administrador General y Subadministrador General.

DECRETO Nº 156

Bs. As., 13/12/83.

VISTO el expediente Nº 25.461/83 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos mediante el cual tramita la designación de los Ingenieros D. José Marcos Adjiman y D. Saúl Paulino Martínez en los cargos de Administrador General y Subadministrador General, respectivamente, ambos de la Dirección Nacional de Vialidad, y

CONSIDERANDO:

Que dichas coberturas resultan de vital importancia para las tareas que tiene asignadas la citada repartición.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse a los Ingenieros D. José Marcos Adjiman (L. E. Nº 6.007.991) y D. Saúl Paulino Martínez (L. E. Nº 5.123.909), Administrador General y Subadministrador General, respectivamente, de la Dirección Nacional de Vialidad de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Desígnase Administrador General.

DECRETO Nº 170

Bs. As. 13/12/83

VISTO el expediente Nº 16.004/83 del registro de la Subsecretaría de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos mediante el cual tramita la designación del Ingeniero D. Manuel Héctor García en el cargo de Administrador General de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que dicha cobertura resulta de vital importancia para la tareas que tiene asignadas la citada Empresa.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Administrador General de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones de la Subsecretaría de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Ingeniero D. Manuel Héctor García (M. I. número 5.114.545).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza

FUERZAS ARMADAS

Desígnase Jefe del Estado Mayor Conjunto.

DECRETO Nº 176

Bs. As., 14/12/83

VISTO el artículo 86, incisos 1º y 15, de la Constitución Nacional y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas al señor General de Brigada D. Julio Alfredo Fernández Torres.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Raúl A. Borrás

FUERZAS ARMADAS

Desígnase Jefe del Estado Mayor General del Ejército.

DECRETO Nº 177

Bs. As., 14/12/83

VISTO el artículo 86, incisos 1º y 15, de la Constitución Nacional y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Jefe del Estado Mayor General del Ejército al señor General de Brigada D. Jorge Hugo Arguindegui.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Raúl A. Borrás

FUERZAS ARMADAS

Desígnase Jefe del Estado Mayor General de la Armada.

DECRETO Nº 178

Bs. As., 14/12/83

VISTO el artículo 86, incisos 1º y 15, de la Constitución Nacional y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Jefe del Estado Mayor General de la Armada al señor Contraalmirante D. Ramón Antonio Arosa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Raúl A. Borrás

FUERZAS ARMADAS

Desígnase Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.

DECRETO Nº 179

Bs. As., 14/12/83

VISTO el artículo 86, incisos 1º y 15, de la Constitución Nacional y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea al señor Brigadier Mayor D. Teodoro Guillermo Waldner.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Raúl A. Borrás

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS

Asígnase con carácter interino, las funciones de Presidente.

DECRETO Nº 145

Bs. As., 12/12/83.

VISTO el expediente Nº 80.233/83 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Ministerio propone, por conveniencias del servicio, la asignación con carácter interino de las funciones de Presidente del Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Encomiéndase, en forma interina, al Sr. Secretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero D. Bruno Victorio Ferrari Bono (Mat. Nº 1.732.243), el desempeño de la función de Presidente del Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas.

Art. 2º — El funcionario designado por el artículo 1º percibirá exclusivamente los emolumentos correspondientes al cargo de Secretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Declárase su intervención.
Desígnase Interventor.

DECRETO Nº 138

Bs. As., 12/12/83

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Economía, y

SUSCRIPCIONES

Que vencen el 31-12-83

INSTRUCCIONES PARA SU RENOVACION:

Para evitar la suspensión de los envíos recomendamos realizar la renovación con la debida anticipación antes del 23-12-83

Forma de efectuarla:

Personalmente: en Suipacha 767, en el horario de 13 a 16.

— Sección Suscripciones —

Por Correspondencia: Dirigida a Suipacha 767, C. P. 1008.

FORMA DE PAGO: Efectivo, cheque, giro postal o bancario UNICAMENTE SOBRE ESTA PLAZA, extendido a la orden de PRESIDENCIA DE LA NACION - D.G.A.

Las renovaciones por Ordenes de Compra — únicamente para Organismos Públicos — deberán encontrarse en esta Dirección antes del 23-12-83 y su cancelación efectiva deberá realizarse hasta el 16-1-84. Este vencimiento es inamovible y será tomado como fecha de ponderación para la actualización de las cobranzas realizadas en mora.

Al realizar el pago es condición necesaria la identificación de la Orden de Compra que se cancela; en ausencia de la imputación será tratada como nueva suscripción no aceptándose reclamos o devoluciones por ese concepto.

TARIFA ANUAL

(Resol. S. I. P. Nº 149/0200/83)

SECCION LEGISLACION .... $a 864.–

EJEMPLAR COMPLETO .... $a 2.592.–

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de implementar adecuadamente las políticas previstas en materia de investigación y extensión agropecuarias, es necesario efectuar un exhaustivo estudio de la organización y funciones del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Organismo del Estado con competencia específica en la materia.

Que para el cumplimiento de tales objetivos y con la finalidad de proponer las medidas concretas tendientes a hacer efectivas tales políticas, tanto en lo que se refiere al órgano de aplicación de las mismas como a los cursos de acción a seguir por él, es conveniente proceder a la intervención del mencionado organismo.

Que para el mejor cumplimiento de las tareas asignadas al señor Interventor designado, es menester dotarlo de las más amplias facultades para que pueda efectivizarlas con agilidad y en el menor tiempo posible.

Que también es necesario instrumentar en su ámbito acciones inmediatas para intensificar las acciones científicas y técnicas dentro del marco de prioridades que se establezcan, tanto a nivel nacional como regional, tendiendo a una más rápida transferencia de tecnología al sector productivo, logrando su más efectiva participación.

Que no obstante lo que se dispone, es conveniente resaltar el valioso aporte que los productores han hecho hasta el presente a dicho Instituto, como integrantes de su Consejo Directivo y de los diversos Consejos Asesores regionales o locales, por lo cual se les reconoce una importante participación en los logros obtenidos hasta el presente.

Que las proposiciones finales se deberán basar en una amplia consulta con el sector agrario y la comunidad científica-técnica, tendiendo a obtener una mayor eficiencia del citado Instituto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase intervenido el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

Art. 2º — Desígnase Interventor al Ingeniero Agrónomo D. Carlos Alfredo López Saubidet —L.E. 4.244.334—, con todas las facultades, atribuciones y deberes que según el Decreto-Ley Nº 21.680 del 4 de diciembre de 1956, ratificado por Ley Nº 14.467 y modificado por las Leyes Nros. 15.429, 19.275, 20.340 y 22.064 y por el Decreto-Ley Nº 1.120 del 8 de febrero de 1963 corresponden al Consejo Directivo y al Presidente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

Art. 3º — Facúltase al señor Interventor, a su vez a intervenir las dependencias que integran su estructura orgánica, cualquiera sea su jerarquía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Declárase su intervención.
Desígnase Interventor.

DECRETO
Nº 139

Bs. As., 12/12/83

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de implementar las nuevas políticas previstas en materia de comercialización de carnes y demás funciones asignadas a la Junta Nacional de Carnes, es necesario proceder a la intervención de la misma por un breve período, hasta tanto, luego de un exhaustivo estudio de su organización, se elaboren las propuestas concretas en la materia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase intervenida la Junta Nacional de Carnes.

Art. 2º — Desígnase Interventor en el Organismo antes citado al Doctor Nicolás Natalio Losano —L.E. 2.793.241—, con todas las facultades, atribuciones y deberes que de acuerdo con la Ley Nº 21.740, corresponden al Presidente y Directorio de la Junta Nacional de Carnes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Declárase su intervención.
Desígnase Interventor.

DECRETO
Nº 141

Bs. As., 12/12/83

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de implementar las nuevas políticas previstas en materia de comercialización de granos y demás funciones asignadas a la Junta Nacional de Granos, es necesario proceder a la intervención de la misma por un breve período, hasta tanto, luego de un exhaustivo estudio de su organización, se elaboren las propuestas concretas en la materia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase intervenida la Junta Nacional de Granos.

Art. 2º — Desígnase Interventor en el Organismo antes citado al Doctor D. Alberto Horacio Ferrari Etcheverry, L. E. Nº 7.352.924, con todas las facultades atribuciones y deberes que de acuerdo con el Decreto-Ley Nº 6.698 de fecha 9 de agosto de 1963 y sus modificaciones, corresponden al Presidente y Directorio de la Junta Nacional de Granos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Desígnase, con carácter ad-honorem, Asesor.

DECRETO
Nº 143

Bs. As., 12/12/83

VISTO el expediente Nº 25.427/83 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por el que se solicita la designación con carácter ad-honorem, del señor Contador Público D. Julio Alberto Varela como Asesor del titular del expresado Departamento de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario propuesto reúne las condiciones necesarias para desempeñar la función aludida, por los vastos conocimientos adquiridos en el transcurso de su actuación pública.

Que, en consecuencia, nada obsta para acceder a lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase, con carácter ad-honorem, Asesor del señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, al señor Contador Público D. Julio Alberto Varela (M.I. Nº 4.223.801).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Desígnase Coordinador de Area en la Unidad Secretario de Recursos Hídricos.

DECRETO
Nº 168

Bs. As., 13/12/83

VISTO el expediente Nº 80.204/83 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual se tramita la designación del Ingeniero Don Amadeo Benito Botteri, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2.804/83 se aprobó la Estructura Orgánica de la Unidad Secretario de Recursos Hídricos.

Que resulta de vital importancia contar con los servicios del Ingeniero Don Amadeo Benito Botteri para llevar a cabo tareas específicas de la referida Secretaría, cuya misión es desarrollar la política hídrica.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Unidad Secretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en un cargo categoría 24, Coordinador de Area, al Ingeniero Don Amadeo Benito Botteri, L.E. Nº 1.673.699, clase 1921.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Desígnanse Administrador General y Subadministrador General de la citada Empresa.

DECRETO
Nº 144

Bs. As., 12/12/83.

VISTO el expediente Nº 80.234/83 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual tramita la designación de los Ingenieros D. Jorge Osvaldo López Raggi y D. Horacio Andrés Garlán en los cargos de Administrador General y Subadministrador General, respectivamente, ambos de la Empresa Obras Sanitarias de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que dichas coberturas resultan de vital importancia para las tareas que tiene asignadas la citada empresa.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse a los Ingenieros D. Jorge Osvaldo López Raggi (D.N.I. Nº 4.852.948) y D. Horacio Andrés Garlán (L. E. Nº 4.057.296), Administrador General y Subadministrador General, respectivamente, de la Empresa Obras Sanitarias de la Nación de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN.
Roque G. Carranza

PRESIDENCIA DE LA NACION

Desígnase Consultor con carácter "ad-honorem".

DECRETO
Nº 175

Bs. As., 14/12/83

VISTO el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Desígnase consultor de la Presidencia de la Nación al señor doctor D. Raúl Prebisch (L.E. Nº 0.584.960), quien desempeñará el cargo con carácter "ad-honorem".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Troccoli

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Desígnase Director Nacional de Política Agropecuaria.

DECRETO
Nº 140

Bs. As., 12/12/83

VISTO lo propuesto por el Señor Ministro de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario producir la cobertura del cargo de Director Nacional de la Dirección Nacional de Política Agropecuaria, de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, para lo cual se han evaluado las condiciones de idoneidad y experiencia que acredita el Ingeniero Agrónomo D. Roberto Owen Piterbarg

Que atento lo previsto en el Artículo 1º del Decreto Nº 2.584 del 2 de setiembre de 1977 y en el Artículo 1º del Decreto Nº 1050 del 28 de mayo de 1982 prorrogado por su similar Nº 3.685 del 28 de diciembre de 1982, procede obrar en consecuencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Agricultura y Ganadería para desempeñar el cargo de Director Nacional de la Dirección Nacional de Política Agropecuaria, Categoría 24 del Agrupamiento Administrativo con imputación a: 6.05—54—003—0.353—1—11—1110, al Ingeniero Agrónomo D. Roberto Owen Piterbarg, L.E. 4.821.72.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

SECRETARIA DE ENERGIA

Desígnase Director Nacional de Combustibles.

DECRETO
Nº 167

Bs. As., 13/12/83

VISTO el Expediente Nº 15.015/83 del Registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría propone cubrir el cargo de Director Nacional de Combustibles de su dependencia, que se halla vacante, fundamentando su iniciativa en la necesidad de disponer la atención de las funciones inherentes a la jurisdicción mencionada.

Que a tal fin se señala haberse evaluado las condiciones de idoneidad del funcionario propuesto, el cual acredita la capacidad y experiencia requerida para cumplir eficazmente las obligaciones que impone dicho cargo.

Que de acuerdo a la facultad emergente del artículo 1º del Decreto número 2.684 del 2 de setiembre de 1977, procede disponer de conformidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Energía del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con cargo a los créditos asignados a la Jurisdicción 60 - Programa 016 - Inciso 11 - Partida Principal 1110 - Personal Permanente en la Dirección Nacional de Combustibles, en el cargo del Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior, Categoría 24 - Director Nacional - al señor Licenciado en Economía Don Diego Martín Karakachoff (M. I. Nº 5.186.812).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza

SECRETARIA DE JUSTICIA

Desígnase Director de Asuntos Jurídicos y Relaciones Institucionales.

DECRETO
Nº 171

Bs. As. 13/12/83

VISTO que el cargo de Director de Asuntos Jurídicos y Relaciones Institucionales que integra la Secretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia, se encuentra vacante por renuncia de su titular, y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado una exhaustiva selección por antecedentes, reuniendo la persona propuesta todas y cada una de las condiciones de idoneidad y responsabilidad que el cargo requiere;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Educación y Justicia —Secretaría de Justicia—, Director de Asuntos Jurídicos y Relaciones Institucionales, Categoría 24, Personal Superior, al señor doctor Jorge Pedro Viñals Blake (Matrícula Nº 5.115.289).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

SERVICIO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL

Desígnase Administrador General.

DECRETO
Nº 169

Bs. As. 13/12/83

VISTO el expediente Nº 80.232/83 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos mediante el cual tramita la designación del Ingeniero Don Enrique Mario Inhouds en el cargo de Administrador General del Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural, y

CONSIDERANDO:

Que dicha cobertura resulta de vital importancia para las tareas que tiene asignadas el nombrado organismo.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Administrador General del Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Ingeniero Don Enrique Mario Inhouds (L. E. Nº 4.037.732).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Desígnase Director Nacional.

DECRETO
Nº 172

Bs. As., 13|12|83

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal y atento las disposiciones de la Ley Nº 23.023, y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado una exhaustiva selección por antecedentes, reuniendo la persona propuesta todas y cada una de las condiciones de idoneidad y responsabilidad que el cargo requiere;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal, al señor doctor Héctor Miguel Rossi (M. Nº 5.606.620).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

UNIVERSIDADES NACIONALES

Intervienense las mismas, a cuyo fin se designarán Rectores Normalizadores.

DECRETO
Nº 154

Bs. As., 13|12|83

VISTO el estado institucional de las Universidades Nacionales y la necesidad de establecer el régimen provisorio de funcionamiento que permita alcanzar la autonomía de las mismas, y

CONSIDERANDO:

Que el gobierno constitucional ha asumido públicamente el compromiso de restablecer el pleno ejercicio de la autonomía universitaria, garantizando la libertad académica, como un modo de asegurar a la Universidad su misión creadora, como institución abierta al pueblo afianzando el principio de igualdad de oportunidades y posibilidades.

Que dicha autonomía supone la vigencia del principio esencial que la Universidad debe gobernarse por sus claustros, posibilitando así el adecuado control interno de su desenvolvimiento y la necesaria vinculación con el país que la sustenta.

Que la vigencia de los estatutos dictados en virtud de las facultades otorgadas por la Ley Nº 22.207 colisiona con los principios enunciados, lo que hace necesario corregir la situación existente, mediante la intervención de las Universidades Nacionales.

Que en virtud al respeto del principio de la autonomía debe limitarse la acción de los Interventores Normalizadores otorgándoseles las facultades estrictamente necesarias para el restablecimiento de aquélla.

Que se hace imprescindible la participación del claustro estudiantil mediante su intervención en los consejos y el reconocimiento de los centros, federaciones regionales y Federación Universitaria Argentina en la nueva etapa universitaria que se inicia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Intervienense las Universidades Nacionales, a cuyo fin se designarán Rectores Normalizadores.

Art. 2º — Los Rectores Normalizadores tendrán las atribuciones que otorga el artículo 48 de la Ley Nº 22.207.

Art. 3º — Los Decanos Normalizadores de cada Facultad serán designados por el Ministerio de Educación y Justicia a propuesta del Rector Normalizador, y tendrán las atribuciones otorgadas por los artículos 54 y 58 de la Ley Nº 22.207.

Art. 4º — Declárase de aplicación los Estatutos Universitarios vigentes al 29 de julio de 1966; debiendo las Universidades creadas con posterioridad a esa fecha adoptar, entre ellos, el que resulte más apropiado a sus fines.

Art. 5º — Se constituirán Consejos Superiores Provisorios en cada Universidad los que estarán integrados por el Rector Normalizador y los Decanos Normalizadores juntamente con el presidente y dos delegados de la Federación de Estudiantes correspondientes. Tendrán las atribuciones otorgadas por los artículos 43 y 51 de la Ley Nº 22.207. El Consejo Superior Provisorio de cada Universidad dictará una reglamentación especial, la que deberá ser aprobada por el Ministerio de Educación y Justicia, a los fines de establecer cómo se constituirán los respectivos claustros durante este proceso de normalización.

Art. 6º — Se constituirán Consejos Académicos Normalizadores Consultivos en cada Facultad, los que estarán integrados por el Decano, el Presidente y dos delegados del Centro de Estudiantes reconocido y uno o más docentes por cada departamento (o unidad académica equivalente), en número no menor de seis (6) ni mayor de diez (10), elegidos por el Decano de una lista propuesta por el claustro correspondiente. Podrá incorporarse también un delegado del Centro de Graduados reconocido por la Facultad.

La decisión final de las materias adoptadas compete al Decano Normalizador a quien se le reconocen las atribuciones otorgadas por los artículos 54 y 58 de la Ley Nº 22.207.

Art. 7º — Suspéndese la sustanciación de todos los concursos universitarios.

Art. 8º — El Consejo Superior Provisorio de cada Universidad dictará normas especiales, las que deberán ser aprobadas por el Ministerio de Educación y Justicia, a los fines de revisar la aparente validez de los concursos realizados bajo el imperio de la Ley Nº 22.207.

Art. 9º — Reconócense los Centros de Estudiantes que hubieren realizado elecciones durante el último año, y en consecuencia la legalidad de su constitución. Reconócese un solo centro por Faultad y una sola Federación de Centros por Universidad, y la Federación Universitaria Argentina, como órganos de representación de los estudiantes.

Art. 10. — Elimínanse todas las cláusulas discriminatorias y proscriptivas, de todo tipo, para la provisión de cargos docentes y no docentes.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Desígnanse Presidente, Vicepresidente y Directores.

DECRETO
Nº 174

Bs. As., 14|12|83

VISTO el expediente Nº 15.018|83 del registro de la Secretaría de Energía mediante el cual se tramita la designación del Directorio de Yacimientos Carboníferos Fiscales Empresa del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que encontrándose vacantes dichos cargos, de acuerdo con su Estatuto Orgánico corresponde al Poder Ejecutivo Nacional la designación del Presidente, Vicepresidente y Directores.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Presidente del Directorio de Yacimientos Carboníferos Fiscales Empresa del Estado al señor agrimensor don Enrique Félix Spangenberg (L.E. 2.181.049), Vicepresidente al señor ingeniero don Virgilio Horacio Barbosa (D.N.I. 10.096.385), y Directores a los señores doctor Luis Raúl Lo Sasso (L.E. 5.071.509), ingeniero Mario Enrique Yornet (L.E. 4.626.604), Luis Juan Detendente (L.E. 6.003.005), y Eduardo Clementi (D.N.I. 8.650.770).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Sustitúyense artículos del Estatuto Orgánico de la citada Empresa del Estado, aprobado por Decreto Nº 7.791/69 y su modificación introducida por el artículo 1º del Decreto Nº 2.978/72.

DECRETO
Nº 173

Bs. As., 14|12|83

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos en orden a la modificación del Estatuto Orgánico de Yacimientos Carboníferos Fiscales, aprobado por el Decreto Nº 7.791 del 2 de diciembre de 1969 y su modificación introducida por el artículo 1º del Decreto número 2.978 del 17 de mayo de 1972, y

CONSIDERANDO:

Que Yacimientos Carboníferos Fiscales, Empresa del Estado, fue creada por Decreto Nº 3.682 del 6 de agosto de 1958 con dirección y administración a cargo de un Directorio y su actividad ejecutiva en la persona de un Gerente General.

Que por Decreto Nº 114 del 13 de julio de 1966 se suprimió el Directorio quedando a cargo de sus funciones un Administrador General.

Que por Decreto Nº 7.791 del 2 de diciembre de 1969 se aprobó su nuevo Estatuto Orgánico que rige hasta el presente, manteniendo para su dirección y administración el mismo régimen previsto en el Decreto número 114 del 13 de julio de 1966 y suprimiendo la Gerencia General.

Que en este estado se hace necesario modificar el Estatuto Orgánico de dicha Empresa Estatal adecuándolo a las previsiones de la Ley número 13.653 dirigidas a la realidad actual, en orden a su órgano de dirección y administración, dentro de una concepción pluralista que apunte a una mayor participación de ideas y actividades que redunden en una mejor gestión empresaria.

Que por ello corresponde restablecer el régimen de dirección y administración de dicha Empresa del Estado previsto en el Estatuto Orgánico aprobado por el Decreto número 3.682 del 6 de agosto de 1958 con las adecuaciones correspondientes.

Que a tales efectos, de acuerdo con el artículo 2º de la Ley Nº 13.653 corresponde al Poder Ejecutivo Nacional la modificación del Estatuto Orgánico de la citada Empresa del Estado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 9º, 10, 11, 12 y 13 del Estatuto Orgánico de Yacimientos Carboníferos Fiscales, Empresa del Estado aprobado por Decreto Nº 7.791 del 2 de diciembre de 1969 y el artículo 1º del Decreto Nº 2.978 del 17 de mayo de 1972, por el texto que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza

ANEXO I

CAPITULO II

Dirección y Administración

Artículo 9º — La dirección y administración de Yacimientos Carboníferos Fiscales estará a cargo de un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y siete (7) Directores titulares, los cuales serán designados por el Poder Ejecutivo. Los integrantes del Directorio durarán cuatro (4) años en sus cargos, pudiendo ser designados nuevamente por períodos iguales sin limitación y deberán ser ciudadanos argentinos mayores de treinta años. Si fueran naturalizados, deberán tener diez años de ejercicio de la ciudadanía.

No podrán ser designados Presidente o miembros del Directorio:

a) El que desempeñe cargos electivos u otra función o empleo en el orden nacional, provincial o municipal, con excepción de la docencia.

b) El que tenga o haya tenido en los últimos cinco (5) años intereses o relaciones directas con la explotación, industrialización y el Comercio privado del carbón mineral, asfaltita, esquistos bituminosos, turba y otros combustibles sólidos minerales y sus derivados.

c) El fallido o concursado civilmente o declarado en estado de quiebra hasta su rehabilitación judicial.

d) El que haya sido condenado por delito doloso y el que esté a proceso penal pendiente que pueda dar lugar a condena. El que posteriormente a su designación fuera alcanzado por alguna de las inhabilitaciones indicadas en este artículo, cesará en sus funciones de inmediato.

El Directorio sesionará como mínimo una vez por mes y sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos.

En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. El quórum se formará con la presencia de cuatro (4) de sus miembros.

Sus deliberaciones y resoluciones serán registradas en el Libro de Actas que al efecto se llevará asentándose en el mismo y en forma correlativa todo lo expuesto y resuelto en la reunión, debiendo ser firmada cada una por el Presidente y dos Directores.

Art. 10. — El Directorio designará a un Gerente General, quien tendrá la gestión administrativa de la Empresa, asesorando al Presidente y miembros del Directorio, y cuyas resoluciones deberá ejecutar. En todo momento deberá mantener informado al Presidente del Directorio sobre la marcha de la Empresa y concurrir a las sesiones que dicho cuerpo celebre. El Gerente General sólo podrá ser removido en su cargo por inconducta o negligencia manifiesta en el desempeño de su cargo, mala administración o por haber caído en alguna de las causales enumeradas en el artículo 9º.

FACULTADES DEL DIRECTORIO

Art. 11. — Son atribuciones y funciones del Directorio:

a) Dictar las normas y reglamentos que regulen las actividades administrativas, industriales, comerciales y financieras de la Empresa, como así también las de carácter interno que sean necesarias para su aplicación.

b) Ejercer la representación legal de la Empresa por intermedio de su Presidente, para todos los actos jurídicos.

c) Fijar su sede y dictar su reglamento.

d) Otorgar poderes generales y especiales a sus miembros o a terceros y revocarlos cuando lo creyere necesario.

e) Analizar, aprobar y elevar, antes del 31 de agosto de cada año, el plan de acción para el ejercicio anual a iniciarse el 1º de enero, así como los presupuestos de explotación e inversiones patrimoniales que contemplen en grandes rubros los recursos y erogaciones que han de realizarse durante el ejercicio y las estimaciones de los probables resultados financieros a obtener.

f) Autorizar gastos y realizar obras fuera de presupuesto y no previstas en el Plan de Acción, en casos extraordinarios tales como naufragios, accidentes, incendios, inundaciones, epidemias o acontecimientos semejantes, ocurridos en las minas, transportes, medios de explotación y conglomerados urbanos de la Empresa, con cargo de dar cuenta inmediatamente al Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Energía.

g) Reglamentar todo lo concerniente a la situación de revista del Personal de la Empresa, determinando las condiciones generales de ingreso designación, promoción, despido, régimen disciplinario, licencias, remuneración, derecho y obligaciones y todo lo relativo a los beneficios de que gozará el mismo.

h) Designar al Gerente General, aceptar su renuncia o removerlo cuando se den las causales establecidas en el artículo 10º.

i) Efectuar los nombramientos de funcionarios para los cargos de nivel Gerencia y de los restantes contenidos en la estructura orgánica de la Empresa

j) Fijar normas para las tratativas sobre condiciones de trabajo y escalas de remuneraciones para el personal y aprobar los convenios colectivos.

k) Fiscalizar la ejecución del Plan de Acción y los Presupuestos aprobados por el Poder Ejecutivo.

l) Aprobar la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas para su elevación, dentro del plazo de cuatro (4) meses posteriores a la finalización de cada ejercicio.

ll) Proponer al Poder Ejecutivo para su aprobación, la estructura orgánica funcional de la Empresa.

m) Reglamentar las normas relativas a adquisiciones y contrataciones, conforme a los principios contenidos en el Capítulo IV de este Estatuto.

n) Disponer la realización de todos los actos comprendidos en los artículos 1º a 7º, por intermedio de su Presidente,

ñ) Proponer a la Secretaría de Energía los precios de venta de los combustibles que comercializa para su aprobación como así también la modificación de dichos importes.

o) Disponer las transferencias y refuerzos de partidas del Presupuesto que sean necesarias durante su aplicación, sin alterar los montos totales del respectivo presupuesto.

p) Disponer la distribución de las utilidades líquidas y realizadas.

q) Realizar todos los actos de gestión necesarios para la debida conducción y coordinación de la Empresa.

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

Artículo 12º:

1) Son atribuciones del Presidente:

a) Presidir las reuniones del Directorio, convocándolo a sesiones ordinarias, a las extraordinarias que considere necesario o a las que soliciten la mitad más uno de sus miembros.

b) Cumplir y vigilar el fiel cumplimiento de los Estatutos, de los reglamentos que se dicten y de las resoluciones del Directorio.

c) Resolver interinamente los asuntos urgentes para el desarrollo de las actividades empresarias, dando cuenta al Directorio en la primera reunión que se efectúe.

d) Ejercer la representación legal y administrativa de la Empresa y actuar en juicio y presentarse en cualquier fuero o jurisdicción, sea dentro o fuera del territorio nacional.

e) Absolver posiciones por oficio y, para las audiencias de conciliación o para cumplimentar la prueba de absolución de posiciones, no estará obligado a comparecer personalmente y podrá ser reemplazado por el o los apoderados de la empresa con poder suficiente.

f) Otorgar los mandatos necesarios para realizar actos administrativos y actuar en juicio.

g) Contratar técnicos o especialistas de reconocida y acreditada capacidad, para tareas transitorias, fijándoles sus honorarios y demás retribuciones.

h) Realizar todos los actos comprendidos en los artículos 1º al 7º, que le encomiende el Directorio.

i) Procurar en beneficio de la Empresa, la obtención del apoyo material de los poderes públicos e instituciones que directa o indirectamente puedan propender a la más conveniente realización de los objetivos propuestos por el Directorio, o que sirvan al mejor cumplimiento del Plan de Acción.

j) Delegar facultades de acuerdo a la reglamentación que fije el Directorio.

2) Son atribuciones del Vicepresidente:

Reemplazar al Presidente en caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad, inhabilidad, remoción o ausencia temporaria de este último. Si la ausencia fuere definitiva el Poder Ejecutivo designará un nuevo Presidente dentro de los sesenta (60) días de producida la vacancia.

FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL

Artículo 13. — Dentro de los límites que le fije del Directorio, corresponderá al Gerente General:

a) Proyectar el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos así como los programas de obras y sus modificaciones, sometiendo toda esta documentación a la consideración del Directorio.

b) Disponer y realizar adquisiciones, contratar obras y servicios y realizar en general todos los actos y contratos relativos a la gestión ordinaria de la Empresa.

c) Regular las relaciones de orden laboral y conducir las negociaciones con las organizaciones representativas del personal de la Empresa.

d) Realizar en general los demás actos ejecutivos propios de la gestión a su cargo.



RESOLUCIONES

SUBSECRETARIA DE TURISMO

AGENTES DE VIAJES

Establécense los montos máximos de las garantías determinados por el artículo 6º del Decreto Nro. 2.182|72 para las distintas categorías de agencias de viajes.

RESOLUCION
Nº 39

Bs. As., 7|12|83

VISTO la Ley 18.829, su Decreto reglamentario 2.182|72 y su modificatoria, la Ley 22.545, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6º de la Ley 18.829 estableció el monto máximo de garantía que debían constituir las agencias de viajes para obtener su licencia habilitante.

Que el Decreto 2.182|72, en su artículo 6º determinó las distintas categorías de agencias de viajes, estableciendo asimismo los montos máximos de garantía que debían constituir.

Que la Ley 22.545 elevó la cifra de garantía y dispuso que el organismo de aplicación quedaba facultado para adecuar el monto de la misma según las distintas categorías y porcentajes determinados por el Decreto 2.182|72.

Que, como el artículo 6º de la Ley 18.188 establece que los valores de la garantía se fijan en "hasta" la cantidad establecida, debe tomarse esa cifra como monto máximo, pudiendo reducirse a los niveles que se consideren adecuados.

Que, según lo aconsejado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Acción Social de la Nación, en su dictamen Nº 4.555, de fecha 2 de diciembre de 1983, hace a la prudencia y responsabilidad de los funcionarios autorizados para establecer los montos de la garantía, el fijarlos en cifras que guarden relación con el bien jurídico tutelado, es decir la protección al turista y el buen funcionamiento de las agencias (artículo 6º de la Ley 18.829).

Que se estima conveniente dictar una norma de carácter general que recoja los principios establecidos en el citado dictamen.

Por ello, y siendo la avocación procedente

El Subsecretario de Turismo

Resuelve:

Artículo 1º — Establecer que los montos máximos de las garantías determinados por el artículo 6º del decreto 2.182|72 podrán reducirse hasta en un cincuenta por ciento (50 %) manteniéndose la relación de valores existentes entre las distintas categorías: del veinticinco por ciento (25 %) para las agencias de pasajes y del cincuenta por ciento (50 %) para las agencias de turismo, con relación al monto que resulte para las empresas de viajes y turismo y la reducción establecida por la misma norma para las ciudades del interior del país, con arreglo a su población.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Boletín Oficial y archívese.

Ubaldo E. Fourcade

SUBSECRETARIA DE TURISMO

AGENTES DE VIAJES

Fíjanse los montos máximos de garantía a aplicar en el semestre que se inicia el 15|3|1984, para las agencias de viajes.

RESOLUCION
Nº 40

Bs. As., 7|12|83

VISTO las Leyes 18.829 y 22.545, el Decreto 2.182|72 y la Resolución Nº 39|83 S.S.T., y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario subsanar el desfasaje producido por la aplicación del mecanismo de actualización de los montos de garantía establecido por la Ley 22.545, que determinó un exagerado incremento de los mismos.

Que las cifras alcanzadas exceden las necesidades advertidas en el desenvolvimiento histórico de este sistema legal en relación a los objetivos perseguidos.

Que por Resolución Nº 39|83 S.S.T. se dispusieron normas de carácter general para adecuar los montos de las garantías.

Por ello, y haciendo uso de las facultades establecidas por los artículos 6º de la Ley 18.829 y 5º de la Ley 22.545 y siendo la avocación procedente.

El Subsecretario de Turismo

Resuelve:

Artículo 1º — Fijar montos máximos de garantía para las agencias de viajes, a aplicar en el semestre que se inicia el 15 de marzo de 1984, reduciendo en un cuarenta y cinco por ciento (45 %) el monto máximo actualizado para cada categoría.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Boletín Oficial y archívese.

Ubaldo E. Fourcade

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

PREVISION SOCIAL

Establécese la fecha de vencimiento para la presentación de las planillas de sueldos y aportes correspondientes al personal ocupado durante el año 1983 del Régimen de las Cajas Nacionales de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles y para el Personal del Estado y Servicios Públicos.

RESOLUCION
Nº 294

Bs. As., 5|12|83

VISTO la necesidad de establecer la fecha en que los empleadores deberán dar cumplimiento a la presentación de las planillas de sueldos y aportes correspondientes al personal ocupado durante el año 1983, a que se refiere el artículo 56, inciso f) de la Ley Nº 18.037 (t.o. 1976), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SESS Nº 387, del 19 de junio de 1978, se encomendó a la Unidad Banco de Datos de la Seguridad Social la programación, conducción y ejecución de las tareas relacionadas con la recepción y procesamiento de la Declaración Jurada Anual del Empleador —Personal Empleado— Servicios y Remuneraciones.

Que en cumplimiento de dicho cometido, la mencionada Unidad ha programado la emisión, distribución y recepción de dicha declaración jurada.

Que, consecuentemente, la citada Unidad ha propuesto la fecha de vencimiento de las presentaciones correspondientes al año 1983.

Por ello,

El Subsecretario de Seguridad Social

Resuelve:

Artículo 1º — La Declaración Jurada Anual del Empleador —Personal Empleado, Servicios y Remuneraciones—, correspondiente al año 1983, para todos los obligados ante el régimen de las Cajas Nacionales de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles y para el Personal del Estado y Servicios Públicos, deberá presentarse hasta el 30 de marzo de 1984.

Art. 2º — La declaración jurada a que se refiere el artículo anterior se efectuará utilizando los formularios Códigos U|78 y U|79 "Declaración Jurada Anual del Empleador", impresos por computadora, los que serán remitidos al empleador, al domicilio de éste. Si el empleador no recibiere dichos formularios, deberá efectuar su declaración mediante el formulario Código U|44 "Declaración Jurada del Empleador" hasta el 30 de marzo de 1984.

Art. 3º — El empleador deberá remitir la declaración jurada por correo a Casilla de Correo Nº 1398, Correo Central-1000 Capital Federal.

Art. 4º — La no presentación de la información de que se trata o la mora en dicha presentación y la falsa declaración o adulteración de los datos, dará lugar a la aplicación de las sanciones y penalidades establecidas en el artículo 15, punto 1º de la Ley Nº 17.250.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Santiago M. de Estrada

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Prorrógase el plazo para la puesta en marcha de la planta industrial de la firma Vialorenz Sociedad Anónima.

RESOLUCION
Nº 269

Bs. As., 6|12|83

VISTO el expediente SIM número 114.204|79 corresponde 58 en el cual la firma Vialorenz Sociedad Anónima, comprendida en el régimen de promoción industrial de la Ley número 21.608, a través de la Resolución M.E. número 373 de fecha 24 de marzo de 1981, solicita se le prorrogue el plazo de puesta en marcha de su planta industrial, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Resolución M.E. Nº 373|81 fijó hasta el 25 de marzo de 1984 el plazo para que la beneficiaria iniciara sus actividades productivas.

Que en tiempo y forma la empresa requiere un mayor plazo para poner en marcha su planta industrial en las condiciones establecidas en su proyecto.

Que una de las causas invocadas, reside en la inicial negativa municipal para otorgar autorización de edificar la planta por razones de zonificación.

Que mientras se halló solución al inconveniente apuntado, la consultora externa demoró excesivamente el desarrollo de la ingeniería de proceso, afectando el avance de obras civiles y electromecánicas.

Que asimismo, el episodio bélico del Atlántico Sur, motivó retraimiento en proveedores de bienes de capital europeos, produciendo significativas demoras en las gestiones pertinentes.

Que todos los problemas expuestos se hallan debidamente documentados y que por otra parte el avance de obras es significativo, considerando que aún no se cumplió el plazo originalmente fijado.

Que la Dirección Nacional de Contralor Industrial ha verificado y evaluado los motivos que esgrime la recurrente, expidiéndose favorablemente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, según lo dispuesto por el artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549.

Que de conformidad con lo precedentemente expuesto, se dicta la presente en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 21.608 y el artículo 7º del Decreto número 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Secretario de Industria y Minería

Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 25 de setiembre de 1984 el plazo fijado en el artículo 3º de la Resolución M.E. número 373|81, para la puesta en marcha de la planta industrial de la firma Vialorenz Sociedad Anónima.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Yrazu

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Incorpóranse a las firmas Athuel Electrónica Sociedad Anónima y Martinmayo Sociedad Anónima, a los Anexos I y II de la Resolución Nº 314|83 SIM.

RESOLUCION
Nº 272

Bs. As., 9|12|83

VISTO los expedientes números 205.540|83 y 205.809|83, pertenecientes a las firmas Athuel Electrónica Sociedad Anónima y Martinmayo Sociedad Anónima, y

CONSIDERANDO:

Que esta Secretaría, con la colaboración de la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, efectuó las verificaciones ordenadas por el Artículo 11 del Decreto Nº 1.057 del 6 de mayo de 1983.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, según lo dispuesto por el Artículo 7º inciso d) de la Ley 19.549.

Que de acuerdo con lo precedentemente expuesto se dicta la presente de conformidad con lo establecido por el Artículo 2.530 del 27 de setiembre de 1983.

Por ello,

El Secretario de Industria y Minería

Resuelve:

Artículo 1º — Declárase prioritaria, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1º, inciso a) del Decreto Nº 1.057|83, modificado por el Decreto Nº 2.530|83, a la empresa Athuel Electrónica Sociedad Anónima, a cuyo efecto se la incorpora en el Anexo I de la Resolución S.I.M. Nº 314 del 28 de junio de 1983.

Art. 2º — Declárase no prioritaria en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1º inciso a) del Decreto Nº 1.057|83, modificado por el Decreto Nº 2.530 del 27 de setiembre de 1983, a la empresa Martinmayo Sociedad Anónima, a cuyo efecto se la incorpora en el Anexo II de la Resolución Nº 314 del 28 de junio de 1983.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, comuníquese a la Administración Nacional de Aduanas y archívese.

Yrazu

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

SALUD PUBLICA

Determínase la obligatoriedad de insertar en los envases de expendio al público de los tabacos y sus posibles sustitutos y de cigarros y cigarrillos, una leyenda que alerte sobre los peligros para la salud que provoca el consumo de tabaco.

RESOLUCION
Nº 3.115

Bs. As., 30|11|83

VISTO el Expediente Nº 2.020-20.507|76-4, y,

CONSIDERANDO:

Que las consecuencias perniciosas del hábito de fumar, alcanzan niveles alarmantes según los estudios científicos efectuados en todo el mundo, cuyas incuestionables conclusiones han demostrado su repercusión directa en la generación de muy graves y generalizadas dolencias, especialmente pulmonares y cardiovasculares, que ocupa los primeros lugares en las estadísticas de morbimortalidad.

Que la autoridad sanitaria desarrolla con la valiosa participación de otras entidades oficiales y privadas, una intensa y sostenida acción de educación sanitaria y de rehabilitación de los adictos al hábito de fumar.

Que no debe postergarse el arbitrio de medidas que contribuyan a moderar la tendencia al mayor consumo de tabacos y sus posibles sustitutos así como de cigarros y cigarrillos.

Que en tal sentido, la advertencia al público consumidor acerca de los peligros que entraña el hábito de fumar puede contribuir a morigerar los efectos de la propaganda.

Que a tal fin júzgase como medio eficaz la obligatoriedad de insertar en los envases respectivos una leyenda que alerte sobre los peligros para la salud que provoca el consumo del tabaco.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 4º, inciso b) apartado 2º y artículo 25º, inciso 10 de la Ley 22.520.

Por ello,

El Ministro
de Salud Pública
y Medio Ambiente
Resuelve:

Artículo 1º — En los envases de expendio al público de los tabacos y sus posibles sustitutos y de cigarros y cigarrillos, cualquiera sea la materia prima empleada en su elaboración, se deberá incluir la siguiente leyenda impresa, en forma de hacerla claramente legible para las personas de visión normal. "La Autoridad Sanitaria Nacional advierte que fumar es peligroso para la salud".

Cuando se trate de productos importados la leyenda será adherida al envase de origen.

Art. 2º — Lo dispuesto en el artículo 1º, comenzará a regir a los ciento ochenta (180) días de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Rodríguez Castells

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TARIFAS

Autorízase a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos a aplicar un nuevo cuadro tarifario.

RESOLUCION
Nº 1.290

Bs. As., 9|12|83

VISTO el expediente letra Encotel número 26902, año 1983, mediante el cual se proponen los valores tarifarios a ser aplicados por la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, de acuerdo con las pautas oportunamente fijadas para los servicios públicos,

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos a aplicar desde el 9 de diciembre de 1983, el cuadro tarifario que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Bauer

ANEXO

TASAS DE LOS SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS INTERNOS

1. Servicios Postales: Valor de un porte = Pesos argentinos un peso con ochenta centavos ($a 1,80).
2. Servicios Telegráficos: Valor de una Unidad de Tasación (U.T.) = Pesos argentinos sesenta y cuatro centavos ($a 0,64).
3. Giros Postales: Comisión pesos argentinos treinta centavos ($a 0,30), cada pesos argentinos diez ($a 10,00) o fracción, con una tasa mínima de pesos argentinos tres ($a 3,00).
4. Remesas Postales: Además de la tasa de certificado, una comisión igual que para los giros postales.
5. El importe máximo de los giros y las remesas postales será fijado por la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, de acuerdo con las necesidades de los servicios.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TELECOMUNICACIONES

Fíjase un valor base en unidades de comunicación equivalentes al pulso telefónico para los servicios de arriendo de sistemas radioeléctricos.

RESOLUCION
Nº 1.277

Bs. As., 9|12|83

VISTO el Expediente letra ENTEL, número 5295-0 año 1983, y

CONSIDERANDO:

Que al haberse transferido a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones los servicios de arriendo de sistemas radioeléctricos, conforme el Artículo 1º de la Ley Nº 22.420 se adoptó el mismo cuadro tarifario que utilizara la anterior prestadora del servicio.

Que la aplicación de dichas tarifas no son proporcionales a la utilización del servicio, provocando esta desigualdad un tratamiento no equitativo para los usuarios del mismo.

Que la tarifa de arriendo de un circuito, a través del sistema radioeléctrico, resulta inferior a la de un circuito telefónico, lo que podría provocar una transferencia de usuarios hacia el sistema radioeléctrico en virtud de la tarifa diferencial existente.

Que es política de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones aplicar una misma tarifa, independientemente del medio que se utilice para prestar el servicio y por lo tanto se hace necesario modificar el cuadro tarifario aprobado por la Resolución Nº 467|81 M.O. y S.P. del 22|10|81.

Que dicha medida se encuadra en las competencias acordadas a este Ministerio por el Artículo 22, inciso 3ro. de la Ley Nº 22.520.

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Fijar a partir de la presente Resolución un valor base, en unidades de comunicación equivalentes al pulso telefónico, para cada uno de los servicios que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la misma.

Art. 2º — A las tarifas resultantes se les adicionarán en el momento de su aplicación los importes que corresponden según la incidencia de la Ley Nº 22.294 relativa al Impuesto al Valor Agregado.

Art. 3º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 467|81 M.O. y S.P. del 22|10|81.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Bauer

CUADRO ANEXO

1. SERVICIO FIJO RADIOTELEFONICO INTERNO

En los servicios fijos radiotelefónicos público interno y de Telefonía Rural, regirán iguales tarifas que las fijadas para los servicios interurbanos.

2. ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS RADIOELECTRICOS

2.1. Para los servicios permanentes radiotelefónicos y|o radiotelegráficos serán de aplicación iguales tarifas que las fijadas para el arriendo de un circuito telefónico o telegráfico respectivamente. El servicio para el transporte de programas de radiodifusión se regirá por las mismas tarifas que las establecidas para el servicio interurbano de telefonía.

2.2. Para las emisiones radiotelefónicas y|o radiotelegráficas temporarias, se aplicarán las siguientes tarifas:

Hasta un (1) kilovatio de potencia de salida, por hora diaria o fracción de emisión continuada .... 300 PTFO

Más de un (1) kilovatio y hasta cinco (5) kilovatios de potencia de salida, por hora o fracción de emisión continuada .... 600 PTFO

Más de cinco (5) kilovatios y hasta diez (10) kilovatios de potencia de salida, por hora o fracción de emisión continuada .... 900 PTFO

Más de diez (10) kilovatios y hasta quince (15) kilovatios de potencia de salida, por hora o fracción de emisión continuada .... 1.200 PTFO

Más de quince (15) kilovatios y hasta veinte (20) kilovatios de potencia de salida, por hora o fracción de emisión continuada .... 1.500 PTFO

Más de veinte (20) kilovatios y hasta veinticinco (25) kilovatios de potencia de salida, por hora o fracción de emisión continuada ... 1.800 PTFO

Más de veinticinco (25) kilovatios y hasta (30) treinta kilovatios de potencia de salida por hora o fracción de emisión continuada ... 2.100 PTFO

2.3. CAPTACION

Por cada hora diaria o fracción de captación continuada por cada canal .... 120 PTFO

2.4. Por cada nuevo usuario que solicite el servicio para la emisión y|o captación en forma permanente y|o temporaria, se cobrará en concepto de cargo de establecimiento y atención del servicio el valor de: 900 PTFO.

3. RADIOCOMUNICACIONES DE PRENSA

En radioconversaciones de prensa los valores indicados para los diversos arriendos desde el punto 2.2 al punto 2.3 serán tarifados con un descuento único del cincuenta por ciento (50%).

Las instalaciones de enlace entre la o las oficinas del usuario con los centros del sistema, correrán por cuenta y cargo del mismo.

Todo desistimiento del servicio solicitado y otorgado, se considerará a los efectos de su facturación, como utilizados.

Toda variante no contemplada en los puntos precedentes, será considerada de acuerdo a lo indicado en el punto 4 —Disposiciones Diversas— Inciso c) de la presente Resolución.

4. DISPOSICIONES DIVERSAS

a) En los servicios prestados por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones con la participación o colaboración de otras entidades, éstas responderán por los importes de las comunicaciones que tengan origen en sus propias oficinas o en otras entidades a ellas conectadas.

b) La Empresa Nacional de Telecomunicaciones podrá convenir con terceros la complementación de los servicios de correspondencia pública de telecomunicaciones a su cargo, siempre que no se alteren las tarifas aquí fijadas.

c) La Empresa Nacional de Telecomunicaciones fijará los cargos que correspondan por asesoramiento, construcción, arrendamiento, conservación y mantenimiento de circuitos y otros servicios de especialidad aquí no contemplados y que no constituyan correspondencia pública de telecomunicaciones.

d) En los servicios radiotelefónicos abiertos a la correspondencia pública de telecomunicaciones si por causas imputables al permisionario la Empresa Nacional de Telecomunicaciones debe suspender la atención del tráfico, para que éste se reanude, el permisionario deberá abonar previamente un cargo de rehabilitación de: 420 PTFO.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TELECOMUNICACIONES

Fíjase para los usuarios que operan Estaciones Radioeléctricas de Reducida Potencia un abono básico mensual equivalente al establecido para el 2º Grupo de Actividades Varias de las líneas generales telefónicas con servicio medido.

RESOLUCION
Nº 1.278

Bs. As., 9|12|83

VISTO el Expediente letra Entel, número 3743-0, año 1983, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Nº 22.420, han sido transferidos a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones los servicios radioeléctricos cuya prestación estaba a cargo de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos.

Que entre ellos se halla comprendido el Servicio Radiotelefónico Rural de Reducida Potencia que permite a los usuarios distribuidos por todo el país, operando su propia estación, cursar y recibir llamadas locales e interurbanas, en correspondencia con las diversas Estaciones Radioeléctricas Cabeceras asignadas para esos fines.

Que dichas prestaciones de carácter manual, se venían efectuando con significativas limitaciones técnicas y horarias, originadas en un inapropiado dimensionamiento de plantel y equipamientos en relación con la demanda y con la dotación insuficiente de personal que permita su correcta y permanente atención.

Que ha contribuido fundamentalmente a crear la situación comentada el resultado económico desfavorable que arroja la explotación del servicio representado por un constante y abultado déficit.

Que la ejecución de diversas medidas han elevado la calidad del servicio, lográndose aumentar considerablemente el volumen del tráfico de comunicaciones cursadas.

Que no obstante la tendencia señalada precedentemente, debe procederse con toda urgencia a racionalizar la distribución de los usuarios del servicio para que accedan a las Estaciones Radioeléctricas Cabeceras que les corresponde por su ubicación geográfica, optimizando el uso del espectro de frecuencias, los recursos técnicos y humanos y logrando además una mejor utilización, lo que redundará en su descongestión, posibilitando una mayor disponibilidad de canales radioeléctricos.

Que paralelamente a la medida comentada deberá aplicarse un régimen tarifario que signifique la obtención de mayores recursos empresarios, aplicando valores moderados de un nivel aproximado al de las básicas que rigen para los abonados ubicados en las áreas urbanas, con servicio medido.

Que si bien las tarifas que se fijen no aportarán los ingresos para cubrir las impostergables inversiones que deben aplicarse para el mejoramiento y expansión de los equipamientos y los costos de explotación, se obtendrán mejoras en el aspecto económico, posibilitando la aplicación de menores recursos genuinos provenientes de otras prestaciones de servicio a cargo de la Empresa, que deben efectuarse a los fines indicados.

Que dicha medida se encuadra en las competencias acordadas por el Artículo 22 inciso 3º de la Ley 22.520.

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Fijar para los usuarios titulares que operan Estaciones Radioeléctricas de Reducida Potencia un abono básico mensual equivalente al establecido para el 2º Grupo de Actividades Varias de las líneas generales telefónicas con servicio medido.

Se considerará para tal fin el área de servicio telefónico urbano donde se encuentra ubicada la Estación Radioeléctrica Cabecera, y a la que los referidos usuarios titulares conectan sus estaciones, correspondiendo consecuentemente los siguientes valores:

Area	Abono básico	Minutos libres de comunicación mensual
Hasta 15.000 teléfonos	250 PTFO	150'
Más de 15.000 y hasta 100.000 teléfonos	320 PTFO	180'
Más de 100.000 y hasta 200.000 teléfonos	410 PTFO	210'
Más de 200.000 teléfonos	500 PTFO	240'

Quedan comprendidos en el área de quince mil (15.000) teléfonos los usuarios radioeléctricos conectados a la Estación Radioeléctrica Tigre por las especiales condiciones y características zonales.

Se considerará a los efectos de la facturación por uso del servicio la sumatoria mensual de tiempo de duración de las comunicaciones urbanas que el usuario titular radioeléctrico establezca con otros usuarios radioeléctricos conectados a su misma Estación Cabecera de Intercambio y con abonados telefónicos correspondientes al área de servicio urbano donde la misma está ubicada.

A esta sumatoria de tiempo total mensual se le deducirán los minutos libres asignados y los excedentes se tasarán a razón del equivalente al valor de un pulso telefónico (PTFO) por cada tres (3) minutos de conversación y fracción menor de duración de la misma.

Las llamadas que efectúan los abonados telefónicas correspondientes al área de servicio urbano donde funciona la estación cabecera radioeléctrica con Estaciones Radioeléctricas de Reducida Potencia conectados a dicha cabecera se tasarán a razón de un pulso telefónico por cada tres (3) minutos o fracción de duración de la misma.

Art. 2º — Las llamadas interurbanas que los usuarios radioeléctricos titulares realicen más allá del área de servicio urbano que le corresponde, serán tasadas conforme con los valores que se aplican desde la referida área.

Art. 3º — A las llamadas interurbanas que el usuario titular radioeléctrico realice por intermedio de otra Estación Cabecera de Intercambio a la que corresponde, se le aplicará un recargo del cincuenta por ciento (50 %).

Art. 4º — Para las llamadas internacionales que establezcan los abonados titulares radioeléctricos se les aplicará la misma tarifa de los abonados telefónicos conectados a la Red Nacional.

Art. 5º — La Empresa Nacional de Telecomunicaciones queda facultada para aplicar el presente régimen, en un plazo que no exceda de ciento ochenta (180) días corridos, a contar de la fecha de la presente Resolución, debiendo cursar dentro de ese término la notificación pertinente a los usuarios del servicio.

Art. 6º — Será responsabilidad de los usuarios titulares de las estaciones radioeléctricas de Reducida Potencia el pago a la Secretaría de Comunicaciones de la tasa anual en concepto de autorización, fiscalización, radiocontralor, inspección técnica y estadísticas, conforme lo determina en los incisos a) y b) del Artículo 1º inciso 17 del Decreto Nº 2.422|83 y sus modificatorios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Bauer

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

TRIGO

Modifícase la denominación de precio de referencia de la Resolución Nº 25.328 por la de precio sostén.

Fíjase el precio sostén para trigo pan, tipo duro, grado 2.

RESOLUCION Nº 25.624

Bs. As., 12|12|83

VISTO la resolución "JNG" Nº 25.328, y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3.246|77 se facultó a esta Junta Nacional de Granos a ajustar periódicamente los precios de compra.

Que la denominación de "precio sostén" se ajusta a la política de apoyo a la producción agrícola anunciada por las autoridades nacionales.

Por ello,

El Interventor en la Junta Nacional de Granos en uso de las atribuciones del Directorio Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase la denominación de precio de referencia de la resolución Nº 25.328 por la de precio sostén.

Art. 2º — Fíjase el precio sostén para trigo pan, tipo duro, grado 2, en pesos argentinos doscientos veinte ($a 220) cada cien (100) kilogramos.

Art. 3º — Esta resolución tendrá vigencia a partir del 12 de diciembre de 1983.

Art. 4º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Pase a la Secretaría General a sus efectos.

Norberto Pasini.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Ley Nº 11.723 - Buenos Aires
9 DE NOVIEMBRE DE 1983
Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57
(Continuación)

237.543 — Aceites esenciales — 18.509 — X|83.
237.541 — Oficinas — 34.601 — IX|83.
237.545 — Productos vítreos para menaje — 12.537 — IX|83.
237.546 — Papeles, cartulinas y cartones — 3114 — IX|83.
237.548 — Cuero para calzado — 8706 — IX|83.
237.547 — Aceites esenciales — 18.545 — X|83.
237.549 — Papel carbónico para escritura manual — 3041 — IX|83.
237.550 — Cuero para calzado — 8703 — IX|83.
237.551 — Alambrón de aluminio sin alear para conductores eléctricos — 698 — IX|83.
237.552 — Llaves estriadas cortas — 5384 — IX|83.
237.553 — Material de relleno (filler) para mezclas asfálticas — 1542 — IX|83.
237.554 — Drogas para análisis — 21.450 — X|83.
237.555 — Tomacorrientes, fichas y enchufes — 2006 — IX|83.

Editadas por Melograf - Bs. As.
237.556 — Juego de a dos — Canc. — Mús.: Laurentis — X|83.
237.557 — No quiero hablar contigo — Rock — Mús.: Laurentis — X|83.
237.558 — Juego de a dos — Canc. — Letr.: Laurentis — X|83.
237.559 — No quiero hablar contigo — Rock — Letr.: Laurentis — X|83.
237.562 — Vamos a andar — Letr.: Silvio Rodríguez — IX|83.
237.563 — Vamos a andar — Mús.: Silvio Rodríguez — IX|83.
237.560 — Una vez te di una rosa — Vals — Mús.: Arnaldo Abel Visconti - Antonio Defensa y|o — Edit. Valles Producciones — Bs. As., IX|83.
237.561 — Una vez te di una rosa — Vals — Letr.: Arnaldo Abel Visconti - Antonio Defensa y|o — Edit. Valles Producciones — Bs. As., IX|83.

Editadas por Prel S.R.L. - Bs. As. X|83:
237.564 — Era su primera vez — Rock — Mús.: Enrique Londaits.
237.565 — Fueron dos palabras — Balada — Mús.: Enrique Londaits.
237.566 — Era su primera vez — Rock — Letr.: Alejandra Aldao.
237.567 — Fueron dos palabras — Balada — Letr.: Alejandra Aldao.
237.570 — Las confesiones de un hombre que fue niño — Aut. Carlos Roberto Garat (y editor) — Bs. As., VIII|83, (Edit. La Medalla).
237.594 — B.A.L.A.C.Y.F. — Banco Latinoamericano de Comercialización y Fomento — Aut.: Juan Carlos Sánchez García — Edt. Enrique S. Rueda Editor — Bs. As., IX|83.
237.599 — Nomenclador Cartográfico. Comercio y Justicia — Dir. Jorge Raúl Eguía — Asesor: Emilio Cornejo — Edt. Comercio y Justicia — Eguía y Cía. — Aut.: Emilio D. Cornejo (sic) — Córdoba 1983.

Editadas por Melograf - Bs. As., X|83:
237.605 — Ronda navideña — Villancico — Mús.: Jorge Milikota.
237.606 — Ronda navideña — Let.: Alma García.
237.607 — Bajo una luna de marzo — Canc. — Mús.: Adolfo Bartolomé.
237.608 — Bajo una luna de marzo — Letr.: Adolfo Bartolomé.
237.624 — Qué puedo hacer, amor — Canc. — Mús.: Alfredo Zitarrosa.
237.625 — Duele Madrid — Canc. — Mús.: Alfredo Zitarrosa.
237.626 — Yaguatirica — Milonga norteña — Mús.: Carlos De Mello.
237.627 — Guitarra negra — Canc. — Mús.: Alfredo Zitarrosa.
237.628 — Desde el exilio — Canc. — Mús.: Naldo Labrin.
237.630 — Qué puedo hacer, amor — Canc. — Letr.: Alfredo Zitarrosa.
237.631 — Duele Madrid — Canc. — Letr.: Alfredo Zitarrosa.
237.632 — Yaguatirica — Milonga norteña — Letr.: Carlos De Mello.
237.633 — Guitarra negra — Canc. — Letr.: Alfredo Zitarrosa.
237.634 — Desde el exilio — Canc. — Letr.: Alfredo Zitarrosa.
237.620 — Notiagro — Aut. Juan Carlos Gurdulich - José Luis Romero Victorica — Publicada en Canal 12 — Telecor S.A. — Cba., VIII|83.
237.621 — Notiagro — Aut. Juan Carlos Gurdulich - José Luis Romero Victorica — Publicada por L.W.1 — Radio Universidad — Cba., VIII|83.
237.622 — Carnet de piola — Tango — Mús.: Oscar Valles — Edt. Valles Producciones — Bs. As., X|83.
237.623 — Carnet de piola — Tango — Letr.: Oscar Valles — Edt. Valles Producciones — Bs. As., X|83.

Editadas por Relay S.A. - Bs. As., X|83:
237.638 — A Santiago yo me iré — Merengue — Letr.: Koli Arce - Emilio Véliz.
237.639 — Con tus besos me emborrachaste — Paseo — Letr.: Koli Arce - Emilio Véliz.
237.640 — Mis sueños se marcharon — Merengue — Letr.: Koli Arce - Emilio Véliz.
237.641 — Tú, mi barquito y yo — Merengue — Letr.: Koli Arce - Emilio Véliz.
237.642 — Para tenerme conmigo madrecita — Merengue — Letr.: Koli Arce - Emilio Véliz.
237.643 — Graciela, para ti es mi canción — Pasiaito — Letr.: Koli Arce - Emilio Véliz, y|o.
237.644 — Sólo quiero yo ser — Merengue — Letr.: Koli Arce - Emilio Véliz, y|o.
237.645 — Sos mi alegría de vivir — Pasiaito — Letr.: Koli Arce - Emilio Véliz, y|o.
237.646 — Sufro por esta condena — Cumbia — Letr.: Koli Arce - Emilio Véliz, y|o.
237.647 — En el pecho un gran dolor — Merengue — Letr.: Koli Arce - Pascual Avila.
237.648 — Mujer me enamoraste — Pasiaito — Letr.: Koli Arce - Emilio Véliz.
237.649 — Yo te adoro mi amor — Cumbia — Letr.: Koli Arce - Pascual Avila.
237.650 — A Santiago yo me iré — Merengue — Mús.: Koli Arce - Emilio Véliz.
237.651 — Con tus besos me embriagaste — Paseo — Mús.: Koli Arce - Emilio Véliz.
237.652 — Mis sueños se marcharon — Merengue — Mús.: Koli Arce - Emilio Véliz.
237.653 — Tú, mi barquito y yo — Merengue — Mús.: Koli Arce - Emilio Véliz.
237.654 — Para tenerte conmigo madrecita — Merengue — Mús.: Koli Arce - Emilio Véliz.
237.655 — Graciela para ti es mi canción — Pasiaito — Mús.: Koli Arce - Emilio Véliz, y|o.
237.656 — Sólo quiero yo ser — Merengue — Mús.: Koli Arce - Emilio Véliz.
237.657 — Sos mi alegría de vivir — Pasiaito — Mús.: Koli Arce - Emilio Véliz.
237.658 — Sufro por esta condena — Cumbia — Mús.: Koli Arce - Emilio Véliz, y|o.
237.659 — En el pecho un gran dolor — Merengue — Mús.: Koli Arce - Pascual Avila.
237.660 — Mujer me enamoraste — Pasiaito — Mús.: Koli Arce - Emilio Véliz.
237.661 — Yo te adoro mi amor — Cumbia — Mús.: Koli Arce - Pascual Avila.
237.662 — Revista Bancaria Argentina — Trim. — Nº 23 — Prop.: Edit. Rosafé S.R.L. — Dir.: José Miguel Movsichoff — Bs. As., Cap. VIII|83.
237.663 — Cuaderno de Cultura — Santiago del Estero — Trim. — a. 14 — Nº 26 — Prop.: Municipalidad de Santiago del Estero — Dir.: Ricardo Dino Taralli — Sgo. del Estero, VIII|83.
237.676 — La voz de Santa Teresita — Quincen. — Nº 265 — Prop.: Alfredo Gregorio Martínez — Dir.: Alfredo G. Martínez — Bs. As., X|83 Santa Teresita.

Editadas por Relay - Bs. As., X|83:
237.676 — Es el rock and roll — Rock — Mús.: Carlos García López.
237.680 — Vamos a conocernos mejor — Rock — Mús.: Oscar E. Mediavilla.
237.681 — Viaje a la libertad — Rock — Mús.: Oscar E. Mediavilla.
237.682 — Blues para una madre — Rock — Mús.: Oscar E. Mediavilla.
237.683 — Salta un poco más — Rock — Letr.: Patricia Elena Sosa.
237.684 — El camino final — Rock — Mús.: Oscar E. Mediavilla.
237.685 — Corto vuelo — Rock — Mús.: Oscar E. Mediavilla.
237.686 — Un poco más de dinero — Rock — Mús.: Roberto Gustavo Giles.
237.687 — Necesito tu vida — Rock — Mús.: Oscar E. Mediavilla.
237.689 — Es el Rock And Roll — rock — Letr.: Patricia Elena Sosa.
237.690 — Vamos a Conocernos Mejor — rock — Letr.: Patricia Elena Sosa.
237.691 — Viaje a la Libertad — rock — Letr.: Patricia Elena Sosa.
237.692 — Blues para una Madre — rock — Letr.: Patricia Elena Sosa.
237.693 — Salta un Poco Más — rock — Mús.: Oscar E. Mediavilla.
237.694 — El Camino Final — rock — Letr.: Patricia Elena Sosa.
237.695 — Corto Vuelo — rock — Letr.: Patricia Elena Sosa.
237.696 — Un poco más de Dinero — rock — Letr.: Patricia Elena Sosa.

237.697 — Necesito tu Vida — rock — Letr.: Patricia Elena Sosa.

Editadas por Polito - Bs. As. X|83:
237.725 — Cañada, mi ciudad querida — pasodoble — Mús.: Oscar Zaghis-Elida Agustina, y|o.
237.726 — La carta de tu adiós — fox — Mús.: Raúl Del Soldato-Carlitos Exito Guevara, y|o.
237.727 — De Corrientes a Rosario — chamamé — Mús.: Raúl Del Soldato -Monchito Merlo, y|o.
237.728 — Adorarte a mi manera — fox — Mús.: Nolter-Ary Jamaica, y|o.
237.729 — A Tacuarendí — chamamé — Mús.: Ramón Merlo-A. Alberto Caprioglio.
237.730 — Romance en Córdoba — vals — Mús.: Raúl Del Soldato.
237.731 — Rosario mi ciudad querida — pasod. — Mús.: Raúl Zaghis-Pedro L. Giandana, y|o.
237.732 — Las Rosas como ayer — bolero — Mús.: Oscar José Zaghis.
237.733 — Sueño quimero — canc. — Mús.: A. Alberto Caprioglio-Antonio Bono.
237.734 — Ranchera pa los nonos — ranchera — Mús.: Guillermo T. Espíndola-Felipe González, y|o.
237.735 — Paso doble campero — p. doble — Mús.: Oscar Zathis-Antonio Bono, y|o.
237.736 — La carta de tu adiós — fox — Letr.: Raúl Del Soldato-Carlitos Exito Guevara, y|o.
237.737 — De Corrientes a Rosario — chamamé — Letr.: Raúl Del Soldato-Monchito Merlo, y|o.
237.738 — Adorarte a mi manera — fox — Letr.: Nolter-Ary Jamaica, y|o.
237.739 — A Tacuarendí — chamamé — Letr.: Mercedes González
237.740 — Romance en Córdoba — vals — Letr.: Raúl Del Soldato.
237.741 — Rosario mi ciudad querida — pasod. — Letr.: Raúl Zaghis-Pedro L. Giandana, y|o.
237.742 — Las rosas como ayer — bolero — Letr.: Elida Agustina-Mercedes González.
237.743 — Sueño quimero — canc. — Letr.: Adriano Novelli.
237.783 — Narraciones — Aut.: David Ber Waisman — Edt.: La Aurora — Tel-Aviv — ilustrado — Israel Tel-Aviv VIII|83 — (extranjera).
237.841 — La Voz de Calamuchita — seman. — a. 19 — Nº 224 — Prop.: Berta Teresa Giunta, y|o. — (suces.) — Dir.: Alberto Sánchez — Córdoba XI|83.

Discos

Editados por Colly S.R.L. - Bs. As. XI|83:
237.614 — LP Colly-Sion 10 — Somos todos adultos, y|o — (Hazel O'Connor) — Int. Pinball.
237.615 — LP Colly-Rio 12 — Hombre sencillo, y|o — (G. Nash) y|c — Int. David Soul.
237.616 — LP Colly-Sion 14 — Locas, y|o — Auts. var. — Int. Trupita, y|o.
237.617 — K7 Colly-Sion 14 — Locas, y|o — Auts. var. — Int. Trupita, y|o.
237.618 — K7 Colly-Sion 10 — (Tapa más) Somos todos adultos, y|o — Aut. e Int.: Hazel O'Connor-Megahype, y|o.
237.619 — K7 Kolly Rio 12 — Hombre sencillo, y|o — Auts. var. — Int. David Soul.

e. 16|12 Nº 11.536 v. 16|12|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nº 2.897.456 con cupón 4 y siguientes adheridos.

$a 420 e. 16|12 Nº 84.471 v. 13|1|84

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

EXTRAVIO DE LAMINAS

A los efectos determinados en los artículos 754 al 765 del Código de Comercio, Celulosa Argentina S.A. comunica que el Banco Nacional de Desarrollo ha denunciado el extravío de acciones ordinarias de "Celulosa Argentina S.A.", clase "B" de 1 voto, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos, conforme al siguiente detalle: 2 láminas de v$n. 1.000 c|u. Nº 96093; 136068; 1 lámina de v$n. 2.000 Nº 303840; 2 láminas de v$n. 5.000 c|u. Nº 414768; 496885; 18 láminas de v$n. 10.000 c|u. Nº 603335; 615448|54; 632061|3; 562051; 587170; 632206|7; 561743; 554942; 645914; 62 láminas de v$n. 20.000 c|u. Nº 663253|6; 746588|91; 720499|502; 679668|9; 677158|61; 696328; 711515|6; 692214; 685229|31; 685233; 697506|7; 709003; 725952; 672071; 741862; 701195; 682279; 706376; 709456; 708217|20, 656682|3; 714519; 708130; 743577|8; 726017; 666903; 692213; 672014|23; 692534; 708736|7 y 7 láminas de v$n. 500.000 c|u. Nº 765004; 932467|8; 932405|8.

e. 16|12 Nº 11.712 v. 16|1|84

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION GENERAL Nº 17.694

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1983.

Visto la Ley 22.400 y su reglamentación en vigencia, respecto de la inscripción

de Productores Asesores de Seguros en el Registro creado por el Art. 3º de dicho cuerpo legal, y

Considerando:

Que a la fecha ha continuado la recepción en este Organismo, de subsanaciones a omisiones incurridas en las solicitudes de inscripción presentadas por postulantes no incluidos en los listados anexos a la Resolución General número 17.053;

Que con posterioridad a la confección de los mencionados listados se han recibido nuevas solicitudes de inscripción de profesionales, de personas físicas que pretenden ejercer la actividad en zonas de menos de doscientos mil habitantes y de postulantes que han acreditado estar desafectados de las inhabilidades absolutas comprendidas en los incisos d), e) y f) del artículo 8º de la Ley Nº 22.400, en los términos y por el procedimiento previsto en las Resoluciones Generales Nros. 17.128 y 17.237;

Que habiendo rendido satisfactoriamente la prueba de capacitación prevista en el artículo 4º, inciso c) de la Ley Nº 22.400, corresponde inscribir a las personas aprobadas durante el presente año 1983;

Que en consecuencia, todos los aludidos se encuentran actualmente en condiciones de ser incorporados al Registro creado por el artículo 3º de la Ley Nº 22.400.

Por ello,

El Superintendente de Seguros de la Nación

Resuelve:

Artículo 1º — Inscribir en el Registro de Productores Asesores de Seguros, para ejercer la actividad de intermediación en todo el territorio nacional, a las personas físicas que aparecen incluidas en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º — Inscribir en el Registro de Productores Asesores de Seguros, para actuar en la actividad de intermediación, única y exclusivamente fuera de los límites de la zonificación de centros urbanos de más de doscientos mil (200.000) habitantes, establecida por Circular de Superintendencia de Seguros Nº 1.595 de fecha 26|5|82 y su aclaratoria Circular Nº 1.678 de fecha 4|3|83, a las personas físicas que obran en el Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 3º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Oscar L. Crosetto

e. 16|12 Nº 11.725 v. 16|12|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
RESOLUCION Nº 17.596

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1983.

Visto el presente expediente Nº 22.724 del registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación, el cual da cuenta de la conducta observada por "Cooperativa Patronal Limitada de Seguros", y

Considerando:

Que ha quedado fehacientemente acreditado que en el lapso de tiempo comprendido entre el 1º|12|81 y el 30|8|83 la entidad ha mantenido reiteradamente en descubierto los saldos en sus cuentas corrientes bancarias de mayor operatoria;

Que observada que fue por parte de este Organismo la irregularidad de referencia, la aseguradora ha tenido oportunidad de ejercitar su legítimo derecho de defensa;

Que las explicaciones aportadas por la emplazada no alcanzan a justificar los desvíos financieros que evidenciara toda vez que los mismos no condicen con la garantía de solvencia y capacidad operativa que debe primar en una empresa aseguradora;

Que la entidad con su accionar ha infringido expresas disposiciones contenidas en el artículo 29 inc. g) de la Ley 20.091.

Que su comportamiento la torna pasible de sanción por ejercicio anormal de la actividad aseguradora (cfme. artículo 58 del cuerpo legal prealudido);

Por ello, y demás constancias obrantes en estas actuaciones, las cuales se consideran integrado la presente.

El Superintendente de Seguros

Resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a "Cooperativa Patronal Limitada de Seguros" un llamado de atención bajo advertencia de arbitrar medidas más severas en caso de reincidencia.

Artículo 2º — Inscribir la medida precedentemente dispuesta en el Registro de Sanciones a cargo de este Organismo.

Artículo 3º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Oscar L. Crosetto

e. 16|12 Nº 11.726 v. 16|12|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
RESOLUCION Nº 17.595

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1983.

Visto el presente expediente Nº 23.788 del Registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación, a través del cual se ha analizado la conducta observada por "Mayo Compañía Argentina de Seguros S.A.", con motivo de no haber dado debido cumplimiento a lo estipulado en las circulares Nros. 1.651, 1.652, 1.653, y la resolución Nº 17.163,

Considerando:

Que en autos se ha acreditado que la entidad cumplía parcialmente con lo dispuesto en las circulares Nros. 1.651, 1.652, 1.653 (fs. 14), y en las pólizas Nros. 63.458, 63.474, 63.478, 63.499, la tasa básica aplicada a la cobertura de la Responsabilidad Civil es inferior a lo establecido en la Resolución Nº 17.163.

Que el procedimiento tarifario aplicado por la entidad se aparta de las normas tarifarias vigentes.

Que las argumentaciones vertidas por la entidad, en calidad de descargo a las observaciones que se le formularon, han sido consecuentemente evaluadas, habiéndose dictaminado que no son admisibles para justificar la conducta irregular de la misma.

Que la aplicación de tarifas por debajo de las establecidas por esta Superintendencia de Seguros de la Nación, importa un ejercicio anormal de la actividad aseguradora, encuadrándose el accionar de la entidad dentro de las previsiones sancionatorias regladas en el art. 58 de la ley 20.091.

Que a efectos de graduar razonablemente la sanción que corresponde arbitrar, se ha tenido presente la gravedad de la anomalía, la conducta de la entidad en la emergencia y que la misma registra como antecedentes disciplinarios ante este organismo: Dos apercibimientos decretados: El 21|8|64 en el Expediente Nº 12.377|63 y el otro el 11|2|72 en el Expediente Nº 15.770.

Por todo ello,

El Superintendente de Seguros,

Resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a "Mayo Compañía Argentina de Seguros S.A.", un apercibimiento.

Artículo 2º — Inscribir la medida decretada en el artículo anterior en el Registro de Sanciones de este Organismo.

Artículo 3º — Regístrese, notifíquese en el Boletín Oficial.

Oscar L. Crosetto.

e. 16|12 Nº 11.727 v. 16|12|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
RESOLUCION Nº 17.594

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1983.

Visto el presente expediente Nº 23.845 del Registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación a través del cual se ha analizado la conducta observada por "Industriales Unidos S. A. Cía. Argentina de Seguros", con motivo de haber abonado fuera de término el Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, Caja Compensadora, correspondiente al 2do. trimestre del año 1982; y

Considerando:

Que en autos se ha acreditado que la entidad del rubro efectuó el depósito del saldo correspondiente al Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, 2do. trimestre del año 1982, en forma extemporánea;

Que tal proceder se aparte de lo prescripto por el art. 15 de la Resolución Nº 11.945|74;

Que a fs. 23 se corrió traslado a la entidad de las imputaciones determinadas a fs. 21|22, habiéndose evacuado el mismo con el responde agregado a fs. 30|32.

Que las argumentaciones vertidas por la entidad en calidad de descargo a las observaciones que se le formularon han sido convenientemente evaluadas, habiéndose dictaminado que no existe justa causa de excusación para la extemporaneidad del pago aludido;

Que la mora en el cumplimiento de las obligaciones emergentes de las normas dictadas por esta Superintendencia, importa ejercicio anormal de la actividad aseguradora, encuadrándose el accionar de la entidad dentro de las previsiones sancionatorias regladas en el art. 58 de la ley 20.091;

Que a los efectos de graduar razonablemente la sanción que corresponde arbitrar, se ha tenido presente la gravedad de la anomalía, la conducta de la entidad en la emergencia y que la misma registra antecedentes disciplinarios;

Por ello, habiendo dictaminado la Gerencia de Asuntos Jurídicos a fs. 36|37 y conforme a lo dispuesto por el art. 67, inciso e) de la ley 20.091,

El Superintendente de Seguros,

Resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a "Industriales Unidos S. A. Compañía Argentina de Seguros", un apercibimiento, de conformidad con lo previsto por el art. 58 de la ley 20.091.

Artículo 2º — Inscribir la medida decretada en el artículo anterior en el Registro de Sanciones a cargo de este Organismo.

Artículo 3º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Oscar L. Crosetto.

e. 16|12 Nº 11.728 v. 16|12|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
RESOLUCION Nº 17.593

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1983.

Visto el presente expediente Nº 23.916 del Registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación a través del cual se ha analizado la conducta observada por "Huarpe Cooperativa de Seguros Limitada, con motivo de irregularidades en el cumplimiento de las tarifas establecidas por las circulares Nros. 1.652, 1.653, y la resolución Nº 17.163, y

Considerando:

Que en autos se ha acreditado que la entidad ha incumplido con lo dispuesto en las circulares Nros. 1.652, 1.653 (en 25 pólizas) y en la Resolución General Nº 17.163 (50 pólizas).

Que el procedimiento adoptado por la entidad se aparta de las normas tarifarias vigentes.

Que las argumentaciones vertidas por la entidad en calidad de descargo a las imputaciones que se le formularan, han sido convenientemente evaluadas, habiéndose dictaminado que no son admisibles ya que la normativa tarifaria emanada de esta Superintendencia, no se encuentra dejada a la autonomía de la voluntad de las Compañías Aseguradoras; por ende la obligatoriedad de las disposiciones dictadas por este Organismo se encuentra por sobre las razones de índole comercial esgrimidas por la imputada.

Que la violación de la normativa tarifaria importa un ejercicio anormal de la actividad aseguradora, encuadrándose al accionar de la entidad dentro de las previsiones sancionatorias regladas en el art. 58 de la ley 20.091.

Que a efectos de graduar razonablemente la sanción que corresponde aplicar, se ha tenido presente la gravedad de la anomalía, la conducta de la entidad, el número de hechos, y que la misma no registra antecedentes disciplinarios en este Organismo.

Por ello; habiendo dictaminado la Gerencia de Asuntos Jurídicos:

El Superintendente de Seguros,

Resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a "Huarpe Cooperativa de Seguros Limitada, una multa de $a 10.

Artículo 2º — Inscribir la medida decretada en el artículo anterior en el Registro de Sanciones de este Organismo.

Artículo 3º — Regístrese, notifíquese, y publíquese en el Boletín Oficial.

Oscar L. Crosetto.

e. 16|12 Nº 11.729 v. 16|12|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
RESOLUCION Nº 1.244

Buenos Aires, 27 de octubre de 1983.

Visto las presentes actuaciones que tratan de las modificaciones propuestas al actual Reglamento de Fotógrafos Profesionales habilitados en jurisdicción de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales.

Que en su instrumentación se expidieron la Comisión Especial de Reglamentos, el señor Asesor Jurídico, el titular de la Dirección General de Recursos Recreacionales, el señor Supervisor Regional Zona Sur y los señores Intendentes de los Parques Nacionales Nahuel Huapi, Iguazú y Lanín, de cuyas conclusiones esta Presidencia a fs. 45 definió su procedencia.

Que consecuentemente, procede la aprobación del nuevo reglamento que regirá las actividades de los Fotógrafos Profesionales en el ámbito de nuestra jurisdicción.

Por ello,

El Presidente del Directorio de la Administración de Parques Nacionales

Resuelve:

Artículo 1º: Apruébase, en reemplazo del aprobado por Resolución Nº 1899 del 29 de noviembre de 1979, el Reglamento de Fotógrafos Profesionales que regirá su habilitación y desempeño, en jurisdicción de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, obrante a fojas 46|51, el que al efecto, pasa a formar parte integrante de esta Resolución.

Artículo 2º: Determínase, que los derechos de inscripción y anual de los Fotógrafos Profesionales, se fijan a través de las resoluciones que aprueban los cuadros tarifarios semestrales de aplicación en esta Administración.

Artículo 3º: Dése al Boletín, regístrese en Toma Razón, gírese para su intervención previa al Señor Representante del Tribunal de Cuentas de la Nación, hecho, por la Dirección General de Administración se gestionará su publicación en el Boletín Oficial, dándose posterior traslado de lo actuado a la Dirección General de Recursos Recreacionales.

REGLAMENTO DE FOTOGRAFOS PROFESIONALES
CAPITULO I

De su definición, condiciones para ejercer la función y requisitos para la inscripción.

Artículo 1º: Se entiende por Fotógrafo Profesional a toda aquella persona que ejerce una actividad lucrativa en las áreas de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, consistente en fotografía tradicional, o filmación de cine o video-cassette, con el propósito de vender las tomas al público que visita los parques.

Artículo 2º: Para ejercer las funciones de Fotógrafo Profesional en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales es imprescindible estar inscripto en un Registro que llevará cada Intendencia, renovar anualmente la licencia; y cumplir debidamente con todo lo establecido en el presente reglamento.

La inscripción autoriza al Fotógrafo Profesional a desarrollar su actividad en jurisdicción de la Intendencia en que se encuentra registrado, y no da derecho a preferencia sobre ningún sitio determinado. La constancia de estar inscripto en una Intendencia dará derecho a solicitar y obtener la inscripción, sin más trámite, en cualquier otra Intendencia, por el período de vigencia de la inscripción original, y por los sucesivos períodos de renovación de la licencia en la primer Intendencia, todo sin cargo.

Artículo 3º: Son requisitos para obtener la inscripción como Fotógrafo Profesional:

a) Ser mayor de edad.
b) Poseer buenos antecedentes en lo que hace al cumplimiento de las reglamentaciones de esta Administración.
c) Presentar una solicitud de habilitación.
d) Acreditar dirección comercial.
e) Poseer libreta sanitaria y mantenerla vigente.
f) Acreditar buenos antecedentes policiales.

Artículo 4º: Las solicitudes recibidas serán resueltas por las respectivas Intendencias, y como condición de inscripción los candidatos deberán abonar:

a) Por derecho de inscripción o de reinscripción, el importe que a la fecha se encuentra establecido para tal fin.
b) En concepto de arancel o derecho anual, el importe que a la fecha se encuentre establecido para tal fin.

CAPITULO II

De las obligaciones, su incumplimiento y sanciones.

Artículo 5º: La actividad del Fotógrafo Profesional en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales es incompatible con las funciones de guía turístico, chofer, guarda, guía baqueano, personal de abordo de embarcaciones que cumplen servicios turísticos, o cualquier otra actividad rentada o comercial que tenga relación directa con visitantes y ocurra dentro del área de Parques Nacionales. También, el Fotógrafo Profesional deberá respetar y hacer respetar todas las reglamentaciones de la Administración de Parques Nacionales. El incumplimiento de lo establecido en este artículo será sancionado de la siguiente manera, salvo que la transgresión esté específicamente penada en otro reglamento, en cuyo caso deberá aplicarse la multa allí establecida, sin perjuicio de la suspensión y baja del registro que indican los incisos b) y c) siguientes:

a) Primera oportunidad: multa equivalente al cien por ciento (100 %) del arancel anual vigente.
b) Primera reincidencia: multa equivalente al doscientos por ciento (200 %) del arancel anual vigente, más una suspensión de dos (2) meses para ejercer la actividad.
c) Segunda reincidencia: multa equivalente al cuatrocientos por ciento (400 %) del arancel anual vigente y baja del registro.

Artículo 6º — Es obligación de los fotógrafos profesionales conducirse según las normas de urbanidad y cortesía, presentarse al público pulcros y correctamente vestidos, abstenerse de ofrecer sus servicios en forma insistente y cuidarse de discutir con sus colegas o público. Deben actuar correctamente en lo que hace a las prácticas comerciales.

Igualmente debe el Fotógrafo Profesional ser un colaborador activo de la Administración en las tareas educativas y de interpretación de la naturaleza que se lleven a cabo donde aquél ejerza su comercio.

El incumplimiento de lo dispuesto por el presente artículo será motivo para las siguientes sanciones:

a) Primera oportunidad: apercibimiento.
b) Primera reincidencia: multa equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del arancel anual vigente.
c) Segunda reincidencia: multa equivalente al cien por ciento (100 %) del arancel anual vigente, más seis (6) meses de suspensión.
d) Tercera reincidencia: multa equivalente al doscientos por ciento (200 %) del arancel anual y baja del registro.

Artículo 7º — Todos los Fotógrafos Profesionales llevarán en forma bien visible a la altura del pecho un emblema

identificatorio de Fotógrafo Profesional, que será entregado, con cargo, por la Intendencia respectiva, con su nombre y número de habilitación; el emblema también oficiará de credencial identificatoria y llevará constancia del pago del arancel anual.

El incumplimiento de lo que dispone el presente artículo será sancionado de la siguiente forma:

a) Primera oportunidad: apercibimiento.
b) Primera reincidencia: multa equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del arancel anual vigente.
c) Segunda reincidencia: multa equivalente al cien por ciento (100 %) del arancel anual vigente, más seis (6) meses de suspensión.
d) Tercera reincidencia: multa equivalente al doscientos por ciento (200 %) del arancel anual y baja del Registro.

Artículo 8º — Los Fotógrafos Profesionales habilitados deberán exhibir muestrario de las tomas que ofrecen, con sus tarifas, acerca de las cuales deben informar lealmente al público. El muestrario debe, además, indicar nombre, dirección comercial actualizada y número de habilitación del fotógrafo. Las intendencias podrán disponer que tales muestrarios se exhiban en carteleras o pizarras especiales, en sitios apropiados, en lugar de desplegarlos cada fotógrafo allí donde se encuentre trabajando. Los fotógrafos deberán entregar a sus clientes una factura numerada en la que figure el nombre, dirección comercial y número de habilitación del fotógrafo, así como el nombre del parque nacional en que se realice la toma, y en la cual se consigne el tipo de fotografía tomada y el precio, coincidente éste con el del muestrario. El fotógrafo conservará por seis meses duplicado de las facturas entregadas. Aquellos Fotógrafos Profesionales que no se ajusten a lo dispuesto en el presente artículo, serán sancionados de la siguiente forma:

a) Primera oportunidad: multa equivalente al cien por ciento (100 %) del arancel anual vigente.
b) Primera reincidencia: multa equivalente al doscientos por ciento (200 %) del arancel anual vigente y seis (6) meses de suspensión.
c) Segunda reincidencia: multa equivalente al trescientos por ciento (300 %) del arancel anual vigente y baja del Registro.

Artículo 9º — Queda prohibido a los Fotógrafos Profesionales la utilización de aparatos sonoros así como el ofrecer sus servicios de viva voz o en forma descomedida. Su incumplimiento será sancionado de la siguiente forma:

a) Primera oportunidad: decomiso del elemento y dos (2) meses de suspensión.
b) Primera reincidencia: decomiso del elemento y baja del Registro.

Artículo 10. — El Fotógrafo Profesional que se encuentre ejerciendo su actividad sin tener actualizada su licencia será sancionado de acuerdo al siguiente detalle:

a) Primera oportunidad: multa equivalente al doscientos por ciento (200 %) del arancel anual vigente.
b) Primera reincidencia: multa equivalente al cuatrocientos por ciento (400 %) del arancel anual vigente e inhabilitación hasta tanto regularice su situación y abone la multa.

Artículo 11. — Los Fotógrafos Profesionales deberán renovar anualmente la licencia, abonando el arancel que al efecto establece esta Administración, durante el período comprendido desde el 1º al 31 de enero de cada año.

Aquellos Fotógrafos que no renovaran en término sus licencias tendrán opción a hacerlo con un recargo del cincuenta por ciento (50 %) sobre el arancel anual vigente durante el mes de febrero y con un recargo del ciento por ciento (100 %) durante el mes de marzo del mismo año.

Los Fotógrafos Profesionales que al 31 de marzo de cada año no hayan renovado su licencia serán dados de baja del Registro.

CAPITULO III
—Otras disposiciones

Artículo 12: Toda persona que sin encontrarse habilitada como Fotógrafo Profesional desarrollare tareas de éste, será pasible de la siguiente sanción:

a) Primera oportunidad: Secuestro de la máquina fotográfica, bajo acta suscripta por el funcionario actuante, pudiéndola recobrar previo pago de una multa equivalente al doscientos por ciento (200 %) del arancel anual vigente.
b) Primera reincidencia: secuestro de la máquina fotográfica, bajo acta suscripta por el funcionario actuante, pudiéndola recobrar previo pago de una multa equivalente al cuatrocientos por ciento (400 %) del arancel anual vigente, e inhabilitación para obtener su inscripción en el Registro.

Artículo 13: Aquellas personas que sean dadas de baja del Registro por no haber obrado el derecho anual quedarán inhibidas para solicitar la reincorporación en el mismo o en el de cualquier otro Parque Nacional por un plazo de dos (2) años.

Dicha inhabilitación se extenderá a cinco (5) años cuando la causa de la baja sea por otra infracción a lo normado por este Reglamento y se haya aplicado como accesoria de pena.

Artículo 14: Cuando la Administración de Parques Nacionales lo considere conveniente, podrá licitar, independientemente de lo previsto en este Reglamento, áreas para la explotación fotográfica exclusiva.

Artículo 15: Las sanciones de suspensión e inhabilitación que se impongan, en virtud del presente reglamento, en cualquier parque nacional, tendrán efecto en todas las áreas en que se encuentre inscripto el Fotógrafo, debiendo la Intendencia que impone la sanción comunicarlo a las otras en que el causante se hubiese inscripto.

e. 16/12 Nº 11.713 v. 16/12/83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 3.669/82.
Empresa: El Petizo S.R.L.
Domicilio: Avda. al Hipódromo Nº 1690, Ciudad de Córdoba.
Clase de Servicio: Pasajeros.
Itinerario: Solicita autorización para prestar un servicio público de autotransporte de pasajeros entre la ciudad de Córdoba y Merlo (Pcia. de San Luis), utilizando la Ruta Nacional Nº 20 (Autopista Córdoba-Villa Carlos Paz), Provinciales Nros. 14 y 15 de Córdoba, Nacional Nº 148 y Provincial s/nº de San Luis, pasando por Carlos Paz, Icho Cruz, El Cóndor, La Posta, Mina Clavero, Villa Dolores, Acceso a Santa Rosa y Merlo.
Frecuencia: Un (1) servicio diario de ida y vuelta. Tipo: Común, semirrápido.
Modalidad de tráfico: Exclusivamente entre las siguientes localidades: Ciudad de Córdoba, Villa Carlos Paz, Icho Cruz, Mina Clavero, Villa Dolores, Santa Rosa, Merlo y viceversa.
Parque móvil: Dos (2) vehículos.
Nota: Toda otra petición análoga que sea presentada con posterioridad a los treinta (30) días de la última publicación del presente edicto, no será tratada en conjunto con esta solicitud (Resolución M. O. y S. P. Nº 1.160/83).

Luis J. Fernández Alonso

$a 438 e. 16/12 Nº 84.770 v. 16/12/83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Buenos Aires, noviembre 12 de 1983.

Por la presente se autoriza a la Sra. Haydée Aparicio (D.N.I. Nº 120.005), a publicar por un día en un diario de esta Capital y en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

"El Banco Hipotecario Nacional hace saber por un día, Art. 757 del Código de Comercio, la caducidad del C. R. T. "al portador" Nº 040693, Serie 5ta., Cupón 3/20, v$n. 90.000, Banco Hipotecario Nacional".

$a 20 e. 16/12 Nº 84.836 v. 16/12/83

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina intima a los propietario/s o personas con interés legítimo sobre el buque arenero "Naro" (4.229), hundido en la margen N.E. del sector del Puerto de San Isidro, que deberá/n proceder a iniciar los trabajos de extracción dentro de los sesenta (60) días a partir del período de notificación publicado por este medio y sesenta (60) días para su ejecución a partir de la iniciación de las tareas, conforme lo establece el artículo 17, inciso a) de la Ley 20.094 "De la navegación", bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con el inciso b) del citado artículo y Ley, debiendo dar aviso del comienzo de las tareas a la Dependencia jurisdiccional de la Prefectura Naval Argentina. Publíquese por cinco días.

Firmado: Rubén Omar Williams, Prefecto General, Director de Policía de Seguridad y Judicial.

e. 12/12 Nº 11.470 v. 16/12/83

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 1.000 Nos. 330.623; 639.819; 644.164 y 667.972 y de u$s. 10.000 Nº 511.116, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nos. 1.019.121; 1.072.270 y 1.082.711, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$a 660 e. 25/11 Nº 80.799 v. 27/12/83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nros. 1.094.349 y 1.138.941, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$a 440 e. 21/11 Nº 80.601 v. 21/12/83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 5.000 Nº 3.056.850 con cupón 4 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1983.

$a 440 e. 23/11 Nº 81.299 v. 23/12/83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nros. 1.036.736/737 y de u$s 5.000 Nro. 3.018.509/511 con cupón 4 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1983.

$a 550.- e. 23/11 Nº 81.161 v. 23/12/83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 10.000 Nros. 3.204.536/537 con cupón 4 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1983.

$a 440.- e. 23/11 Nº 81.189 v. 23/12/83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 5 de u$s 49,40 Nº 301.925 y de u$s 247 Nº 427.509 de "Bonos Externos 1981".

$a 330 e. 15/12 Nº 84.358 v. 19/1/84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s 1.000 Nos. 649.978/979 y 674.118, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nos. 1.721.125; 1.728.816; 1.734.596; 1.738.815; 1.776.726; 1.803.227; 1.803.844; 1.808.649; 1.848.418/421; 1.876.008 y 2.193.664; de u$s 500 Nº 2.457.120 y de u$s 1.000 Nº 1.049.429, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$a 770 e. 15/12 Nº 84.595 v. 13/1/84

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica que por Resoluciones Nros. 522/83; 525/83; 526/83 y 638/83, se ha dispuesto aplicar la sanción establecida en el artículo 101 inciso 3º de la Ley Nº 20.337, modificada por su similar Nº 22.816, consistente en el retiro de la autorización para funcionar, a las siguientes entidades: Cooperativa Ganadera "Colonia 16 de Octubre" Limitada, Matrícula Nº 9426, con domicilio legal en Trevelín, Departamento Futaleufú; Cooperativa Tambera del Valle del Chubut Limitada, Matrícula Nº 9035, con domicilio legal en Trelew; Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo La Loma Limitada, Matrícula Nº 5492, con domicilio legal en Trelew, todas, de la Provincia del Chubut; y Cooperativa de Consumo y Crédito Matienzo Limitada, Matrícula Nº 9362, con domicilio legal en Ciudadela Nudo 8 Monoblock, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se notifica que por Resoluciones números 482/83; 524/83; 550/83; 551/83; 552/83; 587/83; 625/83; 637/83; 640/83; 642/83; 643/83; 644/83 y 651/83, se ha dispuesto retirar la autorización para funcionar y cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas a las siguientes entidades: Cooperativa Obrera Limitada de Transporte Automotor Córdoba - Río Cuarto, Matrícula Nº 1751, con domicilio legal en la Ciudad y Provincia de Córdoba; Cooperativa de Trabajo "Villa del Rosario" Limitada, Matrícula Nº 7903; Cooperativa de Viviendas de Empleados de la Policía de Paraná Limitada, Matrícula Nº 8164, ambas con domicilio legal en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; Cooperativa Agrícola e Industrial "Aguilares" Limitada, Matrícula Nº 7113, con domicilio legal en la Ciudad de Aguilares, Departamento Río Chico, Provincia de Tucumán; Cooperativa de Trabajo Guadalupe Limitada, Matrícula Nº 8212, con domicilio legal en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; Cooperativa de Consumo, Proveeduría Bancarios Córdoba Limitada "CO.BAN.COR. Ltda", Matrícula Nº 8210, con domicilio legal en la Ciudad y Provincia; "COPEBAP", Cooperativa de Crédito, Consumo y Acción Social del Personal del Banco Popular de Rosario Limitada, Matrícula Nº 8567, con domicilio legal en la Ciudad y Provincia; Cooperativa de Provisión de Carniceros Los Ranqueles Limitada, Matrícula Nº 7912, con domicilio legal en la Ciudad de Río Cuarto; Cooperativa de Minería Río de Los Sauces Limitada, Matrícula Nº 8150, con domicilio legal en la Ciudad de Río Cuarto, Departamento del mismo nombre; Cooperativa "La Primera", de Provisión de Carniceros Limitada Matrícula Nº 8175, con domicilio legal en la Ciudad y Provincia; Cooperativa de Crédito y Consumo "Proding" Limitada, Matrícula Nº 8456, con domicilio legal en la Ciudad y Provincia; Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Crédito y Consumo de Capilla de Los Remedios Limitada, Matrícula Nº 7929, con domicilio legal en Capilla de Los Remedios, Departamento Río Primero; y Cooperativa de Provisión de Transporte Usuarios, Consumo y Servicios Sociales Martín Fierro Ltda., Matrícula Nº 8652, con domicilio legal en la Ciudad y Provincia; todas, de la Provincia de Córdoba. Contra las aludidas Resoluciones (artículo 40, Decreto Nº 1759/72), son aponibles los siguientes Recursos: Revisión (artículo 22 inciso a) —10 días— y artículo 22 incisos b), c) y d) —30 días—, Ley 19.549). Reconsideración (artículo 84, Decreto Nº 1759/72 —10 días—). Jerárquico (artículo 89, Decreto Nº 1759/72 —15 días—) y Aclaratoria (artículo 102, Decreto Nº 1759/72 —5 días—). Además, se concede un plazo ampliatorio en razón de la distancia de diez (10) días a la cooperativa radicada en Trevelín, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut; de siete (7) días a las entidades con domicilio en Trelew, de la misma Provincia; de seis (6) días a la cooperativa ubicada en la Ciudad de Aguilares, Departamento Río Chico de la Provincia de Tucumán; de cuatro (4) días a las cooperativas radicadas en la Provincia de Córdoba y en la Ciudad de Río Primero, como asimismo, tres (3) días a la cooperativa de Río Segundo de la misma Provincia; por último el plazo ampliatorio de tres (3) días a las entidades con domicilio en la Ciudad de Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

e. 14/12 Nº 11.616 v. 16/12/83

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a NORBERTO MATESDOLFO, para que tome intervención en el expediente Nº 997-31721137-13, conforme lo establece la Ley 22.062. Dra. Dora Casazza de Ban, Abogada, Directora de Asuntos Jurídicos.

e. 15/12 Nº 11.697 v. 21/12/83

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Ref. Nota Esp. D.P. Nº 025/83

Cita en los términos de la Ley 22.062 a estar a derecho a la persona que se detalla, concurrir a Callao 114, Capital Federal.

CORDERO, HUMBERTO.
D.N.I. Nº 6.502.170 - Clase 1937.

e. 12/12 Nº 11.484 v. 16/12/83

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688,

de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.
BALMACEDA TOMAS ANTONIO
BANEGAS LEOPOLDO
GONZALEZ JULIO
LESCANO ISIDRO
MENDEZ DE OLIVEIRA FERNANDO
PASARIN MANUEL ANGEL
RODA ALCIDES HORACIO
ALEJO REMIGIO TIMOTEO
CUELLO AMERICO ESMERITO
CARCADERA ALBERTO ANGEL
FILIPETTI JUAN
HORTUBIA PEDRO HERNAN
HERNANDEZ GERARDO ROBERTO
PALAVECINO ROMEO ELIZALDE
SOTO CARLOS ALBERTO
e. 14|12 Nº 11.624 v. 27|12|83

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Suministros
Licitación Pública Nº 1213

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de diciembre de 1983 a las 11 horas a efectos de contratar un servicio de mantenimiento de equipos Sismotron para el primer semestre del año 1984.

El pliego de bases y condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P. B., Buenos Aires, en el horario de 11 a 15.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el citado Departamento, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.

e. 16 12 Nº 11.693 v. 19|12|83

MINISTERIO DEL INTERIOR

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 15|83 hasta el día 26 de diciembre de 1983 a las 14 horas, por la adquisición de elementos de librería.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la División Compras, sita en la calle Cangallo 666, 6º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 16|12 Nº 11.738 v. 19.12|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 23 de diciembre de 1983, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas (División Contrataciones), calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 28-84: 'Mantenimiento equipo de aire acondicionado, solicitado por el Comando General Jefatura".

Presupuesto Oficial: $a 100.000,00.

e. 16|12 Nº 11.699 v. 19|12|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 26 de diciembre de 1983, a las 12 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas (División Contrataciones), calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital, (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 hs. y de 15 a 19 hs.), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación pública Nº 16-84: "Mantenimiento de equipos surtidores, solicitado por la Sección Combustible".

Presupuesto Oficial: $a 135.000,00.

e. 16|12 Nº 11.700 v. 19|12 83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 23 de diciembre de 1983, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital, (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 hs. y de 15 a 19 hs.), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 29|83: "Para mantenimiento de aire acondicionado, solicitado por la División Museo Policial e Investigaciones Históricas".

Presupuesto Oficial: $a 124.030,00

e. 16|12 Nº 11.730 v. 19,12,83

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS
Cerrito 1248 - Capital - T.E. 41-5765
Licitación Pública Nº 31|83

Para el día 26|12|83, a las 10.45 horas.

Llámase a Licitación Púlbica Nº 31|83 para la reparación del piso del hall de ascensores y pasillos del primer piso.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras), de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad o en el acto de apertura.

e. 16|12 Nº 11.733 v. 19|12|83

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS
Cerrito 1248 - Capital - T.E. 41-5765
Licitación Pública Nº 32|83

Para el día 26|12|83, a las 9.45 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 32|83 para la adquisición de trajes abrigo, trajes anorak, interiores poliester, trajes de agua.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras), de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad o en el acto de apertura.

e. 16|12 Nº 11.734 v. 19|12|83

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS
Cerrito 1248 - Capital - T.E. 41-5765
Licitación Pública Nº 33|83

Para el día 27|12|83, a las 9 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 33|83 para la adquisición de equipos de comunicaciones radiales tipo SWAN CM-150, para ser usado en frecuencia de 2 a 30 MHz de 125 wats RMS.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras), de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad o en el acto de apertura.

e. 16|12 Nº 11.735 v. 19|12|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 49 para la provisión de formularios tipo Snap-Out y sistema Fan Fold, cuya apertura se realizará el día 26 de diciembre de 1983, a las 15.30 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, División Tramitación de Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma.

Valor de los pliegos: $a 100.

e. 16|12 Nº 11.717 v. 19|12|83

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Referencia Nº 5-0070
Expediente I.O.S. Nº 328.234|83

Llámase a Licitación Pública Nº 41|83, con el objeto de: Suministro de cargas de oxígeno y otros.

La apertura se llevará a cabo el día 26 de diciembre de 1983.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Servicio de Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, Oficina 224, Capital Federal.

e. 16|12 Nº 11.731 v. 19|12|83

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 39|84 por el servicio de limpieza del edificio de la Aduana de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz; a partir del libramiento de la orden de compra hasta el 31|12|84, con opción a dos meses más en las mismas condiciones.

Apertura: 22 de diciembre de 1983, a los 15.15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 16|12 Nº 11.736 v. 19|12|83

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 38|84 para el mantenimiento de un equipo de aire acondicionado central de la sala de graboverificación, Casa Central, Azopardo 350, Capital.

Apertura: 22 de diciembre de 1983, a las 15.45 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 16 12 Nº 11.737 v. 19|12|83

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía, llama a Licitación Pública Nº 36|83 para el 22 de diciembre de 1983 a las 16 horas, para la provisión y colocación de mamparas divisorias.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Avenida Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector 1 (1322), Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas, Departamento Compras y Suministros".

e.16|12 Nº 11.720 v.19|12|83

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 166|83
Expediente Nº 311-001174|83-5

La Dirección de Contabilidad, Finanzas y Servicios, llama a Licitación Pública Nº 166|83 para el día 26 de diciembre de 1983 a las 10 horas para contratar los trabajos de: "Impermeabilización de techos con membrana asfáltica en edificio Sede Central".

Las propuestas se abrirán en el Departamento Contrataciones, Avenida San Martín 430, 2º piso, Oficina 203, Mendoza, donde se podrá retirar pliegos y solicitar información al respecto.

Valor del pliego: $a 200.

e.16|12 Nº 11.718 v.22|12|83

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

La Dirección de Contabilidad, Finanzas y Servicios, llama a Licitación Pública para el día 19 de diciembre de 1983 para contratar la adquisición de los siguientes elementos:

L. P. Nº 135|83: Adquisición máquinas de escribir y calcular.

Apertura: 9 horas.

L. P. Nº 164|83: Adquisición muebles de madera para oficina.

Apertura: 11 horas.

Las propuestas se abrirán en Departamento Contrataciones, Avenida San Martín 430, 2º piso, oficina 203, Mendoza, donde se podrá retirar pliegos y solicitar información al respecto.

Valor del pliego en ambos casos: $a 100.

e.16|12 Nº 11.719 v.19|12|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 190|83
Expediente Nº 9.821|83

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de diciembre de 1983 a las 15 horas, para la adquisición de materiales eléctricos para el Laboratorio del Selab, sito en Avenida Fleming 1653, Martínez, Provincia de Buenos Aires.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración — Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 123, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas.

e.16|12 Nº 11.742 v.19|12|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 189|83
Expediente Nº 9.280|83

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de diciembre de 1983 a las 14.30 horas para la adquisición de materiales para el mantenimiento de la Planta de Laboratorios sito en Avenida Fleming 1653, Martínez, Prov. de Buenos Aires.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración — Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 123, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas.

e.16|12 Nº 11.743 v.19|12|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 188|83
Expediente Nº 9.819|83

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de diciembre de 1983 a las 14 horas, para la adquisición de elementos magnéticos para computación con destino al Censo Ganadero.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración — Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 123, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas.

e.16|12 Nº 11.744 v.19|12|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 187|83
Expte. Nº 9.818|83

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de diciembre de 1983 a las 13.30 horas para la adquisición de papel para el Censo Ganadero.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 123, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 16|12 Nº 11.745 v. 19|12|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 186|83
Expte. Nº 9.817|83

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de diciembre de 1983 a las 13 horas, para la adquisición de muebles para el Centro de Cómputos del Censo Ganadero.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 123, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 16|12 Nº 11.746 v. 19|12|83

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA PERGAMINO
Licitación Pública Nº 9|83

Llámase a Licitación Pública para el día 26 de diciembre de 1983 a las 15.30 horas: "Por la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos electrónicos, aparatos, instrumental y máquinas de laboratorios y oficinas", a realizarse desde el 1º de enero de 1984 hasta el 31 de diciembre de 1984.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental Regional de Pergamino, Ruta 32, Camino a Salto, 2700, Pergamino, donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

e. 16|12 Nº 11.702 v. 19|12|83

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA PERGAMINO
Licitación Pública Nº 8|83

Llámase a Licitación Pública para el día 26 de diciembre de 1983 a las 15 horas: "Por el servicio de cocheras cubiertos para cuatro (4) colectivos, en la Ciudad de Pergamino", a realizarse desde el 1º de enero de 1984 hasta el 31 de diciembre de 1984.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental Regional de Pergamino, Ruta 32, Camino a Salto, 2700, Pergamino, donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

e. 16|12 Nº 11.703 v. 19|12|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 214|83, con el objeto de adquirir 4.000 litros de solución de reactivo para determinación de proteínas en trigo y soja y 6 litros de detergente no iónico concentrado.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 22 de diciembre de 1983 a las 14 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 16|12 Nº 11.701 v. 19|12|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 2|84, a los efectos de lograr la adquisición de 85.000 paquetes de galletitas de varios gustos, atención refrigerio personal dependiente DBAI, durante el período: Enero|junio de 1984.

Los pliegos de condiciones e informes

respectivos, podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" de Puerto Nuevo, Elevador Terminal, Capital Federal, en el horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, previa la presentación de la constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 29|12|83 a las doce (12) horas en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de este Organismo y de los proponentes que concurran.
e. 16|12 Nº 11.722 v. 19|12|83

Secretaría de Industria y Minería

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Llama a Licitación Pública Nº 29|83, para el día 22 de diciembre de 1983, a las 16 horas, para el arrendamiento de una máquina fotocopiadora durante el año 1984, de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en: Av. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Sector 4, dentro del horario de 13 a 18 horas.
e. 16|12 Nº 11.704 v. 19|12|83

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA
Llámase a Licitación Pública Nº 70|983, hasta el día 26 de diciembre de 1983 a las 10 horas para Servicio de vigilancia y seguridad del Departamento Distrito Río de la Plata y Subsedes Delegación Zárate y Puerto La Plata.
Estimación Oficial: Pesos argentinos seiscientos cincuenta mil.
Valor pliego: Pesos argentinos treinta y cinco ($a 35).
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires, horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.
e. 16|12 Nº 11.705 v. 19|12|83

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA
Llámase a Licitación Pública Nº 69|983, hasta el día 26 de diciembre de 1983 a las 9 horas para servicio de limpieza del Departamento Distrito Río de la Plata.
Estimación Oficial: Pesos Argentinos quinientos mil ($a 500.000,00).
Valor del pliego: pesos argentinos veinte ($a 20).
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires, horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.
e. 16|12 Nº 11.706 v. 19|12|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.422
Contratación de los trabajos con destino a la obra: Renovación y conversión total de la red de gas natural en Bahía Blanca, 3er. Etapa, Zona 2.
Apertura: Prorrogada p|día: 27 12 83; 11 horas. Valor Doc.: $a 1.500.
Presupuesto Oficial estimado a octubre de 1983: $a 9.700.000.
Licitación Pública Nº 10.423
Contratación de los trabajos con destino a la obra: Renovación y conversión total de la red de gas natural en Bahía Blanca, 3er. Etapa - Zona 1.
Apertura: Prorrogada p|día: 9|1|84; 10 horas. Valor Doc.: $a 1.400.
Presupuesto Oficial estimado a octubre de 1983: $a 9.200.000.
Adquirir documentación en Isabel La Católica 931, P. 1º, Capital Federal y|o en Chiclana 447|51, Bahía Blanca, de 7.30 a 12 horas.
Licitación Pública Nº 10.452
Adquisición de vehículos pesados.
Apertura: 28|12|83; 10 horas. Valor Doc.: $a 2.200.
Licitación Pública Nº 10.453
Adquisición de camiones tractor.
Apertura: 29|12|83; 10 horas. Valor Doc.: $a 2.100.
Licitación Pública Nº 10.456
Contratación de los trabajos con destino a la obra: Normalización sistema operativo red de distribución de gas natural en Capital Federal y Gran Buenos Aires, 3er. Etapa, Zona 2.
Apertura: 3|1|84; 10 horas. Valor Doc.: $a 2.400.
Presupuesto Oficial estimado a noviembre de 1983: $a 15.800.000.
Adquirir documentación en Isabel La Católica 931, p. 1º, Capital Federal, de 7.30 a 12 horas.
e. 16|12 Nº 11.739 v. 19|12|83

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.424
Contratación de los trabajos para la obra: "Construcción de caminos y veredas internas en Campo Durán - Provincia de Salta".
Apertura: 20 12 83, 9 hs.
Valor doc. $a 190.
Adquirir documentación en Isabel La Católica 931, P. 1º, Capital Federal y|o en 20 de Febrero 56, Salta, de 7.30 a 12 hs.
e. 16 12 Nº 11.740 v. 19|12|83

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 16.816-LP-83
Adquisición de 4.000.000 (cuatro millones) de formularios para facturación de renta, en planchas, aptos para la impresión de caracteres magnéticos y ópticos y servicios complementarios de cortado de formularios, doblado, pegado en forma de chequeras, su clasificación y envío a correo para su despacho dentro del radio de la Capital Federal y Gran Buenos Aires.
Apertura: el 9 de enero de 1984 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
Pliegos: en el citado lugar.
e. 16|12 Nº 11.707 v. 27|12|83

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 1|984
Llámase a licitación pública para contratar una póliza flotante contra todos los riesgos derivados del transporte terrestre y aéreo dentro del país de mercaderías.
Las propuestas serán recibidas hasta el 3 de enero de 1984 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a lacitada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 hs.
Valor del pliego: $a 188.
$a 400.— e. 16|12 Nº 84.544 v. 27|12|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFO
Licitación Pública Nº 2|984
Llámase a licitación pública para contratar una póliza de seguro flotante contra incendio que cubrirá los muebles, útiles, etc. que se encuentren en varios edificios de ENCOTel.
Las propuestas serán recibidas hasta el 3 de enero de 1984 a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB) 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 hs.
Valor del pliego: $a 206.
$a 400.— e. 16|12 Nº 84.545 v. 27|12|83

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Trabajo

DIRECCION CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 4|84 (Anticipada)
Apertura: 22 de diciembre de 1983.
Hora: 13.
Objeto: Adquisición de suministros y dispositivos para oficina.
Retiro de Pliegos, consultas e informes: Departamento Contrataciones y Suministros, Avda. Julio A. Roca 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.
e. 16|12 Nº 11.732 v. 19|12|83

Secretaría de Seguridad Social

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 03095|83
Llámase a Licitación Pública Nº 10|84 (Anticipada) para el día 22 de diciembre de 1983 a las 16 horas, a fin de lograr la contratación en alquiler, para el año 1984, de un Sistema de Transmisión Optica por Emisión Laser.
La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1086, Capital, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.
e. 16|12 Nº 11.708 v. 19|12|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 20.588|75 Cde. 349
Llámase a Licitación Pública Nº 10|84 para el día 27 del mes de diciembre de 1983, a las 14 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Consejo de Administración (Cangallo 524, Capital) y durante el año 1984.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a la contratación de un servicio de refrigerio.
e. 16|12 Nº 11.714 v. 19|12|83

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 387.428|83
Llámase a Licitación Pública Nº 9|84, para la reparación con servicio de mantenimiento incluido durante un año de cuatro ascensores, un monta-autos y un montacargas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de diciembre de 1983, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 1º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. 37-2868.
e. 16|12 Nº 11.263 v. 27|12|83
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 12|12 al 15|12|83.

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA
Expediente Nº 37.532|83
Llámese a Licitación Pública Nº 4|83, para el día 22|12|83, a las 14.30 horas, para contratar un (1) servicio de locación con destino a este Organismo.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, 1º piso, INAC, donde deberán dirigirse por pliegos e informes, en el horario de 14 a 16 horas.
e. 16|12 Nº 11.741 v. 19|12|83

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS
Llámase a Licitación Pública Nº 42|83, que será abierta el día 23 de diciembre de 1983, a las 14 horas, para la reparación de ventiladores. El acto de apertura se llevará a cabo en el Edificio de Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, División Compras, donde deberán dirigirse para más detalles, informes y retiro de pliego de condiciones, en el horario de 12 a 18 horas.
e. 16|12 Nº 11.721 v. 19|12|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expediente Nº I-2020-4107-001220|83-0
Licitación Pública Nº 43|83
Apertura: El día 22 de diciembre de 1983 a las 11.15 horas en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, Partido de Luján (Buenos Aires).
Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones) — Movimientos de tierra y limpieza de terrenos.
e. 16|12 Nº 11.715 v. 19|12|83

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expediente Nº I-2020-4107-001219|83-2
Licitación Pública Nº 42|83
Apertura: El día 22 de diciembre de 1983 a las 11 horas en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, Partido de Luján (Buenos Aires).
Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones) — Limpieza y reparación de surtidores de combustibles.
e. 16|12 Nº 11.716 v. 19|12|83

INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA DR. JUAN H. JARA
Llámase a Licitación Pública Nº 1|84, paar el día 26 del mes de diciembre de 1983 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar el servicio de refrigerio con destino al Instituto Nacional de Epidemiología "Dr. Juan H. Jara".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable — Suministros y Contrataciones, Ituzaingó 3520, Mar del Plata; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 16|12 Nº 11.710 v. 16|12|83

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA
Expediente Nº 1-2020-4290000333|83-2
Llámase a Licitación Pública Nº 08|83, para el día 26 del mes de diciembre de 1983, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Renovación de la instalación eléctrica 1º piso, 2º piso y 3º piso del establecimiento; con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Administración Contrataciones, Echeverría 955, Capital Federal; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 9 a 11 horas.
e. 16|12 Nº 11.711 v. 19|12|83

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. BONORINO UDAONDO
Expediente Nº 1-2020-0133000306|83-5
Llámase a Licitación Pública Nº 32|83, para el día 22 del mes de diciembre de 1983, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Service de Gastrofibroscopio con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, primer piso, Caseros 2061, Capital Federal.
Debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.
e. 16|12 Nº 11.724 v. 19|12|83

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. BONORINO UDAONDO
Expediente Nº 1-2020-0133000310|82-2
Llámase a Licitación Pública Nº 33|83 para el día 22 del mes de diciembre de 1983, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Carteles de señalización para indicación de la distribución de las distintas dependencias. Material: Aluminio anodizado, sistema intercambiable con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, primer piso, Caseros 2061, Capital Federal.
Debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.
e. 16|12 Nº 11.723 v. 19|12|83

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Llámese a Licitación Pública Nº 151|83, para el día 30 de diciembre de 1983 a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de medicamentos con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 16|12 Nº 11.709 v. 19|12|83

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitación Pública Nº 105|83
Expediente Nº A - 3502
Para el día 22 de diciembre de 1983. Construcción anillo de carbón, cojinetes y cilindros.
Hora: 11 (once).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles.
e. 15|12 Nº 11.636 v. 16|12|83

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 24 - P.B. - Buenos Aires
T.E. 46-9841 - Int. 462|470
Licitación Pública Nº 1.203
2º Llamado
Llámase a licitación pública para el día 5 de enero de 1984, a las 11 horas, a efectos de contratar la provisión de papel diario en bobinas.

El pliego de bases y condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P.B., Bs. Aires en el horario de 11 a 15, donde se recibirán los sobres con las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.

e. 14|12 Nº 11.575 v. 23|12|83

MINISTERIO DEL INTERIOR

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL

Llámase a Licitación Pública Nº 5|83 para el 20 de diciembre de 1983, a la hora 10, s/pintura interior del edificio y reparaciones varias.

Los pliegos de condiciones e informes podrán ser requeridos en Callao 655, piso 6º, División Compras y Suministros, en el horario de 9 a 12.

e. 15|12 Nº 11.640 v. 16|12|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 28 de diciembre de 1983, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintnedencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital, (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 290|83 (Obra Pública): "Remodelación de sistema de calefacción, en la Escuela de Cadetes, solicitada por la Div. Inmuebles".

Presupuesto oficial: $a 349.827.

Valor del pliego: $a 350.

e. 12|12 Nº 11.409 v. 23|12|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 22 de diciembre de 1983, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 24|84: "Mantenimiento de equipo de aire acondicionado, solicitado por la Superintendencia de Institutos Policiales".

Presupuesto oficial: $a 71.400.

e. 15|12 Nº 11.637 v. 16|12|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 22 de diciembre de 1983, a las 12 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 26|84: "Mantenimiento integral de ascensores, solicitado por la Sección Intendencia".

Presupuesto oficial: $a 324.000.

e. 15|12 Nº 11.638 v. 16|12|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 21 de diciembre de 1983, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 27|84: "Mantenimiento integral de ascensores, solicitado por la Sup. Institutos Policiales".

Presupuesto oficial: $a 183.400.

e. 15|12 Nº 11.639 v. 16|12|83

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Licitación Pública Nº 10|84

Anticipada

Llámase a Licitación Pública Nº 10|84 —Anticipada—, para la contratación de un servicio de desratización y desinsectación de edificios pertenecientes a este Ministerio, solicitado por el Departamento Servcios Generales.

Consulta y retiro de pliegos en la División Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 721, 3er. piso, of. 308, Capital, en el horario de 13 a 17 horas; lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

Apertura: 28 de diciembre de 1983.

e. 15|12 Nº 11.641 v. 16|12|83

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expediente "C" 2222|83 (DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 235 para el día 21|12|83, a las 12 horas, en División Contrataciones (D.N.) Paseo 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición máquina selladora para fruta, con destino a la Colonia Penal de General Roca (U. 5).

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 15|12 Nº 11.642 v. 16|12|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expediente Nº "C" 3218|83 (DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 276 para el día 21|12|83, a las 13 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver el mantenimiento de computadora.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 15|12 Nº 11.643 v. 16|12|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expediente Nº 18294|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 250 (2º llamado), para el día 21|12|83, a las 13.30 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de carne vacuna, con destino al Instituto Correccional de Mujeres (U. 3).

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 15|12 Nº 11.679 v. 16|12|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expte. 18.240|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 269, para el día 28|12|83, a las 12 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso Nº 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Modificación y remodelación de la cocina de la Prisión Regional del Norte (U.7), Resistencia, Pcia. de Chaco.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 29|11 Nº 10.833 v. 20|12|83

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Estación Gral. M. N. Savio

Palpalá - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 40|83, para el día 20 de enero de 1984, a horas 15, por: "Altos Hornos Zapla ofrece en alquiler los siguientes vagones de su propiedad: 45 plataformas portacontenedores y 25 tolvas carboneras, autorizados a circular por la Línea Gral. Belgrano de Ferrocarriles Argentinos".

Valor del pliego: $a 200 (doscientos pesos argentinos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras, este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo

Por pliegos de condiciones dirigirse a 65, Buenos Aires.

e. 9|12 Nº 11.554 v. 20|12|83

EJERCITO ARGENTINO COMANDO DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 28|83

Apertura: 28 de diciembre de 1983. — **Hora:** 9.30.

Lugar: Carlos Pellegrini 91, planta baja, Sala de Licitaciones, Capital Federal.

Destino: Unidades varias del Ejército.

Objeto: Adquisición de materiales varios para la construcción de 15 galpones metálicos.

Precio del legajo: $a 100.

Presupuesto oficial: $a 32.750.000.

Garantía de oferta: 1 % del monto de la oferta.

Venta del legajo: Los días lunes, miércoles y viernes de 8 a 12.30 horas exclusivamente.

E informes: En el Comando de Ingenieros, Departamento Finanzas (División Contrataciones), Carlos Pellegrini 91, 1º piso, Capital Federal.

e. 9|12 Nº 11.555 v. 20|12|83

EJERCITO ARGENTINO DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar de Acido Sulfúrico

Licitación Pública Nº 01|83, por la provisión de un compresor centrífugo o un soplador tipo Root para impulsar 31.000 m3/h., de aire medido a 0º C y 760 mm. Hg.

Apertura: 20 de diciembre de 1983, a las 12 horas.

Las firmas interesadas podrán retirar el pliego de condiciones en la Fábrica Militar de Acido Sulfúrico (Servicio Abastecimiento), sita en Puerto Mosconi, Berisso, Provincia de Buenos Aires.

e. 7|12 Nº 11.281 v. 21|12|83

EJERCITO ARGENTINO COMANDO DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 31|83

Apertura: 28 de diciembre de 1983. — Hora: 9.

Lugar: **Carlos Pellegrini 91, planta baja**, Sala de Licitaciones, Capital Federal.

Destino: Varias Unidades.

Objeto: **Provisión** de módulos de cocina y cocinas murales.

Precio del legajo: **$a 80.**

Presupuesto oficial: **$a 784.560.**

Garantía de oferta: 1 % del monto de la oferta.

Venta del legajo: Los días lunes, miércoles y viernes de 8 a 12.30 horas exclusivamente.

E informes En el Comando de Ingenieros, Departamento Finanzas (División Contrataciones), Carlos Pellegrini 91, 1º piso Capital Federal.

e. 9|12 Nº 11.357 v. 20|12|83

EJERCITO ARGENTINO COMANDO DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 30|83

Apertura: 28 de diciembre de 1983. — Hora: 8.30.

Lugar: **Carlos Pellegrini 91, planta baja**, Sala de Licitaciones, Capital Federal.

Destino: Varias Unidades.

Objeto: Provisión de termotanques con destino a varias Unidades.

Precio del legajo: **$a 100.**

Presupuesto oficial: **$a 1.298.440.**

Garantía de oferta: 1 % del monto de la oferta.

Venta del legajo: Los días lunes, miércoles y viernes de 8 a 12.30 horas exclusivamente.

E informes: En el Comando de Ingenieros, Departamento Finanzas (División Contrataciones), Carlos Pellegrini 91, 1º piso, Capital Federal.

e. 9|12 Nº 11.356 v. 20|12|83

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA COMANDO DE INSTRUCCION

Liceo Aeronáutico Militar

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83 (Obra de Arquitectura e Ingeniería), para la construcción de un edificio para sanitarios en campo de deportes del Liceo Aeronáutico Militar, sito en Avda. Fuerza Aérea 1901 (2132), Funes, Prov. de Santa Fe.

Fecha de apertura: 19 de diciembre de 1983, 10 horas.

Consulta de pliegos y condiciones: Liceo Aeronáutico Militar, Avda. Fuerza Aérea 1901 (2132), Funes, Prov. de Santa Fe (Div. Economía).

Presupuesto oficial: $a 610.000.

Organismo Licitante: Liceo Aeronáutico Militar, División Economía.

$a 350 e. 7|12 Nº 83.143 v. 16|12|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de ampliación y remodelación de la Sucursal Marcos Juárez (Cba.).

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de enero de 1984 a las 15 horas, en la Subgerencia de Arquitectura, Callao 101, piso 3º, Capital Federal.

Retirar documentación en la citada Dependencia, en las Sucursales Marcos Juárez, Córdoba y Villa María (Cba.).

Valor del pliego: $a 300.

e. 13|12 Nº 11.547 v. 16|12|83

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Licitación Pública Nº 62|83

Expediente Nº 157-064630-83-7

Llámase a licitación pública para el día 22 de diciembre de 1983, a las 12 horas, para la provisión de emparedados para la atención de 50 personas, a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra y hasta el 30 de junio de 1984, en días hábiles laborables, a razón de 1 (un) emparedado por persona.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sede de la Delegación San Juan, calle Santa Fe 251, Este, de la Ciudad de San Juan, donde podrán solicitarse en el horario de 7 a 14 horas.

e. 15|12 Nº 11.644 v. 16|12|83

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 97|83 para la venta de 1.000 kg., aproximadamente, de papeles y cartones en desuso.

Apertura: 22 de diciembre de 1983, a las 16 horas.

Retiro de pliegos: **Sección Contrataciones**, Azopardo 350, **3er. piso, Capital**, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 15|12 Nº 11.645 v. 16|12|83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 251.168|83

Llámase a Licitación Pública Nº 17|84, para lograr el servicio de refrigerio desde el 1º|1|84 hasta el 31|12|84 para una dotación aproximada de 4138 agentes que cumplen horario de tarde y 394 con horario de mañana, en edificios ubicados en Capital Federal y Gran Buenos Aires.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de diciembre de 1983, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones los oferentes podrán dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiendo entregarse las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso.

e. 12|12 Nº 11.431 v. 21|12|83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 18|83, para lograr la contratación del servicio de mantenimiento de máquinas de escribir y calcular de la Región Rosario, por el período: 2 de enero de 1984 al 31 de diciembre de 1984.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de diciembre de 1983 a las 10 horas, en la Sede de la Región Rosario, calle Urquiza 902, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a la mencionada dependencia en días hábiles de 7 a 13 horas.

e. 5|12 Nº 11.033 v. 16|12|83

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía llama a Licitación Pública Nº 37|83 para el 21 de diciembre de 1983, a las 15 horas, para la reparación de un automotor.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Avda. Julio A. Roca 651, piso 5º, Sector 1, Capital Federal, Departamento Compras y Suministros, en el horario de 13 a 18 horas.

e. 15|12 Nº 11.680 v. 16|12|83

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Licitación Pública Nº 163|83

Expediente Nº 311-001163|83-3

Dirección de Contabilidad, Finanzas y Servicios, llama a Licitación Pública Nº 163|83, para el día 26 de diciembre de 1983 a las 12.30 horas, para contratar los trabajos de reparación y mejoras del edificio de la Delegación San Rafael de este Instituto.

Las propuestas se abrirán en Departamento Contrataciones, Av. San Martín Nº 430, 2º piso, of. 203, Mza., el día y hora indicados, donde se podrá retirar pliegos y solicitar información al respecto.

Valor del pliego: $a 400.

e. 13|12 Nº 11.527 v. 19|12|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 132|83

Expediente Nº 69.763|83

Llámase a licitación pública para el día 27 de diciembre de 1983, a las 17 horas, para la contratación de un servicio de mantenimiento de 29 máquinas IBM.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 123, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 15|12 Nº 11.646 v. 16|12|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 133|83

Expediente Nº 41.101|83

Llámase a licitación pública para el día 27 de diciembre de 1983, a las 17.30 horas, para la adquisición de sesenta (60) frascos de un producto inyectable.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 123, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19

e. 15|12 Nº 11.647 v. 16|12|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 134|83

Expte. Nº 41.188|83

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de diciembre de 1983 a las 16 horas para la contratación de un servicio de micros para el personal del Servicio de Laboratorios.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 123, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.
e. 14|12 Nº 11.625 v. 23|12|83

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL
AGROPECUARIA LA BANDA
Licitación Pública Nº 3|83

Llámase a Licitación Pública Nº 3|83, cuya apertura se fija para el día 20 de diciembre de 1983, a las 16 horas, para la adquisición de 16 tranqueras de lapacho o similar, reforzadas, de 3 m. de largo por 1,20 m. de alto, y 20 tranqueras de lapacho o similar, reforzadas, de 2,50 m. de largo por 1,20 de alto.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria La Banda, sito en Ruta Provincial 11 —camino a Clodomira - Banda (Sgo. del Estero).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Estación Experimental Agropecuaria La Banda.
e. 15|12 Nº 11.681 v. 16|12|83

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL
AGROPECUARIA LA BANDA
Licitación Pública Nº 2|83

Llámase a Licitación Pública Nº 2|83, cuya apertura se fija para el día 20 de diciembre de 1983, a las 10 horas, para la adquisición de 210 rollos de alambre acero galvanizado, ovalado, alta resistencia 17|15.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria La Banda, sito en Ruta Provincial 11 —Camino a Clodomira - Banda (Sgo. del Estero).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Estación Experimental Agropecuaria La Banda.
e. 15|12 Nº 11.682 v. 16|12|83

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL
REGIONAL AGROPECUARIA
ALTO VERDE DE
RIO NEGRO

Llama a Licitación Pública Nº 105|83 por mano de obra y provisión de materiales para los trabajos de limpieza general a efectuar en los edificios ubicados en Chacra Nº 145 Cnel. J. J. Gómez, y Chacra Nº 106, Clte. Martín Guerrico, cuya apertura tendrá lugar en la Estación Experimental Regional Agropecuaria, situada en la localidad de Clte. Martín Guerrico, sobre Ruta Nacional 22, Km. 1.190, el día 23 de diciembre de 1983, a las 11 horas.

Los interesados podrán solicitar pliegos y condiciones a Casilla de Correo Nº 52 T.E. 25017; 25027; 25037, Código Postal 8333, General Roca, Provincia de Río Negro.
e. 15|12 Nº 11.649 v. 16|12|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 216|83, con el objeto de adquirir un sistema desinfectador de cereales a granel.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclarar por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 29 de diciembre de 1983, a las 14 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 13|12 Nº 11.551 v. 22|12|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 57|83, para la adquisición de galletitas, té, leche en polvo y azúcar.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración) Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Pto. Ing. White (Pcia. de Buenos Aires), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar si no le correspondc su inscripción los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 23 de diciembre de 1983 a las 10 horas, en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 7|12 Nº 11.230 v. 19|12|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE
Licitación Pública Nº 10|83

Contratar el Servicio de vigilancia y Seguridad de las instalaciones portuarias de la Delegación Santa Fe, durante doce meses a partir de la emisión de la respectiva orden de compra.

Fecha de apertura: 26 de diciembre de 1983 a las once (11) horas.

Lugar de la apertura: Junta Nacional de Granos, Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125, C.P. 3000, Santa Fe.

Los interesados en consultar y solicitar los pliegos respectivos, deberán dirigirse a la Gerencia Administración y Finanzas (Div. Contrataciones y Suministros), Paseo Colón Nº 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 14 horas y en la Delegación Santa Fe, Casilla de Correo 125, Puerto Santa Fe, C.P. 3000, Santa Fe, División Administración, Sección Contrataciones y Adquisiciones, dentro del horario de 7 a 13 horas; donde se les entregarán, sin cargo alguno, previa presentación de constancia fehaciente de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso, de no estar inscripto, deberá aclararse por escrito la causa por la cual se halla exento de cumplimentar con dicho requisito.
e. 7|12 Nº 11.233 v. 19|12|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 144|83, para contratar los trabajos de "Construcción Edificio Sanitarios y Vestuarios, Terminación Taller y Edificio de Oficinas, Unidad VI, Puerto Rosario, Pcia. de Santa Fe".

Presupuesto oficial: $a 7.500.000.

Precio de los pliegos: Pesos Argentinos tres mil setecientos cincuenta ($a 3.750) debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la División de Administración (Sección Contrataciones y Adquisiciones), calle Mendoza Nº 1085, 5º piso Rosario, Pcia. de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 23 de diciembre de 1983 a las 13 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 9|12 Nº 11.371 v. 22|12|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 56|83, para la contratación de un servicio de transporte de pasajeros afectado exclusivamente al personal que presta servicios en Planta de Silos Subterráneos Grümbein; Playa de Camiones El Saladero y Unidad I, Pto. Ing. White, de esta Junta Nacional de Granos.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento Administración) Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Pto. Ing. White (Prov. Bs. Aires), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso, deberá aclarar si no corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 23 de diciembre de 1983 a las 11 horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
e. 7|12 Nº 11.229 v. 19|12|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|53, con el objeto de contratar un servicio de limpieza de oficinas del Distrito Paraná, sito en calle España 102 de Paraná (E. Ríos).

Los pliegos respectivos podrán consultarse y retirarse en la Dirección mencionada, dentro del horario de 8 a 19 horas.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo el día 22 de diciembre de 1983 a las 10 horas en España 102, Paraná (E. Ríos), en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 15|12 Nº 11.648 v. 16|12|83

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
LEY 22.351
Licitación Pública Nº 54|83
Expediente Nº 3.655|83

Objeto: Adquisición de mobiliario para casas de guardaparques, según diseño.

Apertura: El día 23 de diciembre de 1983, a las 14 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Av. Santa Fe 690, piso 2º, Capital Federal.

Consulta y retiro de pliegos: En el lugar de apertura, con venta de 13 a 16 horas.

Valor del pliego: Pesos argentinos cincuenta ($a 50).
e. 15|12 Nº 11.683 v. 16|12|83

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
LEY 22.351
Licitación Pública Nº 52|83
Expediente Nº 3.099|83

Objeto: Alfombramiento del edificio de la Av. Santa Fe 690, Capital Federal. Bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064.

Apertura: El día 27 de diciembre de 1983, a las 15.30 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Av. Santa Fe 690, piso 2º, Capital Federal.

Consultas y venta de pliegos: En el lugar de apertura.

Valor del pliego: Pesos argentinos cuatrocientos cincuenta ($a 450).
e. 6|12 Nº 11.208 v. 20|12|83

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 4|84

Para la ejecución de los trabajos de construcción oficinas tráfico, tracción en Puerto Rosario, Provincia de Santa Fe.

Apertura: 9|1|84, 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, sita en Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Bs. Aires.

Retiro de pliegos:
En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Rosario, Avda. Belgrano Nº 341, Rosario, Provincia de Santa Fe, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.

Valor del pliego: $a 65,00.

Presupuesto oficial estimado: pesos argentinos 220.970,00.
e. 12|12 Nº 11.431 v. 16|12|83

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 5|84

Para los trabajos de Conexión Red de Agua potable en Puerto Ing. White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 13|1|84, 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo), del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca Nro. 734|42, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: En la División Compras, Planta baja de la dirección mencionada en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Bahía Blanca, Muelle Nacional s|Nº, Ing. White, Provincia de Buenos Aires, en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: $a 150.

Presupuesto oficial estimado: Pesos argentinos 607.392.
e. 9|12 Nº 11.374 v. 22|12|83

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 2|84

Para la reparación de una avería en el Muelle Comercial de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.

Apertura: 10|1|84, 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Av. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Retiro de pliegos:
En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas y en la Administración Puertos Patagónicos, Puerto Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en días hábiles de 8.30 a 12 y 13.30 a 17 horas.

Valor del pliego: $a 76.

Presupuesto Oficial Estimado: Pesos argentinos 301.950.
e. 5|12 Nº 11.091 v. 19|12|83

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 1|84

Para la ejecución de los trabajos de reparación sistema de agua potable e incendio en Puerto Galván - Bahía Blanca - Buenos Aires.

Apertura: 16|1|84 a las 15 horas.

En la Sala de Aperturas (primer subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avenida Julio A. Roca Nº 734|42 - Buenos Aires.

Retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja, de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Bahía Blanca, Muelle Nacional s|n. - Ingeniero White, Bahía Blanca, Buenos Aires. en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: $a 150.

Presupuesto oficial estimado: $a 1.131.998.
e.2|12 Nº 11.043 v.23|12|83

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO
DISTRITO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|84 (Anticipada), hasta el día 23 de diciembre de 1983, a las 10 horas, referente para la prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad, para el Departamento Distrito Paraná Medio.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio, Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos, Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: $a 20. Pago del mismo: En la División Contable Administrativa, sita en el mencionado Departamento.

Si se solicita por correspondencia, agregar $a 18, para gastos de franqueo.
e. 15|12 Nº 11.650 v. 16|12|83

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO
RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 67|983, hasta el día 18 de enero de 1984 a las 10 horas para el servicio de mantenimiento y asistencia técnica de motores Stokdro, 216-K, R) 155, Fiat CP-3, turbo compresores Brown Boveri, cajas de reducción reintjes Wav-800, instalados en los balizadores 573 y 574-B.

Estimación oficial: pesos argentinos cuatrocientos cincuenta mil ($a 450.000).

Valor del pliego: $a 20.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Areas Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires.

Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.
e.14|12 Nº 11.586 v.27|12|83

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO
CONSTRUCCIONES NAVALES
Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 60|50 hasta el día 9 de enero de 1984 a las 16 horas para la construcción de un atracadero de hormigón armado para el Dique flotante del Dpto. Distrito Paraná Inferior, en el Río Paraná, Rosario (Pcia. de Santa Fe), en un todo de acuerdo al respectivo pliego de condiciones.

Importe del presupuesto oficial: pesos argentinos 4.702.600.

Garantía de oferta a constituir: pesos argentinos 47.026.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 13 a 18 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $a 200,00 en Habilitación, planta baja del mismo edificio.
e. 12|12 Nº 11.440 v. 30|12|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO LITORAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2"O" DL83 hasta el 27 de diciembre de 1983, a las once horas, para contratar por el sistema de ajuste alzado los trabajos de remodelación sanitarios en Pabellón Parador del Palacio San José y Museo Urquiza de Caseros (Entre Ríos).

Presupuesto oficial: $a 265.000.
Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.
Precio de la documentación: $a 320.
Garantía de la oferta: $a 2.650.
Adquisición pliegos y consultas en Distrito Litoral, Avenida Belgrano 835, Rosario (Santa Fe) o en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, piso 20, Capital Federal.

La presentación de las propuestas se harán en Buenos Aires hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura y en el Distrito Litoral hasta el día y hora fijados para la apertura.

e.14.12 Nº 11.610 v.29.12.83

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1260-O hasta el día 27 de diciembre de 1983 a las 13.30 horas, para contratar por el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley Nº 12.910), los trabajos de provisión y colocación de cerramientos, marquesina, pérgola y grupo electrógeno en la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, dependiente de la Secretaría de Intereses Marítimos, sita en la Avenida España Nº 2221, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $a 640.000.
Plazo de ejecución: dos (2) meses.
Precio de la documentación: $a 300.
Garantía de oferta: $a 6.400.

Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura, en la Supervisión de Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

El pliego podrá también retirarse de la citada Supervisión Licitaciones y dentro del mismo horario, previo pago de su valor en el Departamento Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17º de dicho edificio.

e.2.12 Nº 11.014 v.16.12.83

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública Nº 4835-C hasta el 22 de diciembre de 1983, a las 16 horas, para contratar por el régimen del Decreto 5720.72, la provisión de cuatro (4) camionetas pick-up doble cabina con caja descubierta. Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo alguno en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Avda. 9 de Julio 1925, piso 20, Capital Federal, de 13 a 18.30 horas. Apertura de las propuestas, en la oficina de Licitaciones, sita en la Avda. 9 de Julio 1925, piso 20, Capital Federal.

e. 6 12 Nº 11.262 v. 16.12.83

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.263-0 hasta el día 4 de enero de 1984 a las 13.30 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado", con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), el mantenimiento de siete (7) ascensores de pasajeros, dos (2) ascensores de carga y un (1) ascensor montalibros, todos de marca "Otis", sitos en el edificio central del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal, por un período de doce (12) meses.

Presupuesto oficial: $a 350.000.
Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
Precio de la documentación: $a 200.
Garantía de oferta: $a 3.500.

Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura, en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

El pliego podrá también retirarse de la citada Supervisión Licitaciones y dentro del mismo horario, previo pago de su valor en el Departamento Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17º de dicho edificio.

e. 12.12 Nº 11.448 v. 23.12.83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 14052-L-83

Licitación Pública Nº 7315/83 para contratar el alquiler de un sistema de máquinas fotocopiadoras.

Precio del pliego: $a 30.

Presentación propuestas: 26 de diciembre de 1983, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 7.12 Nº 11.241 v. 19.12.83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 6.067-L-1983

Licitación Pública Nº 7.314.83, para contratar la provisión de máquinas terposelladora de señales de industria nacional.

Precio del pliego: $a 50.

Presentación propuestas: 28 de diciembre de 1983 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, Planta baja, Capital Federal.

e. 12.12 Nº 11.475 v. 21.12.83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2-TR-83 del 13º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 26 — Tramo: Empalme Ruta Provincial Nº 20 — Límite con Santa Cruz, Sección: Km 122 - Km 140 (reposición de ripio para calzada) en jurisdicción de la Provincia de Chubut.

$a 351.900.
Depósito de garantía: $a 3.519.
Precio del pliego: $a 70.
Plazo de obra: 80 días corridos.

Presentación propuestas: 19 de diciembre de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 13º Distrito, Martín Cutillo 246, Trelew, Chubut donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.2.12 Nº 11.015 v.16.12.83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 11.656-L-1983

Licitación pública Nº 7320 para contratar la adquisición de surtidores de combustible. Precio del pliego: $a 10.

Presentación propuestas: 23 de diciembre de 1983, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 14.12 Nº 11.631 v. 16.12.83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 24.83 del 4º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 40 Sud-Tramo: Agrelo — Tunuyán - Sección: Arroyo "Los Pozos", Km. 46 (construcción de defensas con gaviones) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza.

$a 547.849.
Depósito de garantía: $a 5.478,49.
Precio del pliego: $a 110.
Plazo de obra: 2 meses.

Presentación presupuestaria: 22 de diciembre de 1983 a las 9 horas en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina Nº 748, Mendoza donde pueden consultarse o adquirir los pliegos.

e.9.12 Nº 11.385 v.22.12.83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.611/83 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 168 — Puente sobre La Laguna Setúbal (restitución de la seguridad de la pila Este del Puente sobre la Laguna Setúbal) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe.

Proyecto Original: $a 35.945.000.
Proyecto Alternativa: $a 50.085.000.
Depósito de garantía: $a 500.850.
Precio del pliego: $a 10.000.
Plazo de obra: 60 días corridos.

Presentación propuestas: 21 de diciembre de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e.9.12 Nº 11.387 v.20.12.83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 36.83 del 24º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Complementaria "h" (R-40) Norte. Tramo: El Salvador, Río Aviles. Sección Km. 0,000, Km. 10,00 (provisión, carga, transporte descarga y distribución de ripio) en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. $a 376.800. Depósito de garantía: $a 3.768, precio del pliego: $a 76, plazo de la obra: 2 meses.

Presentación propuesta: 21 de diciembre de 1983 a las 14 horas, en la sede del 24º Distrito, Avda. 12 de octubre 298, Ushuaia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos

e. 13.12 Nº 11.553 v. 19.12.83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 37/83 del 24º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Complementaria "h" (R-40) Sur. Tramo: El Salvador Aº Herminita. Sección: Km. 3.000, Km. 6.000 (provisión, carga, descarga, transporte, y distribución de ripio) en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, pesos argentinos 376.800 Depósito de garantía: $a 3.768. Precio del pliego: $a 76. Plazo de obra: 2 meses. Presentación propuesta: 21 de diciembre de 1983 a las 14 horas, en la sede del 24º Distrito, Avda. 12 de Octubre 298, Ushuaia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 13.12 Nº 11.554 v. 19.12.83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 38.83 del 24º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Complementaria "h" (R-40). Tramo: Aº Herminita, Río Grande. Sección Km. 0,000, Km. 4.000 (provisión, carga, descarga y distribución de ripio) en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. $a 376.900. Depósito de garantía: $a 3.769, precio del pliego: $a 76 Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuesta: 21 de diciembre de 1983 a las 14 horas, en la sede del 24º Distrito, Avda. 12 de Octubre 298 Ushuaia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 13.12 Nº 11.555 v. 19.12.83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 25.83 del 4º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 40 Sud-Tramo: Agrelo — Paredillas — Secciones varias (reconstrucción de gaviones y construcción de cuentas revestidas) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza.

$a 528.665.
Depósito de garantía: $a 5.286,65.
Precio del pliego: $a 106.
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación presupuestaria: 22 de diciembre de 1983 a las 9 horas en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina Nº 748, Mendoza, donde pueden consultarse o adquirir los pliegos.

e.9.12 Nº 11.386 v.22.12.83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 39.83 del 24º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Complementaria "h" (R-40). Tramo: El Salvador - Río Avilés (Norte). Sección: Km. 0.0 Km. 10,0. (armado y colocación de alcantarillas bóveda-caño-metálicas. Excavación p/desagües. Alteo terraplenes), en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Pesos argentinos 365.000. Depósito de garantía: $a 3.650. Precio del pliego: $a 73. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 21 de diciembre de 1983, a las 14 horas. en la sede del 24º Distrito: Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 13.12 Nº 11.556 v. 19.12.83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 40.83 del 24º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Complementaria "h" (R-40). Tramo: El Salvador - Herminita (Sur). Sección: Km. 0.0 - Km. 10,0 (armado y colocación de alcantarillas bóveda-caño-metálicas. Excavación p/desagües. Alteo de terraplenes), en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur. Pesos argentinos 369.000. Depósito de garantía: $a 3.690. Precio del pliego: $a 74. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 21 de diciembre de 1983, a las 14 horas, en la sede del 24º Distrito: Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia, donde podrán consultar o adquirir los pliegos:

e. 13.12 Nº 11.557 v. 19.12.83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 41.83 del 24º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Complementaria "h" (R-40). Tramo: Herminita - Río Grande (Sur). Sección: Km. 0.000 - Km. 8.000 (armado y colocación de alcantarillas, bóveda-caño-metálicas. excavación p/desagües - Alteo terraplenes), en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, pesos argentinos 350.000. Depósito de garantía: $a 3.500. Precio del pliego: $a 70. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuesta: 21 de diciembre de 1983, a las 14 horas, en la Sede del 24º Distrito, Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 13.12 Nº 11.558 v. 19.12.83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 42.83 del 24º Distrito, para la ejecución de la obra en la Ruta Complementaria "c". Tramo: Ea. El Salvador - Pto. Fronterizo. Sección: Kh. 0,0 - Km. 6,0 (armado y colocación de alcantarillas metálicas-bóveda-caño. Excavación p/desagües. Alteo de terraplenes), en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. $a 366.000. Depósito de garantía: $a 3.660. Precio del pliego: $a 74. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 21 de diciembre de 1983, a las 14 horas, en la sede del 24º Distrito: 12 de Octubre 298, Ushuaia, donde pueden consultar y adquirir los pliegos.

e. 13.12 Nº 11.559 v. 19.12.83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 43.83 del 24º Distrito, para la ejecución de la obra en la Ruta Complementaria "h" (R-40). Tramo: Deslinde Ea. San José - Pto. Policial 19. Sección: Km. 0,000 - Km. 10.000 (armado y colocación de alcantarillas metálicas-bóveda-caño. Excavación p/desagües. Alteo de terraplenes), en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. $a. 369.000. Depósito de garantía: $a 3.690. Precio del pliego: $a 74. Plazo de la obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 21 de diciembre de 1983, a las 14 horas, en la sede del 24º Distrito, Avenida 12 de Octubre 293 Ushuaia, donde pueden consultar y adquirir los pliegos

e. 13.12 Nº 11.560 v. 19.12.83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 12.071-L-1983

Licitación Pública Nº 7.310.83, para contratar la provisión de repuestos para cargadora Yale Trojan.

Precio del pliego: $a 30.

Presentación propuestas: 23 de diciembre de 1983 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, Planta baja, Capital Federal.

e. 15.12 Nº 11.652 v. 19.12.83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 15.136-L 1983

Licitación Pública Nº 7319 para contratar la provisión de cubiertas y cámaras. Precio del pliego $a 50.

Presentación propuestas: 30 de diciembre de 1983, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 14.12 Nº 11.632 v. 23.12.83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 44.83 del 24º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Complementaria "b". Desvío Río Candelaria, Aº Guanaco (Km. 25,3). Ruta Complementaria "h". Aº Hermita - Aº Monita (armado y colocación de alcantarillas metálicas circulares. Excavación para desagües. Alteo de terraplenes), en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. $a 364.900. Depósito de garantía: $a 3.649. Precio del pliego: $a 73. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 21 de diciembre de 1983, a las 14 horas, en la sede del 24º Distrito: Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 13.12 Nº 11.561 v. 19.12.83

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 5167.83

Confección e impresión del FORM. 043, Guía Aérea Cabotaje/Carta de Porte Aéreo, compuesta por original y seis copias, en papel de 57 grs., estucado calandrado mate, con carbónico al dorso en sistema "Hot Spot" y numeración por impacto.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo en el Dpto. Gestión de Compras y Contrataciones, Div. Licitaciones, Avda. Paseo Colón 221, 1º piso, oficina 134, Capital, en el horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección antes indicada y la apertura de sobres se efectuará el día 20 de diciembre de 1983 a las 10.30 horas.

e. 13.12 Nº 11.552 v. 22.12.83

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 91/83

Teodolito taquimétrico electrónico con distanciómetro y registro de datos automático y accesorios.

Fecha de apertura: 27.1.84, 10 horas.

Licitación Pública 93/83

Máquinas de escribir y calcular.

Fecha de apertura: 27.12.83, 10 horas.

Licitación Pública 94/83

Medallas de oro y plata.

Fecha de apertura: 29.12.83, 10 horas.

Valor del pliego de c/licitación: $a 100.

Consulta, retiro documentación y aperturas: Gerencia de Compras, Lavalle Nº 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal.

e. 15.12 Nº 11.684 v. 21.12.83

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº Y475.83: Repuestos para calderas Skoda.

Apertura: 3.1.84; a las 10 horas.
Valor del pliego: $a 200.

Licitación Pública Nº S982.83: Ropa para trabajo y elementos de seguridad.

Apertura: 3.1.84; a las 10.30 horas.
Valor del pliego: $a 400.

Licitación Pública Nº Y532.83: Repuestos para carros carboneros y de transporte de personal.

Apertura: 3.1.84 a las 11 horas.
Valor del pliego: $a 250.

Informes y pliegos en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.

e. 4.12 Nº 11.615 v.23.12.83

Secretaría de Recursos Hídricos

SERVICIO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4/84, para el día 21 de diciembre de 1983 a las 14, con el objeto de contratar el alquiler

de una máquina fotocopiadora para las oficinas del Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones y Compras, Libertad 836, 1º piso, Capital, de 16 a 18 horas.
e. 15|12 Nº 11.686 v. 16|12|83

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
LABORATORIO DE HIDRAULICA APLICADA
Licitación Pública Nº 16|83-LHA.
Llámase a Licitación Pública para el día 20 de diciembre de 1983 a las 14.30 horas, para la provisión e instalación de dos (2) ventanas de 7,45 m x 2 m.
El pliego de condiciones con las especificaciones, podrá ser retirado en el Laboratorio de Hidráulica Aplicada, sito en el Empalme Ruta 205, Barrio Esteban Echeverría, Ezeiza, Pabellón de Investigadores, 1º piso, Sector Compras, de 9.30 a 11.30 y 13.30 a 15.30 horas.
e. 15|12 Nº 11.685 v. 16|12|83

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
Expediente Nº 30.598|83
Llámase a Licitación Pública Nº 26|83-INCYTH, para el día 27 de diciembre de 1983 a las 15 horas, para la contratación de servicios de fotocopiado con destino a este Instituto.
El Pliego de Bases y Condiciones con las especificaciones, podrá ser retirado en el Sector Contrataciones, Compras y Suministros, dentro del horario de 13 a 17 horas, sito en Viamonte 542, 2º piso, Capital Federal.
Valor del Pliego: Pesos argentinos cincuenta ($a 50).
e. 9|12 Nº 11.378 v. 20|12|83

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
Expte. Nº 30584|83-INCYTH
Llámase a Licitación Pública Nº 22|83-INCYTH, para el día 26 de diciembre de 1983 a las 15 horas, para la contratación de tareas de supervisión y control de instalaciones de este Instituto.
El pliego de bases y condiciones con las especificaciones, podrá ser retirado en el Sector Contrataciones, Compras y Suministros, dentro del horario de 13 a 17, sito en calle Viamonte Nº 542, 2º piso, Capital Federal.
Valor del pliego: pesos argentinos cincuenta ($a 50).
e. 7|12 Nº 11.237 v. 19|12|83

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
Expte. Nº 30583|83-INCYTH
Llámase a Licitación Pública Nº 24|83-INCYTH, para el día 26 de diciembre de 1983, a las 16 horas, para la contratación abono mensual de mantenimiento integral, en las instalaciones del Instituto.
El pliego de bases y condiciones con las especificaciones, podrá ser retirado en el Sector Contrataciones, Compras y Suministros, en el horario de 13 a 17 horas, sito en Viamonte Nº 542, 2º piso, Capital Federal.
Valor del pliego: Pesos argentinos cincuenta ($a 50).
e. 7|12 Nº 11.238 v. 19|12|83

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
Expte. Nº 30587|83-INCYTH
Llámase a Licitación Pública Nº 25|83-INCYTH para el día 26 de diciembre de 1983, para la contratación de servicios de transporte de personal, con destino a este Instituto.
El pliego de bases y condiciones con las especificaciones, podrá ser retirado en el Sector Contrataciones, Compras y Suministros, en el horario de 13 a 17, sito en calle Viamonte Nº 542, 2º piso, Capital Federal.
Valor del pliego: Pesos argentinos cincuenta ($a 50).
e. 7|12 Nº 11.239 v. 19|12|83

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 9456-LP-1933
Construcción de dos (2) edificios que corresponden: a) Planta de Cloro Nº 1 y b), Planta de Cloro Nº 2 a realizarse dentro del Establecimiento de Potabilización General San Martín (Capital Federal).
La licitación pública que debía tener lugar el 14|12|83 a las 16 horas, ha sido postergada hasta el 25|1|84 a la misma hora en: Marcelo T de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar.
Presupuesto Oficial de la Obra: pesos argentinos 19.230.428,40.
Garantía de Oferta: 1 % del presupuesto oficial.
e. 12|12 Nº 11.446 v. 30|12|83

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 5202-LP|83
LICITACION PUBLICA
Un (1) sistema autoanalizador tipo "Technicon", modelo AA-II, bicanal industrial.
Apertura: el 30 de diciembre de 1983 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar.
e. 14|12 Nº 11.611 v. 23|12|83

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Se comunica que la Licitación Pública Nº 346-P|83. Contratación de jardines maternales en Capital y gran Buenos Aires, cuya fecha de apertura estaba prevista para el día 16|12|83 a las 10 horas, ha sido suspendida hasta nuevo aviso.
Informes: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 14|12 Nº 11.612 v. 22|12|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 354-P|83
Apertura: 5 de enero de 1984.
Hora: 10.30.
Pliego: $a 15
Adquisición de pilas.
Informe y venta de pliegos Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 13|12 Nº 11.528 v. 21|12|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 348-P|83
Apertura: 4 de enero de 1984.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 50.
Adquisición de 2 camiones playos.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 12|12 Nº 11.447 v. 20|12|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 345-P|83
Apertura: 4 de enero de 1984.
Hora: 9.
Valor del Pliego: $a 15.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación.
Provisión, confección e instalación de toldos de lona en los balcones, ventanas de los edificios sitos en Defensa 143 y Av. Juan B. Justo 7094, de Capital Federal.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 12|12 Nº 11.445 v. 20|12|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 7-P|84
Apertura: 9 de enero de 1984.
Hora: 9.
Valor del pliego: $a 300.
Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Trabajos de remodelación y adecuación de espacios en el Edificio "CUYO", sito en la calle Azcuénaga 285|293, Sarmiento 2390, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $a 1.148.140.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 9|12 Nº 11.379 v. 19|12|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 191|983
Llámase a licitación pública para contratar la impresión de la "Revista Postas Argentinas". Las propuestas serán recibidas hasta el día 27 de diciembre de 1983 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del Pliego: $a 324.
$a 360 e. 12|12 Nº 83.942 v. 21|12|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 192|983
Llámase a licitación pública para contratar la ejecución del "Servicio de limpieza en la Sucursal Olivos (Bs. As.)". Las propuestas serán recibidas hasta el 27 de diciembre de 1983, a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del Pliego: $a 148.
$a 360 e. 12|12 Nº 83.941 v. 21|12|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 61DIA-83, para el día 11 de enero de 1984 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de San Javier (Provincia de Santa Fe).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, Local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 1º (Rosario); 5º (Santa Fe) o en la oficina San Javier (Dto. 5º).
Presupuesto Oficial: $a 2.734.726.
Importe de Garantía: $a 27.347.
Valor del pliego: $a 1.098.
e. 5|12 Nº 11.095 v. 26|12|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 62DIA-83, para el día 9 de enero de 1984 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Río Colorado (Provincia de Río Negro).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 21 (Bahía Blanca), o en las oficinas Viedma (Dto. 21) y Río Colorado (Dto. 21).
Presupuesto Oficial: $a 2.458.131,36.
Importe de Garantía: $a 24.582.
Valor del pliego: $a 987.
e. 5|12 Nº 11.096 v. 26|12 83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 59 DIA-83, para el día 4 de enero de 1984 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de Provisión, instalación y puesta en marcha de sistema de circuito cerrado de televisión (C.C.T.V.) en el edificio que ocupa la Cabecera del Distrito 1º Rosario (Provincia de Santa Fe).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependientes de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura sita en la calle Sarmiento 151, 8º piso, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 1º (Rosario) o 5º (Santa Fe).
Presupuesto oficial: $a 814.000.
Importe de garantía: $a 8.140.
Valor del pliego: $a 330.
e. 2|12 Nº 11.017 v. 23|12|83

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 104
Llámase a Licitación Pública por segunda vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 15 de diciembre de 1983, para resolver el Servicio de limpieza y encerado (1er. semestre de 1984), con destino a diversas Dependencias.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 2 de enero de 1984 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 15,12 Nº 11.654 v. 26|12|83

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ENET Nº 11 "M. BELGRANO"
La Asociación Cooperadora de la ENET Nº 11 "M. Belgrano" llama a Licitación Pública Nº 1|83 para la provisión de: Baldosones de Hº Aº Prensados.
Consulta y compra de pliegos: Cochabamba 2830, Capital de 8 a 12 horas.
Valor: $a 500.
Apertura de ofertas en Cochabamba 2830, Capital, el día 26 de diciembre de 1983, 10 horas.
Presupuesto Oficial: $a 129.020.
$a 360 e. 5|12 Nº 82.909 v. 16|12|83

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO "PROF. DR. JOSE M. JORGE" (LEY 12.290)
Licitación Pública Nº 14|83
Expediente|Actuación Nº 108|83
Llámase a Licitación Pública hasta el día 22 de diciembre de 1983 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Suscripción de Revistas y Material Bibliográfico, con cotización en moneda extranjera, con destino a la Biblioteca Médica de este Instituto, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en la Oficina de Compras, ubicada en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, 7º piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la mencionada oficina, de lunes a viernes de 8.30 a 13 horas.
e. 15|12 Nº 11.687 v. 16|12|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 49
Expediente Nº 559.292|83
Llámase a licitación pública hasta el día 30 de diciembre de 1983 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Oxígeno líquido medicinal oxígeno gaseoso medicinal, óxido nitroso y aire comprimido medicinal con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 14|12 Nº 11.588 v. 23|12|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 47
Expediente Nº 559.228|83
Llámase a licitación pública hasta el día 23 de diciembre de 1983, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: gasa y algodón hidrófilo con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones a informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 6|12 Nº 11.172 v. 16|12|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. PEDRO VELLA"
Expediente Nº 07-83-19.135
Llámese a Licitación Pública Nº 3 para el día 26 de diciembre de 1983, a la hora 11.30, con el objeto de adquirir Especialidades Medicinales, con destino a la Farmacia del Hospital Nacional de Clínicas.
Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias, pueden solicitarse en la Administración del Hospital, Santa Rosa 1564, 5000, Córdoba.
e. 15|12 Nº 11.655 v. 16|12|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. PEDRO VELLA"
Licitación Pública Nº 5
Expediente Nº 07-83-19.137
Llámese a Licitación Pública para el día 27 de diciembre de 1983, a la hora 11, con el objeto de adquirir Materiales de Curación, Películas Radiográficas, con destino a la Farmacia del Hospital Nacional de Clínicas.
Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias, pueden solicitarse en la Administración del Hospital, Santa Rosa 1564, 5000, Córdoba.
e. 15|12 Nº 11.656 v. 16|12|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. PEDRO VELLA"
Licitación Pública Nº 2
Expediente Nº 07-83-19.149
Llámese a Licitación Pública para el día 26 de diciembre de 1983, a la hora 10, con el objeto de adquirir Especialidades Medicinales con destino a la Farmacia del Hospital Nacional de Clínicas.
Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias pueden solicitarse en la Administración, Santa Rosa 1564, 5000, Córdoba.
e. 15|12 Nº 11.657 v. 16|12|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
(Expte. Nº 21-622/83)

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de enero de 1984, a las 10 horas, para contratar la ejecución de la siguiente obra: Mendoza, Conicet, Ampliación edificio Ianigla.

Sistema de ejecución: "Unidad de medida".

Presupuesto oficial: $a 8.367.737.

Valor de la carpeta: $a 8.000.

Garantía de licitación: $a 83.677,37.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario, Facultad Ciencias Médicas, Sector 8, Planta baja, Parque Gral. San Martín, Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e. 15/12 83 Nº 11.658 v. 4/1/84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
Expte. Nº 1.586/83
Licitación Pública Nº 05/83
Ley Nº 13.064 (Obras Públicas)

Llámase a Licitación Pública Nº 5/83, la cual tiene por objeto la obra: "Anexo Pabellón Nº 3, Sector Noroeste, Planta baja".

El acto de apertura de ofertas se realizará el día 21 de diciembre de 1983 a las 12 horas, y tendrá lugar en el Departamento de Licitaciones y Compras, sito en calle República 350, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, donde los interesados en participar en esta licitación deberán dirigirse para consultar y adquirir los pliegos.

Los proponentes deberán constituir en concepto de garantías la suma de pesos argentinos cinco mil seiscientos ($a 5.600) (1 % del presupuesto oficial de la obra), en alguna de las formas previstas en el artículo 7º A, del Anexo al pliego tipo de bases y condiciones para la contratación de obras públicas.

Las propuestas deberán dirigirse a: Jefe Departamento Licitaciones y Compras, República 350, San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700).

Valor del pliego: $a 100 (pesos argentinos cien).

e. 12/12 Nº 11.450 v. 16/12/83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 31/83

Llámase a Licitación Pública de Precios para el día 28 de diciembre de 1983 a las once (11) horas, para la adquisición de materiales eléctricos (conductores de cobre, caños de acero, cajas de acero, interruptores, tomacorrientes, pulsadores, etc.), destinados a la instalación eléctrica de la obra: Rectorado 2da. Etapa, de conformidad a las tramitaciones obrantes en Expediente Nº 09-729-D-1983.

La apertura de las propuestas, se llevará a cabo en el local de la Dirección de Compras, sito en Av. J. I. de la Roza Nº 391, este, 5º piso, San Juan.

Detalle y pliego de condiciones, podrá recabarse en la Dirección de Compras o de la Representación de la Universidad en Buenos Aires, con domicilio en Sarmiento 1452, 4º piso, Of. "B", Capital Federal.

e. 12/12 Nº 11.477 v. 21/12/83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 32/83

Llámase a Licitación Pública de Precios para el día 28 de diciembre de 1983 a las doce (12) horas, para la adquisición de maquinarias y elementos para equipo de aire acondicionado (electrobombas, calderas, quemadores, ventilador serpentín, radiadores, etc.), destinado a la obra: Rectorado 2da. Etapa, de conformidad a las tramitaciones obrantes en Expediente Nº 09-725-D-1983.

La apertura de las propuestas, se llevará a cabo en el local de la Dirección de Compras, sito en Av. J. I. de la Roza Nº 391, este, 5º piso, San Juan.

Detalle y pliego de condiciones, podrá recabarse a la Dirección de Compras o de la Representación de la Universidad en Buenos Aires, con domicilio en Sarmiento 1452, 4º piso, Of. "B", Capital Federal.

e. 12/12 Nº 11.478 v. 21/12 83

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 3/83

Apertura: 21 de diciembre de 1983. — Hora: 13.

Objeto: Limpieza de edificio Registro Nacional de la Industria de la Construcción.

Retiro de pliegos, consultas e informes: Avda. Julio A. Roca 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e. 15/12 Nº 11.653 v. 16/12/83

DIRECCION CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 2/83

Apertura: 26 de diciembre de 1983.

Hora: 13.

Objeto: Limpieza de edificios. Diversas dependencias.

Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Contrataciones y Suministros, Avda. Julio A. Roca 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e. 7/12 Nº 11.291 v. 19/12/83

DELEGACION REGIONAL TRELEW
(PROVINCIA DEL CHUBUT)

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de servicio de limpieza, para atender esta Delegación Regional.

Para retirar pliegos de licitación y presentación de ofertas: De lunes a viernes de 7 a 13 horas en calle Fontana 424, 1º piso (Trelew, Chubut).

Aperturas de ofertas: Día 16 de diciembre de 1983 a las doce horas.

e. 15/12 Nº 11.659 v. 16/12/83

DELEGACION REGIONAL EN LOMAS DE ZAMORA
Licitación Pública (Anticipada) Nº 1/84

Apertura: 21 de diciembre de 1983, hora: 11.

Limpieza del edificio sito en la Avda. Hipólito Yrigoyen 10.881, Temperley.

Retiro de pliegos, consultas e informes, en la citada Delegación Regional, que funciona en el edificio mencionado cualquier día laborable de 8 a 11.30 horas.

e. 15/12 Nº 11.660 v. 16/12/83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 12/84, que será abierta el día 22 de diciembre de 1983, a las 14 horas, para la contratación de un servicio manual de lavado, engrase y cambio de aceite y filtro de los automotores del organismo, por el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1984.

El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479, 7º piso, División Compras, Capital Federal, donde deberán dirigirse para más detalles, informes y retiro de pliego de condiciones, en el horario de 10 a 18 horas, de lunes a viernes.

e. 15/12 Nº 11.688 v. 16/12/83

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Expediente Nº 6.998/83 9-As. Vs.

Llámase a Licitación Pública Nº 33/83, para el día 21 de diciembre de 1983, a las 14 horas, para la adquisición de formularios U. 22 (ficha única de afiliación).

Por pliego de condiciones y gestión patrimonial, Rivadavia 1745, 5º piso, Capital, Tel. 40-9375, dentro del horario de 13 a 18 horas. Dirección Contabilidad, Finanzas y Servicios.

e. 15/12 Nº 11.651 v. 16/12/83

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 782-03542/81-98

Llámase a Licitación Pública Nº 016/84, para el día 11 de enero de 1984, a las 15 horas, tendiente a lograr la adquisición de artículos para escritorio.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 15/12 Nº 11.662 v. 26/12/83

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº [illegible]/83

Llámase a Licitación Pública Nº 9/84 (Anticipada) para el día 29 de diciembre de 1983 a las 14 horas, a fin de lograr la contratación, para el año 1984, del servicio de refrigerio a realizarse en este Centro.

La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1056, Capital Federal, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.

e. 13/12 Nº 11.522 v. 22/12/83

Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública Nº 38/83 hasta el día 19 de diciembre de 1983, a las 14 horas, para contratar por el sistema de ajuste alzado con reconocimiento de variaciones de costos sin régimen de acopio, los trabajos de red externa electricidad. CE.DE.NA., Republiquetas 1050, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $a 1.400.000 (pesos argentinos un millón cuatrocientos mil).

Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días corridos.

Importe de la garantía: $a 14.000 (pesos argentinos catorce mil).

e. 9/12 Nº 11.397 v. 22/12/83

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública Nº 39/83 hasta el día 19 de diciembre de 1983, a las 16 horas, para contratar por el sistema de ajuste alzado con reconocimiento de variaciones de costos sin régimen de acopio, los trabajos de red externa instalación gas, CE.DE.NA., Republiquetas 1050, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $a 400.000 (pesos argentinos cuatrocientos mil).

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días corridos.

Importe de la garantía: $a 4.000 (pesos argentinos cuatro mil).

e. 9/12 Nº 11.393 v. 22/12/83

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 38/83 hasta el día 19 de diciembre de 1983, a las 14 horas para contratar por el sistema de ajuste alzado con reconocimiento de variaciones de costos sin régimen de acopio, los trabajos de Red Externa Electricidad - CE.DE.NA. Republiquetas 1050, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $a 1.400.000 (pesos argentinos un millón cuatrocientos mil).

Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días corridos.

Importe de la Garantía: $a 14.000 (pesos argentinos catorce mil).

Precio de la documentación: $a 250 (pesos argentinos doscientos cincuenta).

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura, Cangallo 524, 4º piso, Capital Federal, horario de 13 a 18 horas.

Pago de la misma en la Dirección General de Administración, Defensa 120, 1er. piso, Of. 1029, Puerta "K" Capital Federal, horario de 13 a 17 horas.

e. 2/12 Nº 11.055 v. 16/12/83

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 39/83 hasta el día 19 de diciembre de 1983, a las 16 horas para contratar por el sistema de ajuste alzado con reconocimiento de variaciones de costos sin régimen de acopio, los trabajos de Red Externa Instalación Gas - CE.DE.NA. Republiquetas 1050, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $a 400.000 (pesos argentinos cuatrocientos mil).

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días corridos.

Importe de la Garantía: $a 4.000 (pesos argentinos cuatro mil).

Precio de la documentación: $a 200 (pesos argentinos doscientos).

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura, Cangallo 524, 4º piso, Capital Federal, horario de 13 a 18 horas.

Pago de la misma en la Dirección General de Administración, Defensa 120, 1º piso, Of. 1029, Puerta "K" Capital Federal, horario de 13 a 17 horas.

e. 2/12 Nº 11.056 v. 16/12/83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN
Expediente Nº 1-2020-2095001483/83-6

Llámase a Licitación Pública Nº 27/83 para el día 28 del mes de diciembre del año 1983 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición diversas drogas.

e. 15/12 Nº 11.672 v. 16/12/83

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN
Expte. Nº 1-2020-2095001480/83-7

Llámase a Licitación Pública Nº 1/84 para el día 26 del mes de diciembre del año 1983 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Servicio de limpieza y parquización del Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

e. 15/12 Nº 11.673 v. 16/12/83

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
LLAMADO A LICITACION
Expte. Nº 1-2020-4107-001173/83-2
Licitación Pública Nº 36/83

Apertura: El día 23 de diciembre de 1983, a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, Partido de Luján (Buenos Aires).

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

Adquisición: Artículos para mantenimiento.

e. 6/12 Nº 11.193 v. 16/12/83

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
LLAMADO A LICITACION
Expte. Nº 1-2020-4107-030915/83-8
Licitación Pública Nº 37/83

Apertura: El día 23 de diciembre de 1983, a las 12.15 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres (Partido de Luján (Buenos Aires).

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

Adquisición de: Medicamentos, Instrumental, material p/laboratorio y medicamentos veterinarios.

e. 6/12 Nº 11.194 v. 16/12/83

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
LLAMADO A LICITACION
Expte. Nº 1-2020-4107-001174/83-9
Licitación Pública Nº 38/83

Apertura: El día 23 de diciembre de 1983, a las 13 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, Partido de Luján (Buenos Aires).

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

Adquisición: Indumentaria.

e. 6/12 Nº 11.195 v. 16/12/83

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
Expediente Nº 1-2020-0731003[illegible]/83-7

Llámase a Licitación Pública Nº [illegible]/83, para el día 26 del mes de diciembre de 1983, a las 8 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Drogas puras, con destino a Talleres Nacionales Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Talleres Nacionales Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica Suárez Nº 2215, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 7/12 Nº 11.292 v. 19/12/83

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
Expediente Nº 1-2020-0731003384/83-3

Llámase a Licitación Pública Nº 3/84, para el día 23 del mes de diciembre de 1983, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan. Telas, con destino a Talleres Nacionales Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Talleres Nacionales Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica, Suárez Nº 2215, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 7/12 Nº 11.293 v. 19/12/83

SANATORIO NACIONAL BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº [illegible]/84, para el día 3 de enero de 1984 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Hacienda vacuna en pie para consumo con destino al Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1984.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Nº 24, Kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

e. 15|12 Nº 11.674 v. 26|12|83

SANATORIO NACIONAL BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 39|83, para el día 21 de diciembre de 1983, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Reparación Gral. Ambulancia IKA T. 80 (motor, inst. eléctrica, chapa, pintura, tapizado, etc.), con destino al Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1983.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Nº 24, Kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

e. 15|12 Nº 11.675 v. 16|12|83

SANATORIO NACIONAL BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 40|83 para el día 21 de diciembre de 1983, a las 11.15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Reparación gral. Ambulancia IME (motor, inst. eléct., chapa, pintura, tapizado, etc.) con destino al Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1983.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial Nº 24, Kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

e. 15|12 Nº 11.676 v. 16|12|83

SANATORIO NACIONAL BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 41|83 para el día 21 de diciembre de 1983, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Reparación general de un tractor (motor, instalación eléctrica, etc.), con destino al Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1983.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial Nº 24, Kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

e. 15|12 Nº 11.677 v. 16|12|83

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expte. Nº 2020-25007|83-2

Llámase a Licitación Pública Nº 2|84 para el día 28 del mes de diciembre de 1983, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar el servicio de transporte de caudales, con destino al Departamento de Tesorería.

Costo del pliego: $a 5.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, —Contrataciones Centralizadas—, Defensa 120, 4º piso, oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos y|o informes al precitado Servicio.

e. 12|12 Nº 11.451 v. 21|12|83

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expte. Nº 2020-25027|83-3

Llámase a Licitación Pública Nº 6|84 para el día 28 del mes de diciembre de 1983, a las 16.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar el servicio de refrigerio, con destino al Servicio de Intendencia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas—, Defensa 120, 4º piso, oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos y|o informes al precitado Servicio.

e. 12|12 Nº 11.452 v. 21|12|83

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
Expediente Nº 2020-27381|83-9

Llámase a Licitación Pública Nº 033|83, para el día 22 del mes de diciembre de 1983, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Provisión y colocación de piso en el Hogar Respiratorio, con destino a Hospital Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 15|12 Nº 11.690 v. 16|12|83

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
Expediente Nº 2020-27.383|83-2

Llámase a Licitación Pública Nº 032|83, para el día 22 del mes de diciembre de 1983, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Recorrido y limpieza del techo de teja del Hospital, con destino a Hospital Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 15|12 Nº 11.689 v. 16|12|83

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
Expediente Nº 2020-27379|83-4

Llámase a Licitación Pública Nº 034|83, para el día 21 del mes de diciembre de 1983, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Trabajo de pinturas en distintos sectores del hospital, con destino a Hospital Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 15|12 Nº 11.691 v. 16|12|83

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
Expediente Nº 2020-27378|83-8

Llámase a Licitación Pública Nº 035|83, para el día 22 del mes de diciembre de 1983, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Trabajos varios a efectuarse en el hospital (albañilería, pintura, etc.), con destino a Hospital Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 15|12 Nº 11.692 v. 16|12|83

HOSPITAL NACIONAL
HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
Expte. Nº 1-2020-2093000341|83-0

Llámase a Licitación Pública Nº 030|83 para el día 22 del mes de diciembre de 1983, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de mediastinoscopio por fibra óptica, nebulizadores ultrasónicos, respirador neumático, transductor de presiones, lámpara sciolítica, bomba aspiración pleural, separador autoestático grande, separador intercostal grande, espirómetro rápido, ventilómetros, microscopio, osmómetro, etc. con destino al Hospital Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 6|12 Nº 11.196 v. 16|12|83

HOSPITAL NACIONAL OFTALMOLOGICO "SANTA LUCIA"

Llámese a Licitación Pública Nº 20|83, para el día 22 de diciembre a las 10 horas, para cubrir necesidades que a continuación se detallan con destino a este Hospital Nacional Oftalmológico "Santa Lucía".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Oftalmológico "Santa Lucía", calle San Juan 2021, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego al citado Hospital.

Las necesidades se refieren a la compra de lámpara de Hendidura, un Tonómetro Aplanático, una lamparita de iluminación, veinte pinzas para Coagulador Bipolar, un Electrocoagulador Bipolar, para Microcirugía Oftalmica, dos Pinzas Bipolar para Microcirugía con Cable Conector, cuatro mesas para cirugía de ojos, etc.

e. 15|12 Nº 11.663 v. 16|12|83

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 149|83, para el día 29 de diciembre de 1983 a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de mamaderas con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 15|12 Nº 11.664 v. 16|12|83

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 152|83, para el día 30 de diciembre de 1983 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de un (1) aspirador de Finocchietto para Scio. Esterilización, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 15|12 Nº 11.665 v. 16|12|83

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 156|83, para el día 28 de diciembre de 1983, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de medicamentos y drogas: Cloramfenicol 1 gr., Cefalexina, Nistatina F.A. con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 15|12 Nº 11.666 v. 16|12|83

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 146|83, para el día 30 de diciembre de 1983 a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de reactivos, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 15|12 Nº 11.667 v. 16|12|83

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 141|83, para el día 28 de diciembre de 1983 a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de solución parenteral con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 15|12 Nº 11.668 v. 16|12|83

PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 148|83, para el día 23 de diciembre de 1983 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de oxígeno medicinal líquido, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 7|12 Nº 11.254 v. 19|12|83

HOSPITAL NACIONAL INFANTO JUVENIL "DRA. CAROLINA TOBAR GARCIA"
Expediente Nº 1-2020-4103000590|83-3

Llámase a Licitación Pública Nº 3|83 para el día 21 de diciembre de 1983 a las 9 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ropa para cama y cortinas para el Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", Barracas 315, Capital Federal.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Suministros y Contrataciones del Establecimiento. Para pliegos e informes dirigirse a la citada dependencia, de lunes a viernes hábiles de 9.30 a 14 horas.

e. 15|12 Nº 11.670 v. 16|12|83

HOSPITAL NACIONAL INFANTO JUVENIL "DRA. CAROLINA TOBAR GARCIA"
Expediente Nº 1-2020-4103000589|83-5

Llámase a Licitación Pública Nº 2|83, para el día 21 de diciembre de 1983 a las 8 horas, con el objeto de contratar la adquisición de uniformes y equipos para el Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", Barracas 315, Capital Federal. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Suministros y Contrataciones del Establecimiento.

Para pliegos e informes dirigirse a la citada Dependencia, de lunes a viernes hábiles de 9.30 a 14 horas.

e. 15|12 Nº 11.669 v. 16|12|83

HOSPITAL NACIONAL INFANTO JUVENIL "DRA. CAROLINA TOBAR GARCIA"
Expte. Nº 1-2020-4103000570|83-2

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83, para el día 20 de diciembre de 1983 a las 8.30 horas, con el objeto de contratar la adquisición de elementos de conservación y reparación, para el Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", Barracas 315, Capital Federal. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Contrataciones del Establecimiento. Para pliegos e informes dirigirse a la citada Dependencia de lunes a viernes de 7 a 15 horas.

e. 15|12 Nº 11.671 v. 16|12|83

CONGRESO DE LA NACION

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Oficina de Compras
Expediente Nº 25.919|83
Licitación Pública Nº 45|83

Llámase a Licitación Pública para la contratación de Servicios Fúnebres desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1984.

Apertura de las ofertas: Subdirección de Administración el 22 de diciembre de 1983 a horas 16.

Retiro de pliegos de condiciones: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo. Rivadavia 1864, P.B., Cap. Federal, en el horario de 8 a 20.

e. 15|12 Nº 11.678 v. 16|12|83

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 25.957|83
Licitación Pública Nº 50|83

Llámase a Licitación Pública para la locación de equipos fotocopiadoras.

Lugar de apertura: 22|12|83 a las 18 hs., en Departamento de Compras.

Pliego de bases y condiciones: En Mesa de Entradas, despacho y Archivo de Contaduría, en días hábiles de 8 a 20 hs., en Rivadavia 1864, P. B., Cap. Fed.

e. 15|12 Nº 11.695 v. 16|12|83

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 1.796|83
Licitación Pública Nº 18

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de:

23.000 kgs de papel obra, de distintos tipos y gramajes.

4.000 kgs de papel afiche, formato 74 x 110.

500 kgs de papel Manifold celeste formato 72 x 92 cms.

12.000 kgs de papel comercial, formato 72 x 92 cms de 57 g|m2.

13.000 kgs de cartulinas de distintos tipos y gramajes.

2.500 kgs de cartulina "Ore Plus" formato 74 x 110 cm.

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Rivadavia 1864, Capital Federal, de 14 a 19 hs.

Apertura: 12 de enero de 1984 a las 15 horas, en la Dirección precedentemente citada.

e. 15|12 Nº 11.693 v. 26|12|83

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION
DIVISION CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 15|83

Construcción de dos entrepisos.

Apertura: 29|12|83 a las 14 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: H. Yrigoyen 1844, 1er. Piso, Capital Federal en el horario de 8 a 20 horas.

e. 15|12 Nº 11.694 v. 21|12|83

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia al Servicio de conservación y mantenimiento semi-integral máquinas de escribir y calcular.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º piso, T.E. 45-5741, 46-6663, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $a 100.

Fecha de apertura: 23|12|83 a las 11 horas.

e. 6|12 Nº 11.213 v. 16|12|83